

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3714 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes dieciséis de enero de dos mil diecisiete.**

Asistencia: Presidente licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, doctor Rafael Reyes Rodríguez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera y doctor Ricardo Cea Rouanet.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3713

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 6 de enero de 2017 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 10 de enero de 2017 – 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 11 de enero de 2017 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 12 de enero de 2017 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, primera vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3713

Se dio lectura al acta N° 3713 la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

2.1.1. **Anestesiología en equipo, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7016161**, contenido en la **Licitación pública N° Q-002-2017-P/2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**, a favor de la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.**

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Anestesiología en equipo, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** del código **7016161**, contenido en la **Licitación pública N° Q-002-2017-P/2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**, a favor de la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **30 de enero de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La señora vicepresidenta sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0040.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7016161 SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA PANTORRILLA**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-002/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**; A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	(*) 7016161	SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA PANTORRILLA	UN	225	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	AIRCAST	MADE IN MEXICO	100	\$62.4100	\$6,241.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2204.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3711, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0041.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7016161 SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA PANTORRILLA**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-002-2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”; A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	(*) 7016161	SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA PANTORRILLA	UN	225	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	AIRCAST	MADE IN MEXICO	100	\$62.4100	\$6,241.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2204.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3711, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, INGENIERA ALICIA BEATRIZ AZUCENA MARTÍNEZ Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador, en contra de la **adjudicación** de los códigos: **3500156, 3500159, 3500196, 3500179 y 3500183** y la **declaratoria desierta** de los códigos **3500154, 3500155, 3500157 y 3500199**; contenidos en la **Licitación pública N° Q-009/2017-P/2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **3500156, 3500159, 3500196, 3500179 y 3500183** y la **declaratoria desierta** de los códigos **3500154, 3500155, 3500157 y 3500199**; contenidos en la **Licitación pública N° Q-009/2017-P/2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se

recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **30 de enero de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La señora vicepresidenta sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0042.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **3500156** A FAVOR DE **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**; **3500159** Y **3500196** A **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**; **3500183** Y **3500179** A **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**; Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **3500154**, **3500155**, **3500157** Y **3500199**; CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	3500156	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	OFRECEMOS: FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 ML, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	UN	73710	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$ 0.09	73,710	\$ 6,936.11

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	3500159	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 mm DE DIAMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30 - 50 mL, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGIA ACIDO RESISTENTE. C/U	FRASCO BOCA ANCHA, DE APROX. 48MM. DE DIAMETRO DE POLIPROPILENO, CON TAPADERA DE ROSCA TRANSPARENTE, DE POLIETILENO, CAPACIDAD DE 40 ML, RESISTENTE A DERRAME, DESCARTABLE, NO ESTERIL.	UN	90000	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	SAMCO/ GLOBE SCIENTIFIC INC.	CHINA/ USA	\$ 0.23	90,000	\$ 20,250.00
3	3500183	LANCETA CON RETRACCION AUTOMÁTICA PARA ADULTO. C/U	LANCETA CON RETRACCIÓN AUTOMÁTICA PARA ADULTO, C/U	UN	8050	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S. A. DE C.V.	BD VACUTAINER	POLONIA	\$ 0.26	8,050	\$ 2,093.00
4	3500196	FRASCO RECOLECTOR DE HECE. PLASTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA, NO ESTERIL, MEDIDA 5 ± 1 cm ALTURA x 6 ± 1 cm DIAMETRO.	FRASCO RECOLECTOR DE HECE, PLÁSTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA, ESTERIL, DE 5CM ± 1CM DE ALTURA X 6 CM ± 1 CM DE DIAMETRO.	UN	356704	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	VIAMED	CHINA	\$ 0.19	356,704	\$ 67,060.35
5	3500179	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS. C/U	TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3 - 5 ML, DE 12 ± 1 MM DE DIAMETRO Y DE 75 - 110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS, C/U	UN	20400	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S. A. DE C.V.	BD VACUTAINER	USA	\$ 0.13	20,400	\$ 2,652.00

CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	3500154	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	UN	36,007
2	3500155	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	UN	21,009
3	3500157	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	UN	19,800
4	3500199	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO. C/U	UN	47,300

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2205.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3711**, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.; PARA QUE EN EL PLAZO DE**

TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIEN SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELES COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0043.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 3500156 A FAVOR DE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.; 3500159 Y 3500196 A HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.; 3500183 Y 3500179 A PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.; Y LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: 3500154, 3500155, 3500157 Y 3500199;** CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”;** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	3500156	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	OFRECEMOS: FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 ML, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	UN	73710	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$ 0.09	73,710	\$6,936.11
2	3500159	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 mm DE DIAMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30 - 50 mL, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGIA ACIDO RESISTENTE. C/U	FRASCO BOCA ANCHA, DE APROX. 48MM. DE DIÁMETRO DE POLIPROPILENO, CON TAPADERA DE ROSCA TRANSPARENTE, DE POLIETILENO, CAPACIDAD DE 40 ML, RESISTENTE A DERRAME, DESCARTABLE, NO ESTERIL.	UN	90000	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	SAMCO/ GLOBE SCIENTIFIC INC.	CHINA/ USA	\$ 0.23	90,000	\$20,250.00
3	3500183	LANCETA CON RETRACCION AUTOMÁTICA PARA ADULTO. C/U	LANCETA CON RETRACCION AUTOMÁTICA PARA ADULTO. C/U	UN	8050	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S. A. DE C.V.	BD VACUTAINER	POLONIA	\$ 0.26	8,050	\$ 2,093.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
4	3500196	FRASCO RECOLECTOR DE HECEES, PLÁSTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA, NO ESTERIL, MEDIDA 5 ± 1 cm ALTURA x 6 ± 1 cm DIAMETRO.	FRASCO RECOLECTOR DE HECEES, PLÁSTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA, ESTERIL, DE 5CM ± 1CM DE ALTURA X 6 CM ± 1 CM DE DIAMETRO.	UN	356704	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	VIAMED	CHINA	\$ 0.19	356,704	\$ 67,060.35
5	3500179	TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS. C/U	TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3 - 5 ML, DE 12 ± 1 MM DE DIAMETRO Y DE 75 - 110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS, C/U	UN	20400	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S. A. DE C.V.	BD VACUTAINER	USA	\$ 0.13	20,400	\$ 2,652.00

CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	3500154	MICROTUBO DE PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	UN	36,007
2	3500155	MICROTUBO DE PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	UN	21,009
3	3500157	MICROTUBO DE PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	UN	19,800
4	3500199	TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO. C/U	UN	47,300

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2205.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3711, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENICE EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE;** Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.3. Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta de los códigos 3500177, 3500178 y 3500201; contenidos en la Licitación Pública N° Q-009/2017-P/2018, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”.

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **3500177, 3500178 y 3500201**; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-009/2017-P/2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión especial de alto nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **30 de enero de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La señora vicepresidenta sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0044.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS

77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **3500177**, **3500178** Y **3500201**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS DECLARADOS DESIERTOS

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
11	3500177	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	UN	698,065
12	3500178	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	UN	269,635
14	3500201	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2 -3.8 %, TAPON CELESTE. C/U	UN	8,500

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2205.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3711**, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0045.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA

DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: 3500177, 3500178 Y 3500201, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS DECLARADOS DESIERTOS

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
11	3500177	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	UN	698,065
12	3500178	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	UN	269,635
14	3500201	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2-3.8 %, TAPON CELESTE. C/U	UN	8,500

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2205.DIC, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3711, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, INGENIERO MARIO ENRIQUE MÉNDEZ CEA Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.- Solicitud de aprobación de la **adenda N° 1, prórroga de recepción y apertura de ofertas** de la Licitación Pública N° Q-087/2016-P/2017 denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

Para el presente punto asistieron: doctora Yolanda del Carmen Colorado Lara, de la Unidad Médica Atlacatl; licenciada Leticia concepción Estrada de González, Analista de UACI; licenciado Joao Alfaro, jefe de la UACI; licenciado Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI; y señor René Canales, digitador de la UACI.

El licenciado Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la **adenda N° 1, prórroga de recepción y apertura de ofertas** de la **Licitación Pública N° Q-087/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que con base a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente expresa: “Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases” y el Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente expresa: “El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”.

Por lo anterior se solicita la aprobación de la adenda N° 1 para la **Licitación Pública N° Q-087/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, en la cual se recibieron consultas y/o aclaraciones en relación a las especificaciones técnicas a los numerales **1** y **2** del código **A928701 VIDEOSIGMOIDOSCOPIO**, por parte de las sociedades que han retirado las Bases, en la que manifiestan que dichas especificaciones corresponden a las de un equipo de la competencia y con base a la respuesta brindada por la usuario/especialista de este equipo, se solicita la aprobación de la **adenda N° 1**, la cual consiste en: Modificar las especificaciones técnicas del código **A928701 VIDEOSIGMOIDOSCOPIO** en de los numerales **1** y **2**, con el

objetivo de generar transparencia y mayor competitividad en el proceso de compra; manteniéndose las condiciones solicitadas en los numerales 3 y 4 de dicho código.

Así mismo con el objetivo de que las sociedades participantes puedan presentar sus ofertas de acuerdo a lo requerido en la presente Licitación, se solicita prórroga para la recepción y apertura de ofertas, esto a efectos de poder notificar la **adenda N° 1** a las sociedades que obtuvieron las Bases de Licitación en referencia, por lo que basados en el Art. 61 de la LACAP, se solicita autorizar prórroga para la recepción y apertura pública de ofertas por un plazo de **14 días calendario**, contados a partir la fecha de la recepción y apertura pública de ofertas que estaba programada para el **17 de enero de 2017**, siendo la nueva fecha para la recepción y apertura pública de ofertas para el **30 de enero de 2017**.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0046.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1 Y PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-087/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL CONSISTE EN: MODIFICAR DEL CÓDIGO **A928701 VIDEOSIGMOIDOSCOPIO** EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS NUMERALES 1 Y 2, DEBIDO A QUE LAS SOCIEDADES QUE HAN RETIRADO LAS BASES EN REFERENCIA, MANIFIESTAN QUE DICHAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDEN A LAS DE UN EQUIPO DE LA COMPETENCIA Y CON BASE A LA RESPUESTA BRINDADA POR LA USUARIO/ESPECIALISTA DE ESTE EQUIPO, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1**, LA CUAL CONSISTE EN: MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CÓDIGO **A928701 VIDEOSIGMOIDOSCOPIO** EN DE LOS NUMERALES 1 Y 2, CON EL OBJETIVO DE GENERAR TRANSPARENCIA Y MAYOR COMPETITIVIDAD EN EL PROCESO DE COMPRA; MANTENIÉNDOSE LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LOS NUMERALES 3 Y 4 DE DICHO CÓDIGO.

ASÍ MISMO, PARA QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES PUEDAN PRESENTAR SUS OFERTAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, ESTO A EFECTOS DE PODER NOTIFICAR LA **ADENDA N° 1**, A LAS SOCIEDADES QUE OBTUVIERON LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, CONTENIENDO ESTE DOCUMENTO INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES PRESENTEN MEJORES OFERTAS; POR LO QUE BASADOS EN EL **ART. 50** DE LA LACAP, SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1** Y **ART. 61** DE LA **LACAP**, SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS POR UN PLAZO DE **14 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA **17 DE ENERO DE 2017**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA EL DÍA **30 DE ENERO DE 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** APROBAR LA **ADENDA N° 1** PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-087/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, BASADOS EN EL ART. 50, DE LA LACAP, QUEDANDO LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CODIGO: A928701 VIDEOSIGMOIDOSCOPIO			
ÍTEM	ANTERIOR REDACCIÓN	ÍTEM	NUEVA REDACCIÓN
1	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES SIGMOIDOSCOPIO FLEXIBLE	1	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES SIGMOIDOSCOPIO FLEXIBLE
1.1	Imágenes de alta resolución. (ETR)	1.1	Imágenes de alta calidad. (ETR)
1.2	Gran profundidad de campo. (ETR)	1.2	Amplitud de campo que permita mejor visibilidad (ETR)
1.3	Luminosidad homogénea incluso C011 condiciones de luz difícil. (ETR)	1.3	Visión constante homogénea. (ETR)
1.4	Óptica gran angular de 160° con gran intensidad de luz. (ETR)	1.4	Óptica gran angular entre 140° a 180° (ETR)
1.5	Unidad de control perfeccionada de fácil manejo. (ETR)	1.5	Controles de fácil manejo y acceso (ETR)
1.6	Posicionamiento óptico de las funciones de control. (ETR)		<u>Se elimina</u> el sub numeral 1.6
1.7	Vaina de introducción anti torsión de diámetro progresivo (3pasos) dotada con segmentos activos a pasivos para facilitar el manejo. (ETR)	1.6	Tubo o Vaina de introducción antitorsión que permita rangos de doblado, para que brinde un mejor manejo. (ETR)
1.8	Introducción óptima de los instrumentos incluso con ángulos extremos. (ETR)		<u>Se elimina</u> el sub numeral 1.8, se fusiona con el sub numeral anterior.
1.9	Vaina de alimentación resistente con conexiones estándar. (ETR)	1.7	Vaina de alimentación con conexiones adaptables al equipo existe, con la finalidad de que sea compatible con la fuente de luz institucional. (ETR)
2	DATOS TÉCNICOS	2	DATOS TÉCNICOS
2.1	1 canal de trabajo. (ETR)	2.1	1 canal de trabajo. (ETR)

2.2	Campo visual 160°. (ETR)	2.2	Campo visual entre 140° a 180°. (ETR)
2.3	Profundidad de foco 2- 100 mm. (ETR)	2.3	Profundidad de foco 2 mm. - 100 mm. (ETG)
2.4	Dos botones programables con doble función. (ETR)	2.4	Dos botones programables con doble función. (ETR)

2°) APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-087/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, BASADOS EN EL ART. 61 DE LA LACAP;

3°) APROBAR LA PRÓRROGA POR UN PLAZO DE **14 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL **17 DE ENERO DE 2017**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA EL **30 DE ENERO DE 2017**, QUEDANDO LOS CAMBIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Actual fecha para recepción y apertura publica de ofertas		
17 de enero de 2017	Horario para recepción de ofertas	Horario para apertura publica de oferta
	08:00 a.m. a 09:00 a.m.	09:10 a.m.

Nueva fecha para recepción y apertura publica de ofertas		
30 de enero de 2017	Horario para recepción de ofertas	Horario para apertura publica de oferta
	08:00 a.m. a 09:00 a.m.	09:10 a.m.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

4°) NOTIFICAR EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; 5°) RATIFICAR EN ESTA MISMA SESIÓN EL ACUERDO PERTINENTE.

2.3.- Solicitud de aprobación de **prorrogar** el contrato **M-217/15** de la Licitación Pública N° **M-014/2015-2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”.

Para el presente punto asistieron: ingeniera Natalia Henríquez, jefa del departamento Almacenes; licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI; licenciado Joao Alfaro, jefe de la UACI; licenciado Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI; y señor René Canales, digitador de la UACI.

La licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de **prorrogar** el contrato **M-217/15** de la Licitación Pública N° **M-014/2015-2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, específicamente el código **8040420** irbersatan 150 mg. tableta, empaque primario individual.. Explicó el informe que contiene: Solicitud del Administrador del Contrato, Trámite de prórroga de contrato, Opinión UPLAN, Aprobación de la Contratista, Opinión Jurídica.

Informó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga del Contrato **M-217/2015**, suscrito con **Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador**; por un período menor al contratado y hasta por un monto de \$440,300.00, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente tramite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 21/10/2015 AL 21/01/2017	\$2,628,862.25	AL 30/06/2017	\$440,300.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO	CANTIDAD PRORROGA	MONTO DE LA PRÓRROGA HASTA POR (IVA incluido)	FECHA DE RECEPCIÓN EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS	CANTIDAD A RECIBIR
8040420	IRBERSATAN 150 MG. TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	25,298,900	\$0.06290	\$2,628,862.25	7,000,000	\$440,300.00	31/01/2017	3,500,000
							09/02/2017	3,500,000

El doctor Escobar Aguilar consultó cuál es el porcentaje que se prorrogará, ya que no es un incremento de contrato.

El licenciado Alfaro Olano explicó que el porcentaje no se tomó en cuenta porque el administrador del contrato no solicitó incremento, y la prórroga puede ser en la totalidad del contrato, tanto en tiempo como en monto, pero es una prórroga parcial ya que solo cubrirá algunos meses, y es en un 30% lo que se prorrogará.

El doctor Escobar Aguilar consultó si la nueva gestión para la adquisición del medicamento ya se encuentra en proceso, y cuánto tiempo cubrirá la cantidad a prorrogar.

El licenciado Alfaro Olano informó que efectivamente se encuentra en proceso la nueva gestión de compra y la prórroga cubrirá seis meses.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó cuántas unidades se contrataron y cuál es el consumo mensual.

La licenciada Suncin informó que la totalidad del contrato son 25,298,900 tabletas, y se solicita prorrogar 7,000,000.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que se consumen mensualmente 2.2 millones tabletas, y el medicamento sustituye al losartán.

El ingeniero Santamaría Molina consultó si la unidad de planificación ya elaboró las bases de licitación del producto en referencia.

El licenciado Alfaro Olano informó que la unidad de Planificación ya hizo la solicitud para la elaboración de las bases de licitación.

El ingeniero Santamaría Molina señaló que la UPLAN debería tener una buena planificación, aunque en el presente punto no conoce si resulta favorable prorrogar el contrato, ya que mantiene el precio, pero es necesario que los procesos funcionen ordenadamente y el Consejo Directivo no tendría ninguna observación para su aprobación.

El doctor Escobar Aguilar explicó que se hizo el proceso de compra sin embargo fue declarado desierto, y se hizo una segunda gestión, además la demanda ha sido alta, por lo que no ajustaban las existencias.

El doctor Vásquez Flores expuso que la situación es extraña, y en gestiones anteriores ha solicitado que siempre se tome en cuenta la adquisición de más producto, más que todo

para aquellos medicamentos que la tendencia va en incremento, sugirió evaluar la incorporación de un porcentaje mayor de lo planificado para el 2017, además revisar la tendencia que se ha tenido durante cinco años, para ser considerado en las compras de los siguientes años.

El doctor Escobar Aguilar señaló que la dificultad que se tiene es que la Subdirección de Salud no planifica los consumos, para el irbersartan se ha planificado adquirir cerca de 28,000,000 de tabletas, del enalapril se adquirirá 25,000,000 de tabletas; lo que hace falta es una integración, ya que al incluir otro medicamento se consume pero no se disminuye otro hipertensivo. La Unidad de Planificación tiene su rol, pero lo fundamental es que la Subdirección de Salud planifique los consumos e impacto de uso.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó si el ISSS cuenta con estadísticas de las diferentes patologías cardíacas en los últimos años, para identificar los productos más idóneos y la cantidad de hipertensivos que se consumen.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que como país se tiene un problema en las estadísticas de salud, existe un sistema en donde se tienen que registrar los diagnósticos; en el ministerio de salud se ha consultado sobre el número de hipertensos que atiende el país, y rondan los 40,000 tabletas, al igual que el ISSS, el cual atiende el 24% de la población, pero definitivamente no se tiene estadística en el Instituto tampoco en el Ministerio de Salud.

El arquitecto Suárez Barrientos indicó que tanto los medicamentos para hipertensivos como otros van cambiando cada cierto tiempo, y resultan otros productos nuevos con diferentes sustancias químicas que pueden ayudar más o menos al paciente.

El doctor Escobar Aguilar expuso que el ISSS particularmente con los hipertensivos al no tener estadísticas va incorporando nuevos productos u otras combinaciones, pero no se retira el anterior sino que se va sumando.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0047.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-217/2015**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-014/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”, SUSCRITO CON **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2015, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 21 DE ENERO DE 2017; SE HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 11 DE ENERO DE 2017 POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES CON VISTO BUENO DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA PARA EL CÓDIGO 8040420 SEÑALANDO QUE SE HA OBSERVADO QUE CON LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y LAS GESTIONES EN PROCESO CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE A OPINIÓN EMITIDA POR UPLAN EN MEMO DPLAN-BSM-003/2017, EN EL QUE EXPONEN QUE DICHO CÓDIGO ES DE ALTO CONSUMO Y LA GESTIÓN 2M16000024 PARA ABASTECER NECESIDAD 2017 ESTÁ EN TRÁMITE EN UACI.

2. TRÁMITE DE PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, DICE: “*TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGAS DEL MISMO, SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y LA DEPENDENCIA DEL ISSS ENCARGADA DE VALIDAR LOS CONSUMOS PROMEDIOS. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR SU INFORME JUNTO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR UPLAN AL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES, QUIEN DEBERÁ TRAMITAR OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA Y APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO. SI EL CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR*”

PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.”

a. OPINIÓN UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-011/2017 RECIBIDO EN FECHA 11 DE ENERO DE 2017, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS RECOMIENDA EL TRÁMITE DE LA PRORROGA CON UNA VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2017, POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE LA GESTIÓN DE COMPRA PARA ABASTECER LA NECESIDAD 2017, SER UN MEDICAMENTO DE ALTO CONSUMO Y CONSIDERAR QUE EN ESTE MOMENTO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA SUPLIR EL MEDICAMENTO A PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE; LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL DEPARTAMENTO ALMACENES.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-12/2017, REMITIDA EL 12 DE ENERO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-217/2015**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **N° M-014/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, SUSCRITO CON **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$440,300.00**),

IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 21/10/2015 AL 21/01/2017	\$2,628,862.25	AL 30/06/2017	\$440,300.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO	CANTIDAD PRORROGA	MONTO DE LA PRÓRROGA HASTA POR (IVA incluido)	FECHA DE RECEPCIÓN EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS	CANTIDAD A RECIBIR
8040420	IRBERSATAN 150 MG. TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	25,298,900	\$0.06290	\$2,628,862.25	7,000,000	\$440,300.00	31/01/2017	3,500,000
							09/02/2017	3,500,000

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 12 DE ENERO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 10 DE ENERO DE 2017; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, DEL 12 DE ENERO DE 2017; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO, DEL 9 DE ENERO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se incorporó a la sesión en este momento, y le solicitó a la doctora Nuria del Carmen Quinteros, Primera Vicepresidenta del Consejo Directivo, continuar presidencia la sesión.

2.4. Informe y solicitud de aprobación de las Transferencias Ejecutivas Internas.
Presentado por la Unidad Financiera Institucional.

Para el presente punto asistieron: licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; y licenciada Francisca Arteaga de Rivas, jefa del departamento de Presupuesto.

El licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el informe y solicitud de aprobación de las **Transferencias Ejecutivas Internas**. Informó que con el propósito de registrar los gastos en las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo que correspondan y que éstas cuenten con la disponibilidad presupuestaria para atender las funciones asignadas en las áreas de Salud y Administrativa, a fin de contar con los recursos necesarios en los rubros y objetos específicos de gasto, presenta a conocimiento y ratificación del Consejo Directivo, el Informe de Transferencias Ejecutivas Internas realizadas en diciembre 2016 del Régimen de Salud, aumentando y disminuyendo los recursos asignados en diferentes Unidades Presupuestarias, Líneas de Trabajo, rubros y objetos específicos; modificación que en ningún momento altera el techo presupuestario aprobado y se ampara en el Artículo 45 literal c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Artículo 59 literal e) del Reglamento de la citada Ley. Detalló la unidad y línea de trabajo, aumentos y disminuciones.

El ingeniero Santamaría Molina solicitó que en las próximas presentaciones de informes de transferencias ejecutivas internas, que por lo que general se presenta en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, se incluya la proyección de ingresos conforme al incremento al salario mínimo.

El licenciado Bolaños Paz solicitó mayor información en cuanto al impacto que ha sido mayor con respecto a la maternidad.

El licenciado Argueta Chávez aclaró que la parte de las transferencias ha impactado al Instituto porque no se encontraba en el presupuesto. Con respecto a lo solicitado por el ingeniero Santamaría Molina efectivamente el máximo impacto dentro de los ingresos es el incremento del salario máximo cotizado, lo cual ha ayudado a mejorar los ingresos, también que los gastos se han disminuido, es decir que no han crecido en la misma proporción que los egresos.

El licenciado Roldán Salinas solicitó explicar lo relacionado al incremento en combustible, el cual es de \$600,000.00.

El licenciado Argueta Chávez explicó que ya no es un incremento si no que como una liquidación al presupuesto, en algunos rubros se le ha disminuido para poder posibilitar a otras áreas que ya no tienen presupuesto, pero en términos generales el rubro de combustible tuvo una disminución porque se ha visto afectado por los precios, pero solo es un ajuste presupuestario porque son muchas líneas de trabajo de los centros de atención del ISSS, que por diferentes circunstancias no alcanzó la asignación presupuestaria,

La licenciada Guevara Pérez expuso que existen muchos inconvenientes para ejecutar el presupuesto planificado, y consideró que es un buen porcentaje que se ha obtenido en disminución.

La señora vicepresidenta sometió a votación la dar por recibido el informe y ratificar las transferencias presentadas. Las cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0048.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A “**INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DE DICIEMBRE DE 2016**” DEL RÉGIMEN DE SALUD, REALIZADAS ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS Y ESPECÍFICOS DE GASTO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERA EL TECHO PRESUPUESTARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES MENCIONADO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RATIFICAR LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL RÉGIMEN DE SALUD REALIZADAS EN EL CIERRE DE DICIEMBRE 2016, ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS Y ESPECÍFICOS DE GASTO, LAS CUALES SUMAN LA CANTIDAD**

NUEVE MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$9,100,000.00**), CONFORME EL DETALLE SIGUIENTE:

TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA N° 1

(En dólares)

DOC. 16

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REGIÓN OCCIDENTAL		
GESTIÓN PRESTACIONES	50,000.00	
COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REGIÓN ORIENTAL		
GESTIÓN PRESTACIONES	100,000.00	
PRESTACIONES ECONÓMICAS		
SUBSIDIOS	900,000.00	
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS		200,000.00
PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN		250,000.00
LOGÍSTICA Y APOYO		600,000.00
TOTAL	1,050,000.00	1,050,000.00

TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA N° 2

(En dólares)

DOC. 18

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REGIÓN OCCIDENTAL		
GESTIÓN PRESTACIONES	20,000.00	
PRESTACIONES ECONÓMICAS		
SUBSIDIOS	1,180,000.00	
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
LOGÍSTICA Y APOYO		1,200,000.00
TOTAL	1,200,000.00	1,200,000.00

TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA N° 3

(En dólares)

DOC. 22

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REGIÓN OCCIDENTAL		
GESTIÓN FINANCIERA	50,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SALUD		
ATENCIÓN AMBULATORIA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	100,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA ATACATL	750,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA ZACAMIL	1,075,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA ILOPANGO	400,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SAN JACINTO	125,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA USulután	100,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD		
ATENCIÓN HOSPITALARIA SANTA ANA	150,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA SONSONATE	670,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	1,000,000.00	
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
RECAUDACIÓN DE INGRESOS, RÉGIMEN DE SALUD		100,000.00
LOGÍSTICA Y APOYO		3,020,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD		
ATENCIÓN AMBULATORIA SAN MIGUEL		550,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		750,000.00
TOTAL	4,420,000.00	4,420,000.00

TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA N° 4
(En dólares)

DOC. 23

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD		
ATENCIÓN AMBULATORIA ZACAMIL	100,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA USULUTÁN	100,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SANTA ANA	250,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SOYAPANGO	110,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL DE SALUD	100,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA SANTA ANA	300,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO ROMA		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	150,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA AMATEPEC		
GESTIÓN FINANCIERA	4,000.00	
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	476,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	90,000.00	
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	750,000.00	
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
INFORMÁTICA		300,000.00
LOGÍSTICA Y APOYO		500,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD		
ATENCIÓN AMBULATORIA NEJAPA		30,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD		
ATENCIÓN HOSPITALARIA ONCOLOGÍA		700,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO ROMA		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		400,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA AMATEPEC		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		200,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		300,000.00
TOTAL	2,430,000.00	2,430,000.00

TRANSFERENCIAS NECESARIAS PARA EFECTUAR EL CIERRE PRESUPUESTARIO DEL RÉGIMEN DE SALUD EJERCICIO FISCAL 2016, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL e) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA DE LEY; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 6 DE ENERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe referente a: “Examen Especial a los Procesos de Adquisición de Materia Prima para los Servicios de Alimentación y Dietas, años 2015 y 2016”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe del departamento Auditoria de Delegaciones, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a: **“Examen Especial a los Procesos de Adquisición de Materia Prima para los Servicios de Alimentación y Dietas, años 2015 y 2016”**, el cual consistió en evaluar la razonabilidad de la planificación, cumplimiento de condiciones contractuales, confiabilidad e integridad de la información y efectividad del seguimiento de contratos, con el objeto de proporcionar a las jefaturas respectivas, las recomendaciones encaminadas a solventar las debilidades, errores o irregularidades que se detectaren durante la ejecución del examen.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones siguientes: **1°)** que en el informe ejecutivo y proyecto de acuerdo se modifique en el literal A) la frase: “para que soliciten a la UACI”, por “para que informen a la UACI”; y **2°)** que la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros realice con las dependencias involucradas un estudio de los precios de mercado previo a la elaboración de la base de la próxima licitación pública para la adquisición de materia prima para los servicios de Alimentación y Dietas.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que se tiene un problema serio en este tipo de suministros, y a raíz del examen la auditoria hizo una serie de señalamientos, entre ellos que se tiene un contrato vigente, que aún tenía saldo, con precios menores, pero se dejó sin efecto, posteriormente se contrató y con el mismo proveedor pero con precios altos, es una situación poco comprensible, ya que el Consejo Directivo tiene la potestad para decidir la continuidad del primer contrato ya que se tenían saldos y con el mismo precio; realmente el ISSS pagó cantidades significativas por un mal manejo del contrato. Otra situación es el precio ofertado al Instituto, lo cual evidenció la auditoria, por ejemplo se tenía la unidad a \$3.85 pero después la empresa disparó el precio a \$5.25, y realmente al Instituto le están vendiendo más caro, por lo que se solicitó hacer un estudio de los precios de mercado. Otro punto importante es motivar a las personas para que participen, porque solo dos ofertantes se tienen, y la empresa adjudicada está castigando al ISSS con los precios que oferta, por lo que solicitó estar pendiente con esa situación más que todo en los precios.

El licenciado Ortiz Herrera expuso que si se trata del mismo proveedor por la racionalidad del gasto público se pudo haber retomado los mismos términos del contrato anterior, y si se trata del mismo proveedor que está vendiendo más caro se podría tratar de recuperar el dinero, y el Consejo Directivo perfectamente puede encomendar a la administración a través de la unidad jurídica para que busque alternativas para recuperar esas cantidades, y realmente el administrador del contrato pudo suspender la ejecución del contrato que tenía mayor precio, hasta que se finalizarán las obligaciones del anterior contrato, por conveniencia institucional y racionalidad del gasto público.

El ingeniero Santamaría Molina señaló que la situación es que solo se tienen dos proveedores, que a través del tiempo se han beneficiado de la Institución y nadie ha hecho nada sobre ello, aunque existe una excepción que hace dos años la administración anterior dio seguimiento a un caso por lo cual miembros del Consejo Directivo están demandados ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, pero el mismo proveedor continúa abasteciendo al Instituto y ganando licitaciones a los precios que quiere, por lo que no será fácil resolver esa situación.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que lo expuesto por el licenciado Ortiz Herrera le parece pertinente, pero también se tienen que revisar las bases y procedimientos del tema de alimentación. Consultó cuál es el precio ofertado por la empresa.

La doctora Quinteros informó que la unidad de Auditoría Interna en el informe mencionó que: *“adicionalmente determinó para 17 códigos de materia prima, incluidos en el párrafo anterior y adjudicados en las nuevas contrataciones 2016, una erogación adicional de US \$56,839.33; ya que los contratos 2016, poseían incremento en el precio unitario en relación a los contratos 2015. Que en 30 códigos adquiridos en el año 2016, los precios unitarios con el cual se contrató, presentaron incrementos con relación a los precios pagados en los contratos del año 2015, observando que algunos de éstos, se contrataron con el mismo proveedor, por lo que el Instituto pagará adicionalmente en el 2016, un monto de US\$335,245.53; esto debido a que no se evidencia por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la revisión de los precios vigentes contratados y los precios ofertados”*.

La licenciada Guevara Pérez solicitó recomendar a la Unidad Jurídica que realice los procedimientos y busque la posibilidad de recuperar el dinero que se pagó adicionalmente.

El licenciado Maldonado González secundó lo recomendado por la licenciada Guevara Pérez, además es necesario resolver la situación surgida con el suministro de alimentos, también que el Instituto establezca un mecanismo real para erradicar ese problema. Recordó que en la comisión se propuso hacer un estudio de las compras a fin de conocer las debilidades que se tienen en esos trámites, con el ánimo de buscar otros proveedores para el suministro de los alimentos, ya que no se puede dejar de comprar.

El arquitecto Suárez Barrientos señaló que los administradores del contrato tienen una serie de fallas, aunque se les llame la atención pero siguen igual, lo cual se evidencia en algunos informes que se presentan, entonces es importante que la administración busque fortalecer esa situación.

El doctor Reyes Rodríguez expuso que la empresa proveedora de alimentos que es la mayoritaria ha demandado al ISSS, y la actual administración terminará su periodo y posteriormente la empresa continuará vendiendo en el ISSS; por lo que se debe buscar la posibilidad de hacer una negociación con la empresa, ya que obligadamente se le continuará adquiriendo.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que el acto administrativo que se emitió por parte de la Dirección General fue de caducar el contrato, como consecuencia de haber determinado que estaban realizando fraude al Instituto, lo cual está claro porque estaban involucrados algunos empleados, ya que traían el producto pero solo entregaban una parte y el empleado encargado en el ISSS hacían constar que se recibía todo, por lo que la Dirección General tomó la decisión de inhabilitarla, por lo que la empresa interpuso una demanda, la cual fue impugnada por la Sala de lo Contencioso; y si la empresa conoce que va a perder hará todo lo posible para que el expediente se encuentre engavetado, pero si supiera que ganaría la demanda entonces en un año se resolvería, pero la negociación no se podría hacer.

El licenciado Maldonado González indicó que de ningún punto de vista se puede negociar el robo, por lo que no compartiría que se llega a negociación, pero definitivamente debe existir un cambio, para ello se debe comenzar a tratar el tema con bastante fuerza; además la institución no puede estar sujeta a lo que determine la empresa.

El licenciado Bolaños Paz expuso que la situación del delito ocurrió, pero los contratos continúan apareciendo con la misma característica. Consultó si existe la posibilidad que el Consejo Directivo deje constancia sobre la acción de lascividad porque al final ellos pueden

seguir siendo inocentes, pero si es atentatorio contra los intereses de la administración perfectamente puede decretarse por la administración superior, y aunque la Sala resuelva a favor de la empresa el Consejo Directivo estará protegido por la acción de lascividad, lo cual se debería valorar aunque pasen los años.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que la acción de lascividad normalmente se da cuando un acto de la administración favorece al administrado, pero se tendría que evaluar y revisar las bases de licitación, además conocer la razón de que no ofertan otros proveedores, entonces es importante realizar un estudio, de lo contrario estos competidores continuarán ofertando con los precios que quieran, situación similar surgió con las empresas de limpieza, en donde existía un monopolio, y el ISSS tuvo que tomar acciones, entre ellas modificar los requisitos establecidos en las bases de licitación, actualmente se rompió ese monopolio que se tenía.

La doctora Ticas de Guardado señaló que en la comisión de trabajo se ha hecho la observación en la compra de insumos de alimentación, ya se hizo una adquisición en años 2015, 2016, en donde el incremento era hasta de 300% en la compra de los insumos, por lo que se solicitó una auditoria especial, incluso se solicitó informe del costo y a quienes se les daba la alimentación, porque era exagerado el incremento, más que todo porque solo a la misma empresa se le adjudicaba. En el caso de las empresas de limpieza, una de ellas solo cambió el nombre, pero se dejará el beneficio de la duda y se espera que cumplan con el contrato, para ello los usuarios deben estar atentos.

La señora vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe con las recomendaciones dadas por la Unidad de Auditoria Interna, también lo recomendado por la comisión de trabajo de Auditoria, en realizar un estudio de los precios de mercado para el suministro de la alimentación previo a la elaboración de las bases de licitación; e incluir en el acuerdo que la administración a través de la Unidad Jurídica busque los mecanismos para recuperar los montos erogados por la Institución, y deducir las responsabilidades a los administradores del contrato, si lo hubiera. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0049.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS, AÑOS 2015 Y 2016**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO DEL INFORME REFERENTE A LA “**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS, AÑOS 2015 Y 2016**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA: **A)** LAS SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVA Y DE SALUD, SOLICITEN A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA DE LAS ÁREAS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS, PARA QUE INFORMEN A LA UACI, LA REPROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DE LAS NUEVAS CONTRATACIONES, CONSIDERANDO LA VIGENCIA Y LA DISPONIBILIDAD DE SALDO (MATERIA PRIMA) DE LOS CONTRATOS VIGENTES Y EVITAR CON ELLO LA SUSPENSIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS MISMOS, LO CUAL PODRÍA GENERAR DEMANDAS AL INSTITUTO, POR INCUMPLIR LOS CONTRATOS FORMALIZADOS; **B)** LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS DE LAS ÁREAS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS, AL MOMENTO DE CONOCER LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y PARA LOS CÓDIGOS NO ADJUDICADOS, SOLICITEN LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS VIGENTES, CONSIDERANDO EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y ADQUIRIR AQUELLOS CÓDIGOS, DONDE LOS PRECIOS CONTRATADOS SEAN BENEFICIOSOS AL INSTITUTO; **C)** QUE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD Y LA SECCIÓN TRÁMITE DE PAGOS, DEN CONTINUIDAD AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS HALLAZGOS Y MONITOREEN EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN PRESENTADO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0050.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A: “**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS, AÑOS 2015 Y 2016**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: **A) LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN)**, REALICE CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS UN ESTUDIO DE LOS PRECIOS DE MERCADO PREVIO A LA ELABORACIÓN DE LA BASE DE LA PRÓXIMA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS; **B) LA UNIDAD JURÍDICA** BUSQUE LOS MECANISMOS PARA RECUPERAR LOS MONTOS EROGADOS POR LA INSTITUCIÓN EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LOS AÑOS 2015 Y 2016, Y DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SI LO HUBIERA Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante propietaria del Sector Empleador, se retiró de la sesión en este momento.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 10 DE ENERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G17000033 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGIA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base para la Licitación Pública N° 2G17000033** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGIA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, para lo cual informó que es 1 código el incluido en esta gestión, solicitado por el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, debido al deterioro de paredes prefabricadas, cielos falsos, enchapes, artefactos sanitarios, entre otros, por lo que es necesario realizar trabajos de restauración en las áreas detalladas anteriormente, para proveer al Hospital en referencia de instalaciones seguras, reduciendo focos de infección por acumulación de bacterias, ambientes agradables y una mejor estadía de los derechohabientes y usuarios. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos; entre los cuales señaló que la oferta debe incluir la totalidad de las partidas correspondientes al plan de oferta, requisito que deben cumplirlo; asimismo, para la garantía de mantenimiento de oferta se está estableciendo un monto fijo por \$5,700.00; lo que equivale al 4.96% del presupuesto, en cumplimiento al rango plasmado en la LACAP (entre el 2% al 5%).

Agregó que la comisión de trabajo recomendó la aprobación de la base presentada, con la observación de establecer el monto de la ejecución de proyectos de construcción igual o mayor a \$60,000.00, tanto para las empresas que han tenido experiencia con el ISSS, como las que no la han tenido, debiendo remitir la UACI esa modificación previo a esta sesión Plenaria. Lo cual fue presentado.

La señora vicepresidenta sometió a votación la base presentada con la recomendación hecha por la comisión de trabajo. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0051.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE

LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000033** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000033** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil **MB N° G-003/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el informe de lo contratado en la gestión de compra

autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° G-003/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-1715.OCT., incluido en el acta N° 3700, del 10 de octubre de 2016; detallando las fechas del proceso; las empresas que presentaron ofertas técnicas; empresas elegibles para participar en rueda; el detalle de las empresas con observaciones e incumplimientos; y finalmente dio a conocer el resultado siguiente: a) El 8 de diciembre de 2016 se inició la rueda de negociación de la gestión de compra MB N° G-003/2017-P/2018, con la única empresa que presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta, es decir con la participación de J.E.S.V. INC, SUCURSAL EL SALVADOR, ya que HUMAN POWER CONSULTING SERVICES, S.A. no se presentó a participar: Las propuestas sin IVA por los 28 códigos fueron las siguientes: \$3,500,000.00, \$3,300,000.00 y \$3,200,000.00. La contratación fue por un monto total de \$3,150,000.00 (no incluye IVA ni comisiones), siendo el monto con IVA \$3,559,500.00

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0052.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA **GESTIÓN DE COMPRA MB N° G-003/2017-P/2018** DENOMINADA **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1715.OCT., INCLUIDO EN EL ACTA N° 3700, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2016, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-003/2017-P/2018 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD: J.E.S.V. INC, SUCURSAL EL SALVADOR, POR UN MONTO DE HASTA **TRES MILLONES QUINIENTOS**

CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,559,500.00) INCLUYE IVA; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA; *SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS)* POR UN MONTO TOTAL DE VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$22,995.00) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de prórroga para la adjudicación de la Licitación Pública N° G-063/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga para la adjudicación** de la **Licitación Pública N° G-063/2016-P/2017** denominada: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, en cumplimiento a los Artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. También explicó que la solicitud para prorrogar la adjudicación de la licitación en referencia es por la Comisión Evaluadora de Ofertas, debido a que el tiempo real para la evaluación se reduce a 21 días hábiles y con el objeto de realizar un mejor análisis de las cinco ofertas recibidas y en vista que el proceso vence el **domingo 22 de enero de 2017**, la próxima *Comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales* es el **martes 10 de Enero de 2017**, la ratificación sería el **16 de enero de 2017**, quedaría fuera del plazo que establece la LACAP para la adjudicación, en tal razón sometió a aprobación prorrogar el plazo para la adjudicación de la **Licitación Pública N° G-063/2016-P/2017**, hasta por un plazo de treinta (30) días calendario, de acuerdo al Art. 44 literal I) de la LACAP, contados a partir del **lunes 23 de enero de 2017**, plazo que finalizará el **martes 21 de febrero de 2017**.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud de prórroga presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0053.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A **PRORROGAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-063/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL I) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, A SOLICITUD DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE EL TIEMPO REAL PARA LA EVALUACIÓN SE REDUCE A VEINTIÚN (21) DÍAS HÁBILES, Y CON EL OBJETO DE REALIZAR UN MEJOR ANÁLISIS DE LAS CINCO OFERTAS RECIBIDAS Y EN VISTA QUE EL PROCESO VENCE EL **DOMINGO 22 DE ENERO DE 2017**, LA PRÓXIMA **COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES** ES EL **MARTES 10 DE ENERO DE 2017**, LA RATIFICACIÓN SERÍA EL **16 DE ENERO DE 2017**, QUEDARÍA FUERA DEL PLAZO QUE ESTABLECE LA LACAP PARA LA ADJUDICACIÓN, EN TAL RAZÓN SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-063/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 44 LITERAL I) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL **LUNES 23 DE ENERO DE 2017**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **MARTES 21 DE FEBRERO DE 2017**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-063/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL **DOMINGO 22 DE ENERO DE 2017**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL **LUNES 23 DE ENERO 2017**, PLAZO QUE

FINALIZARA EL **MARTES 21 FEBRERO DE 2017**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de **prórroga para la adjudicación** de la **Licitación Pública N° Q-063/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CODIGOS DESIERTOS)”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga para la adjudicación** de la **Licitación Pública N° Q-063/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CODIGOS DESIERTOS)”**, en cumplimiento a los Artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Explicó que la solicitud para prorrogar la adjudicación de la licitación en referencia es por la Comisión Evaluadora de Ofertas, tomando en cuenta que el plazo de la gestión vence el **sábado 21 de enero de 2017** y debido a que el tiempo real para la evaluación se reduce a 24 días hábiles, quedaría fuera del plazo que establece la LACAP para la adjudicación, por tal razón, sometió a aprobación prorrogar el plazo para la adjudicación de la licitación pública en referencia, hasta por un plazo de 30 días calendario, de acuerdo al artículo 44 literal I) de la LACAP, contados a partir del **domingo 22 de enero de 2017**, plazo que finalizaría el **lunes 20 de febrero de 2017**.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0054.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A **PRORROGAR**

LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-063/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL I) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, A SOLICITUD DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE EL TIEMPO REAL PARA LA EVALUACIÓN SE REDUCE A VEINTICUATRO (24) DÍAS HÁBILES, Y CON EL OBJETO DE REALIZAR UN MEJOR ANÁLISIS DE LAS CINCO OFERTAS RECIBIDAS Y EN VISTA QUE EL PROCESO VENCE EL SÁBADO **21 DE ENERO DE 2017**, QUEDARÍA FUERA DEL PLAZO QUE ESTABLECE LA LACAP PARA LA ADJUDICACIÓN, EN TAL RAZÓN SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-063/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 44 LITERAL I) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL DOMINGO **22 DE ENERO DE 2017**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL **LUNES 20 DE FEBRERO DE 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-063/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL **SÁBADO 21 DE ENERO DE 2017**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL **DOMINGO 22 DE ENERO 2017**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **LUNES 20 FEBRERO DE 2017**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de prórroga para la adjudicación de la Licitación Pública N° Q-061/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la prórroga para la adjudicación de la **Licitación Pública N° Q-061/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, en cumplimiento a los Artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Explicó que la solicitud para prorrogar la adjudicación de la licitación en referencia es debido que el período de vacaciones redujo el tiempo de análisis y evaluación de ofertas y que el volumen de ofertas recibidas de las 8 sociedades participantes han generado un total de 8 tomos, conteniendo un total de 26 ofertas entre básicas y alternativas para los códigos incluidos en la gestión en referencia, lo que requiere de más tiempo para la revisión de aproximadamente 345 especificaciones técnicas, situación que dificulta la presentación de la recomendación en el plazo de vencimiento de la gestión para el próximo **28 de enero de 2017**; en tal razón, sometió a aprobación prorrogar el plazo para la adjudicación hasta por un plazo de 30 días calendario, contados a partir del **29 de enero de 2017**, plazo que finalizará el **27 de febrero de 2017**.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0055.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A **PRORROGAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LETRA I) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN,

PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSO PÚBLICOS; EN VISTA QUE EL PERIODO DE VACACIONES REDUJO EL TIEMPO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y QUE EL VOLUMEN DE OFERTAS RECIBIDAS DE LAS 8 SOCIEDADES PARTICIPANTES HAN GENERADO UN TOTAL DE 8 TOMOS, CONTENIENDO UN TOTAL DE 26 OFERTAS ENTRE BÁSICAS Y ALTERNATIVAS PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA, LO QUE REQUIERE DE MÁS TIEMPO PARA LA REVISIÓN DE APROXIMADAMENTE 345 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE DIFICULTA LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN EN EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL PRÓXIMO **28 DE ENERO DE 2017**. EN TAL RAZÓN, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL **29 DE ENERO DE 2017**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **27 DE FEBRERO DE 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN VISTA DEL VOLUMEN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS Y QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO 28 DE ENERO DE 2017, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL EL 29 DE ENERO DE 2017, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL 27 DE FEBRERO DE 2017; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.6. Solicitud de aprobación de **prórroga para la adjudicación** de la **Licitación Pública N° M-023/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga para la adjudicación** de la **Licitación Pública N° M-023/2016-**

P/2017 denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, en cumplimiento a los Artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Explicó que la solicitud para prorrogar la adjudicación de la licitación en referencia es considerando la solicitud de la comisión evaluadora de ofertas, debido a que el tiempo real para la evaluación se reduce a 29 días hábiles, por lo que quedaría fuera del plazo que establece la LACAP para la adjudicación, en tal razón, sometió a aprobación prorrogar el plazo para la adjudicación de la licitación pública, hasta por un plazo de 30 días calendario, contados a partir del martes **24 de enero de 2017**, plazo que finalizará el miércoles **22 de febrero de 2017**.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0056.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A **PRORROGAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-023/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL I) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, A SOLICITUD DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE EL TIEMPO REAL PARA LA EVALUACIÓN SE REDUCE A VEINTINUEVE (29) DÍAS HÁBILES Y CON EL OBJETO DE REALIZAR UN MEJOR ANÁLISIS DE LAS CUATRO (4) OFERTAS RECIBIDAS Y EN VISTA QUE EL PROCESO VENGE EL **LUNES 23 DE ENERO DE 2017**, QUEDARÍA FUERA DEL PLAZO QUE ESTABLECE LA LACAP PARA LA ADJUDICACIÓN, EN TAL RAZÓN, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PUBLICA N° M-023/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO**

QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS", HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL **MARTES 24 DE ENERO DE 2017**, PLAZO QUE FINALIZA EL **MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DE 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-023/2016-P/2017** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL **LUNES 23 DE ENERO DE 2017**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL **MARTES 24 DE ENERO 2017**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **MIÉRCOLES 22 FEBRERO DE 2017**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de aprobación de prórroga para la adjudicación de la Licitación Pública N° M-022/2016-P/2017 denominada: "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la comisión informo que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga para la adjudicación de la Licitación Pública N° M-022/2016-P/2017** denominada: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", en cumplimiento a los artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Explicó que la solicitud para prorrogar la adjudicación de la licitación en referencia es tomando en cuenta que a la fecha la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas no se ha finalizado por el volumen de la gestión de compras, en la que se tramita la adquisición de 47 códigos, de los cuales se analizan 112 ofertas de un total de 7 sociedades participantes, y por el tiempo otorgado a otras dependencias del ISSS para la emisión de informes necesarios para determinar si los ofertantes cumplen con la evaluación y que personal técnico, miembros de dicha comisión que desempeña el cargo de jefatura de servicios clínicos están siendo nombrados de forma

simultánea en otros procesos de compra, por lo que se ha visto afectado el tiempo disponible para atender convocatorias efectuadas por la UACI, especialmente cuando se aproxima un período prolongado de vacaciones; por lo que solicitó la aprobación de prorrogar el plazo para la adjudicación de la licitación en mención hasta por 30 días calendario, contados a partir del **domingo 22 de enero de 2017**, plazo que finalizará el **lunes 20 de febrero de 2017**.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0057.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-022/2016-P/2017 DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL I) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, DEBIDO A QUE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS A LA FECHA NO SE HA FINALIZADO, YA QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RECIBIR INFORMES SOLICITADOS A OTRAS DEPENDENCIAS DEL ISSS PARA DETERMINAR SI LOS OFERTANTES CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN PARA LOS CÓDIGOS OFERTADOS, EN RELACIÓN A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN Y A REQUERIMIENTO DE LOS ESPECIALISTAS MIEMBROS DE DICHA COMISIÓN, QUE DESEMPEÑAN EL CARGO DE JEFATURA DE SERVICIO CLÍNICO Y ESTÁN NOMBRADOS SIMULTÁNEAMENTE EN OTROS PROCESOS DE COMPRA, LO CUAL LIMITA EL TIEMPO DISPONIBLE PARA ATENDER CONVOCATORIAS EFECTUADAS POR UACI, ESPECIALMENTE CUANDO SE PRESENTAN PERÍODOS PROLONGADOS DE VACACIONES; Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO SÁBADO 21 DE ENERO DE 2017, SITUACIÓN QUE DIFICULTA PRESENTAR LA RECOMENDACIÓN EN EL PLAZO ESTIPULADO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:
1°) APROBAR LA **PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-022/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO SÁBADO 21 DE ENERO DE 2017, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DEL **DOMINGO 22 DE ENERO DE 2017**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **LUNES 20 DE FEBRERO DE 2017**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. Solicitud de aprobación de **prórroga para la adjudicación** de la **Licitación Pública N° M-020/2016-P/2017** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga para la adjudicación** de la **Licitación Pública N° M-020/2016-P/2017** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, en cumplimiento a los artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Explicó que la solicitud para prorrogar la adjudicación de la licitación en referencia es tomando en cuenta que el plazo de la gestión **vence el jueves 19 de enero de 2017** y considerando la solicitud de la comisión evaluadora de ofertas, debido al tiempo real para la evaluación se reduce a 21 días hábiles, por lo que quedaría fuera del plazo que establece la LACAP para la adjudicación, en tal razón, sometió a aprobación prorrogar el plazo de adjudicación de la licitación mencionada hasta por un plazo de 30 días calendario, contados a partir del **viernes 20 de enero de 2017**, plazo que finalizará el **sábado 18 de febrero de 2017**.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0058.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A **PRORROGAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-020/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL I) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, A SOLICITUD DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE EL TIEMPO REAL PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REDUCE A VEINTIÚN (21) DÍAS HÁBILES Y AÚN HAY INFORMES PENDIENTES QUE SON INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR UN MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS Y EN VISTA QUE EL PROCESO **VENCE EL JUEVES 19 DE ENERO DE 2017**, QUEDARÍA FUERA DEL PLAZO QUE ESTABLECE LA LACAP PARA LA ADJUDICACIÓN, EN TAL RAZÓN SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL **VIERNES 20 DE ENERO DE 2017**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **SÁBADO 18 DE FEBRERO DE 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-020/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN **VENCE EL JUEVES 19 DE ENERO DE 2017**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL **VIERNES 20 DE ENERO DE 2017**, PLAZO QUE **FINALIZARÁ EL SÁBADO 18 DE FEBRERO DE 2017**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.9. Solicitud de autorización para la modificativa del contrato Q-210/2016, derivado de la Licitación Pública N° Q-026/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por la sociedad B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V., para **modificar el país de los códigos** incluidos en el contrato **Q-210/2016**, originado de la **Licitación Pública N° Q-026/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I”**, suscrito el 8 de agosto de 2016 con vigencia al 8 de noviembre de 2017. Informó las opiniones vertidas por el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos; así como de la Unidad Jurídica; por lo que con base en la documentación correspondiente, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional *recomienda* a Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato **Q-210/2016**, para que el país de origen de los códigos incluidos en el mismo, sea ALEMANIA/JAPÓN, conforme a lo solicitado por B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V., manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0059.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR EL PAÍS DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO Q-210/2016**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-026/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I”**, SUSCRITO EN FECHA 8 DE AGOSTO DE 2016 CON VIGENCIA AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN SUS ESCRITOS DE FECHAS 18 DE OCTUBRE DE 2016 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 SOLICITA UNA MODIFICATIVA DE CONTRATO RELACIONADA AL PAÍS DE ORIGEN, MANIFESTANDO QUE CUANDO PRESENTÓ LA OFERTA DIGITÓ ALEMANIA/JAPÓN, PERO EN EL CONTRATO SOLO SE DETALLÓ ALEMANIA Y QUE ESTA MODIFICATIVA APLICA A TODOS LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO. EN NOTA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 AGREGAN QUE LAS MUESTRAS PRESENTADAS PARA LA EVALUACIÓN MENCIONAN LOS DOS PAÍSES, JAPÓN COMO PAÍS FABRICANTE Y ALEMANIA COMO PAÍS TITULAR.

EN VISTA DE LO ARGUMENTADO POR ÉSTA, SE REVISÓ EL EXPEDIENTE DE LA GESTIÓN DE COMPRA DE LOS CÓDIGOS ADJUDICADOS Y SEGÚN INFORME DE LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS QUE CORRE AGREGADO AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE LA COMPRA SE VERIFICÓ QUE LA CONTRATISTA SOLO PRESENTÓ MUESTRAS DEL PAÍS ALEMANIA, QUE FUE EL DETALLADO EN LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

2. TRÁMITE MODIFICATIVA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, SE HA RELACIONADO ANTERIORMENTE LA CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS -DACABI-

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA SUCV/271/12/2016, REMITIDA EN FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2016, DACABI MANIFIESTA QUE *ES PROCEDENTE SE REALICEN LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS CÓDIGOS CONTRATADOS*.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-240/2016, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LOS ART.83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL*

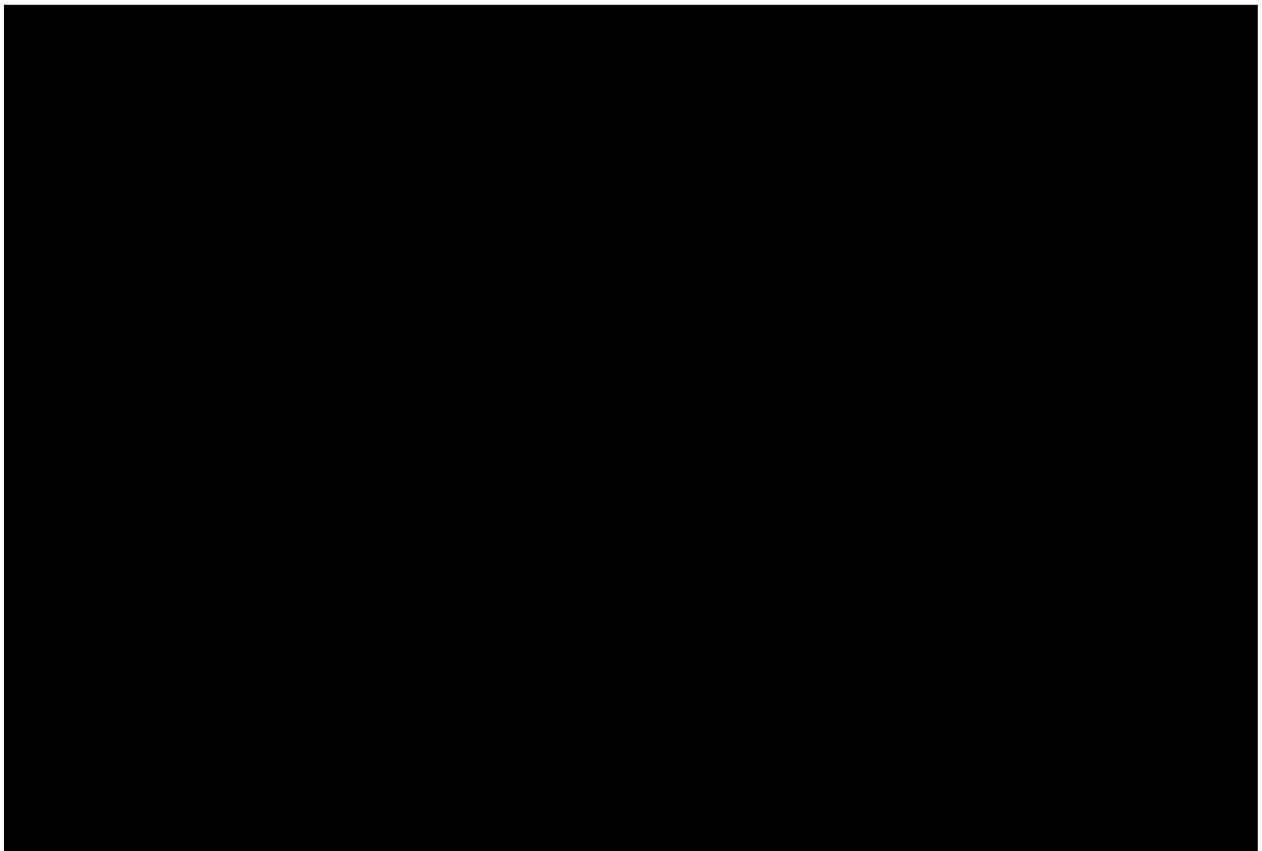
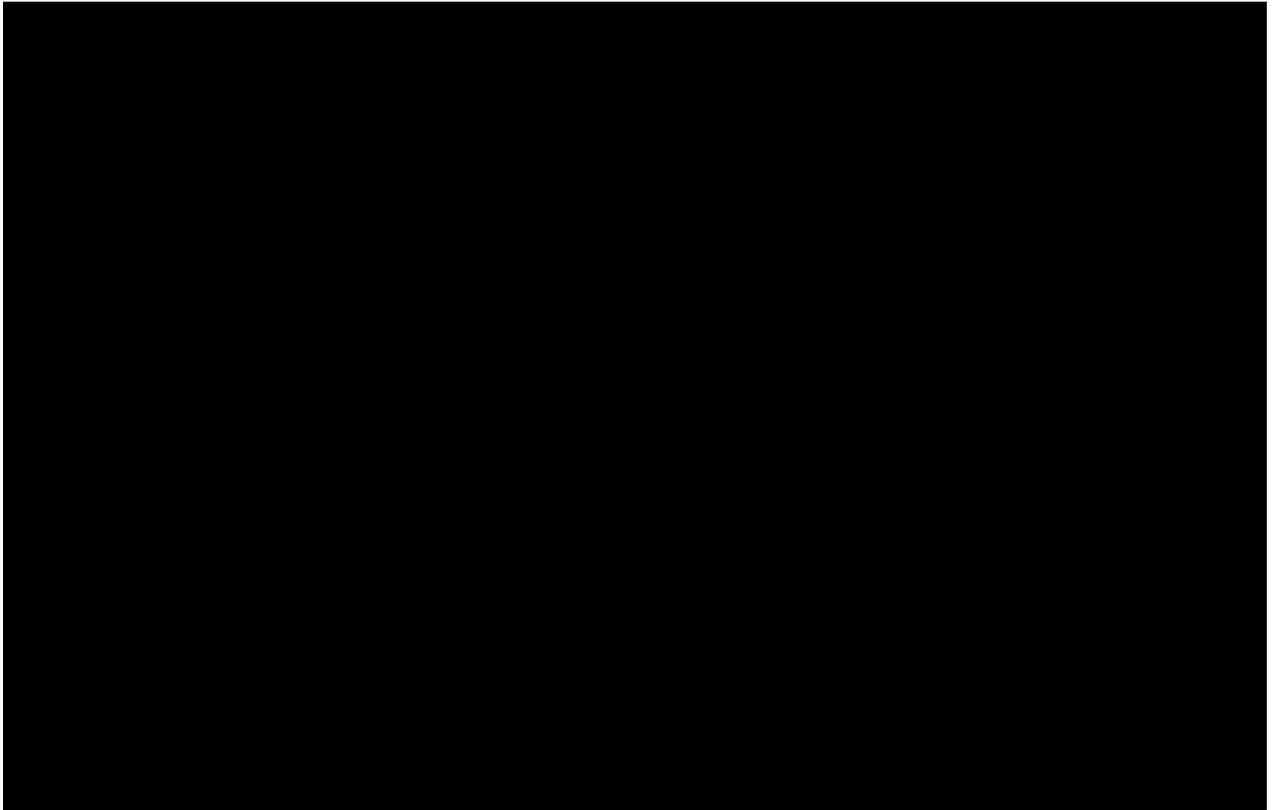
ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

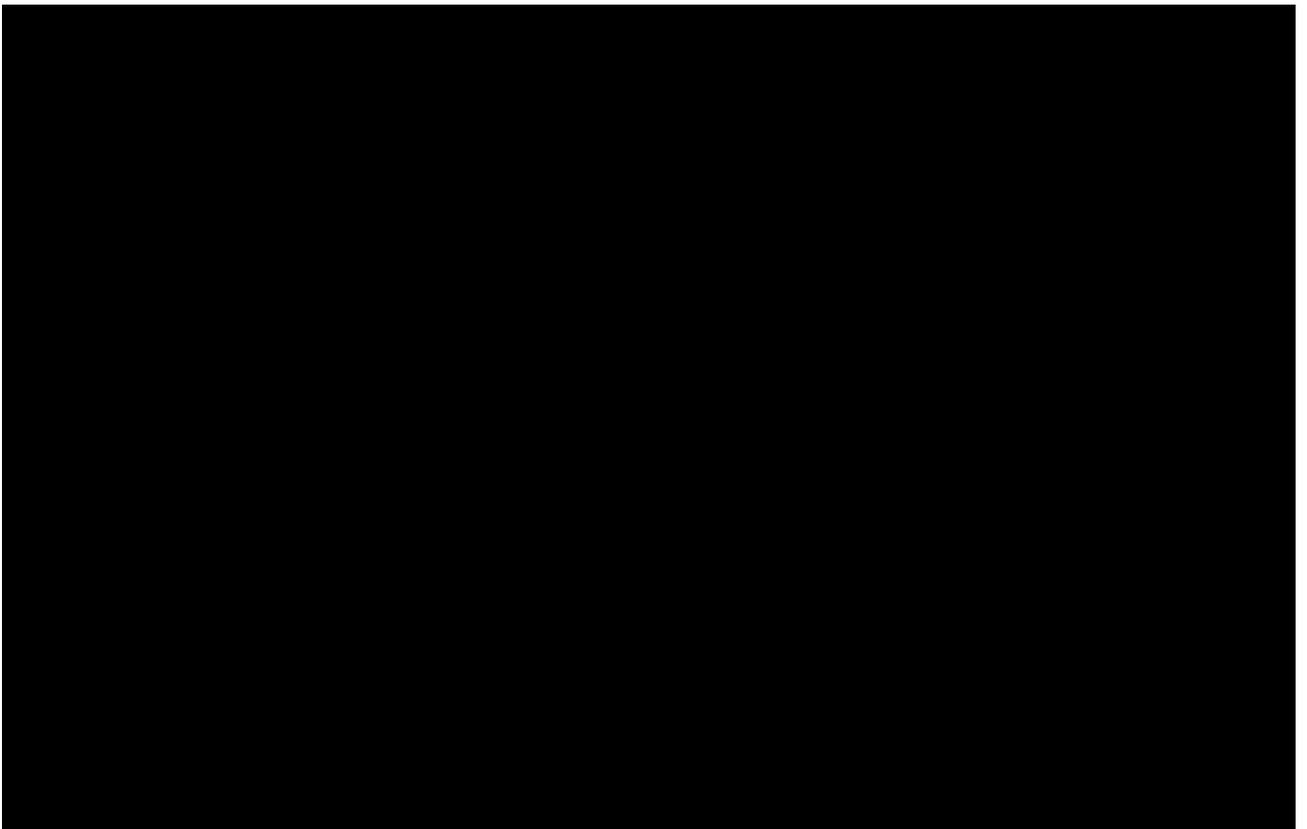
POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO Q-210/2016**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-026/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I**”, PARA QUE EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL MISMO, SEA ALEMANIA/JAPÓN, CONFORME A LO SOLICITADO POR B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

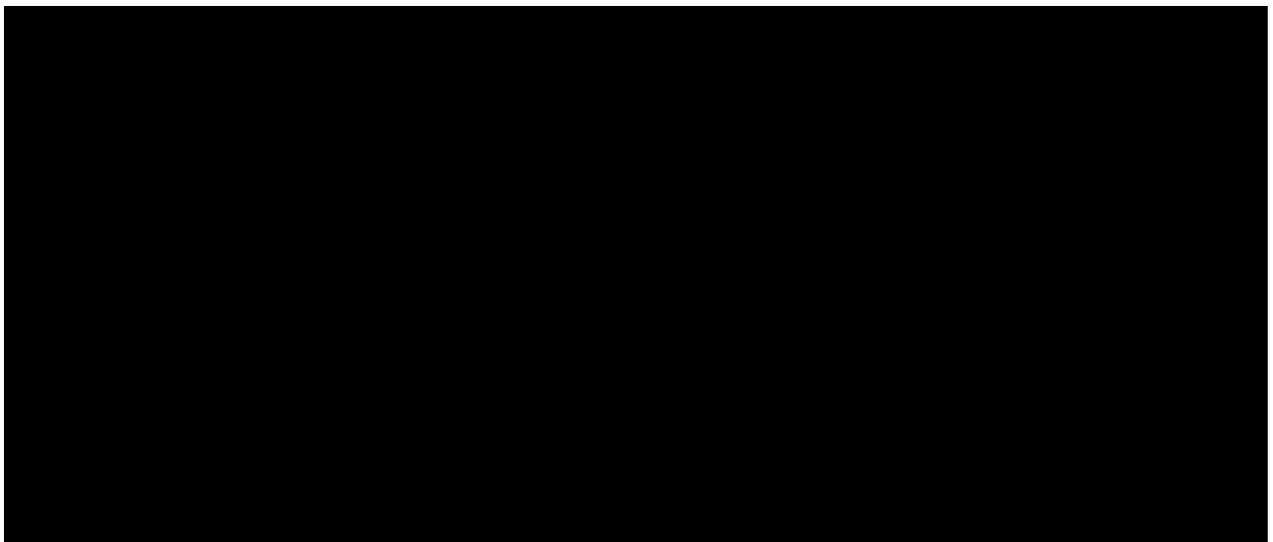
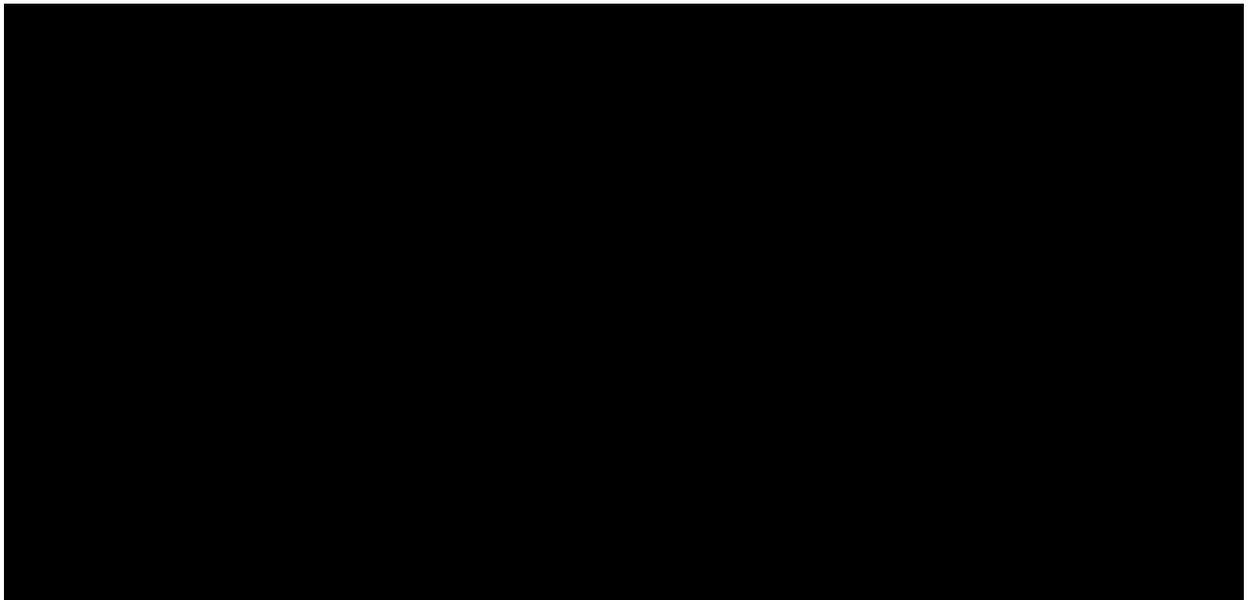
CONTRATACIÓN INICIAL			MODIFICATIVA SOLICITADA
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN SEGÚN CONTRATO	
7010117	AGUJA PARA ANESTESIA DE PLEXO 0.55 X 25, DE 24G X 1”	ALEMANIA	ALEMANIA/JAPÓN
7010135	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL, PUNTA TIPO “QUINKE”, ESTÉRIL, DESCARTABLE, 22G Y DE 4 ¼” – 5” DE LONGITUD	ALEMANIA	ALEMANIA/JAPÓN
7010136	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL, PUNTA TIPO “QUINKE”, ESTÉRIL, DESCARTABLE, 25 G Y DE 3 ½” – 4” DE LONGITUD	ALEMANIA	ALEMANIA/JAPÓN
7010139	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL, PUNTA TIPO “QUINKE”, ESTÉRIL, DESCARTABLE, 27G Y DE 4 ¼” – 5” DE LONGITUD	ALEMANIA	ALEMANIA/JAPÓN
7010140	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL, PUNTA TIPO “QUINKE”, ESTÉRIL, DESCARTABLE, 18G Y DE 2 ½” – 3” DE LONGITUD	ALEMANIA	ALEMANIA/JAPÓN

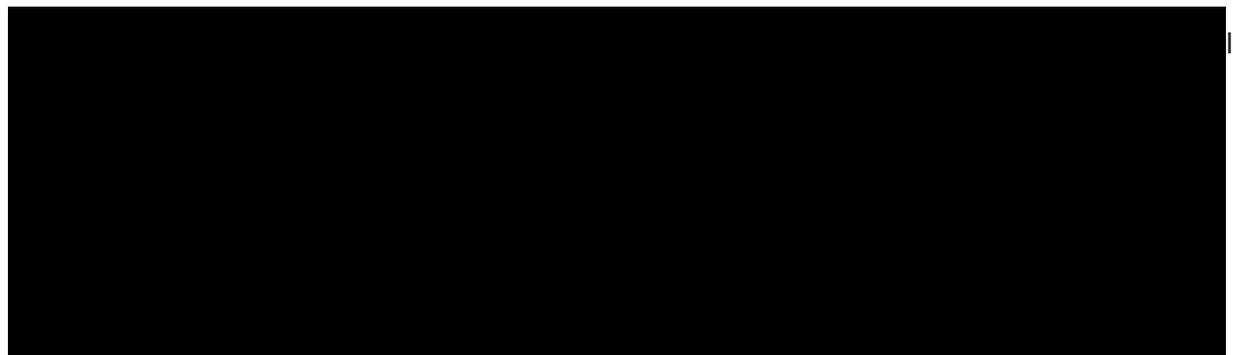
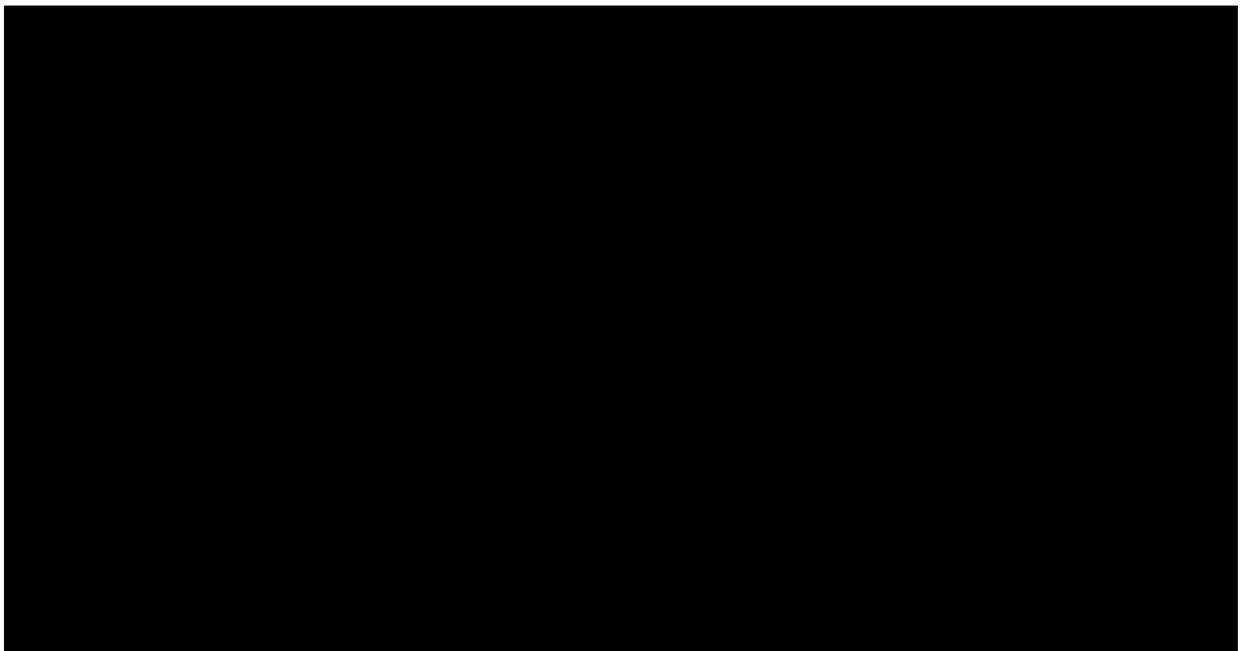
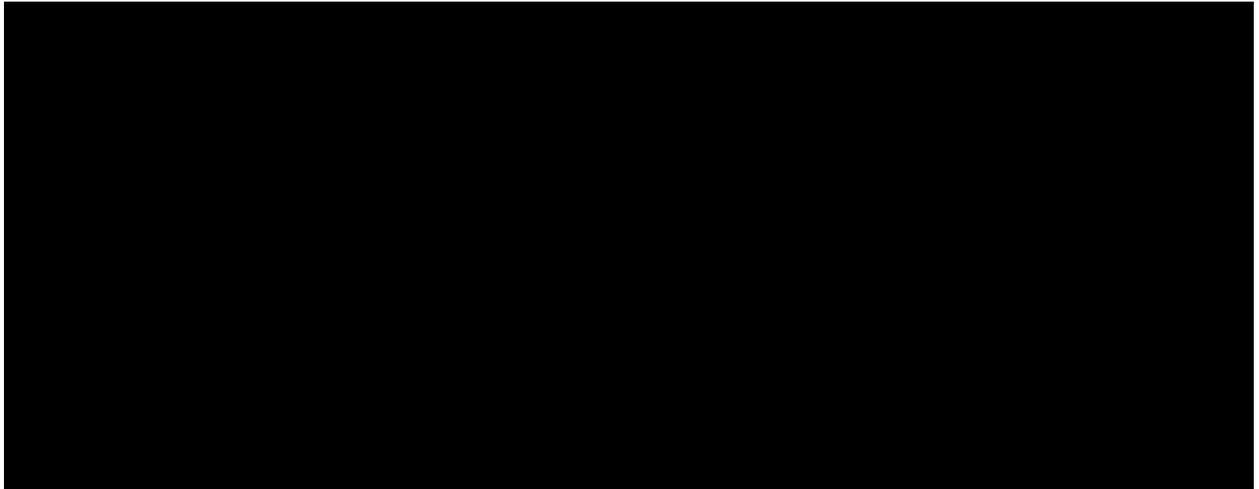
DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2016; Y SOLICITUDES DE LA CONTRATISTA **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

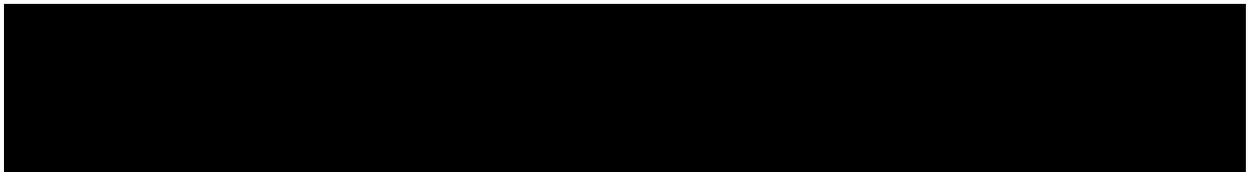
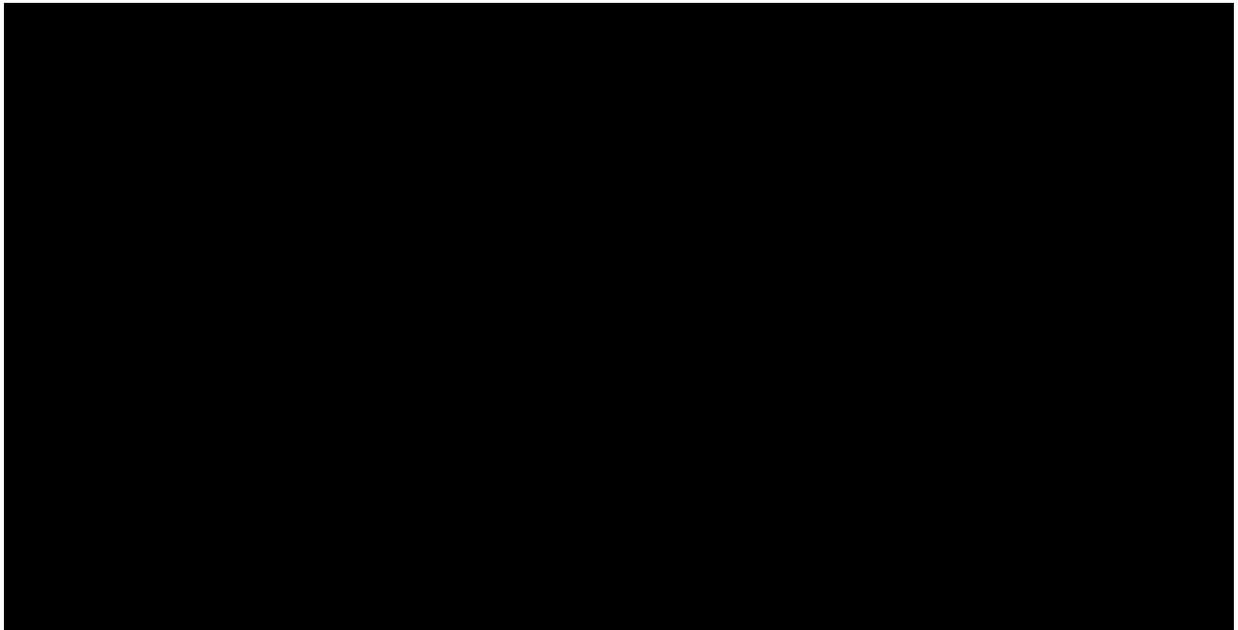
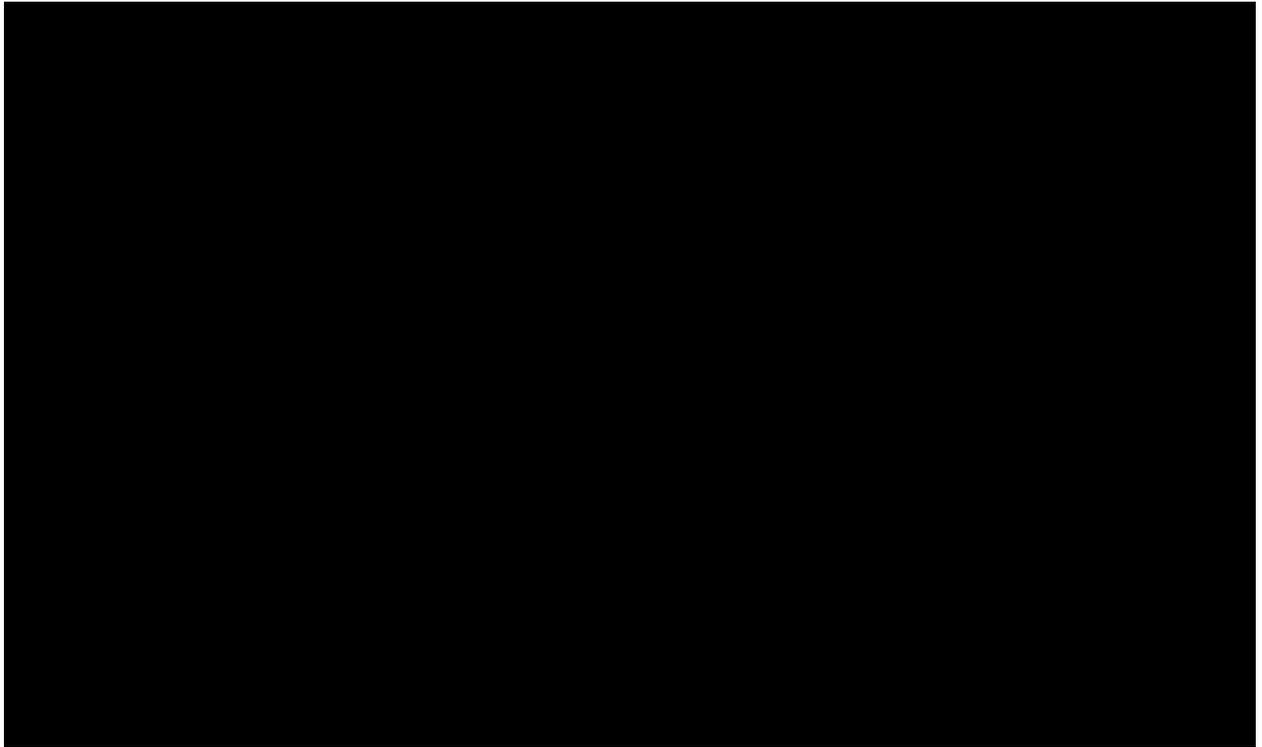
3.2.10. Informe de avances al 7 de enero de 2017 del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).



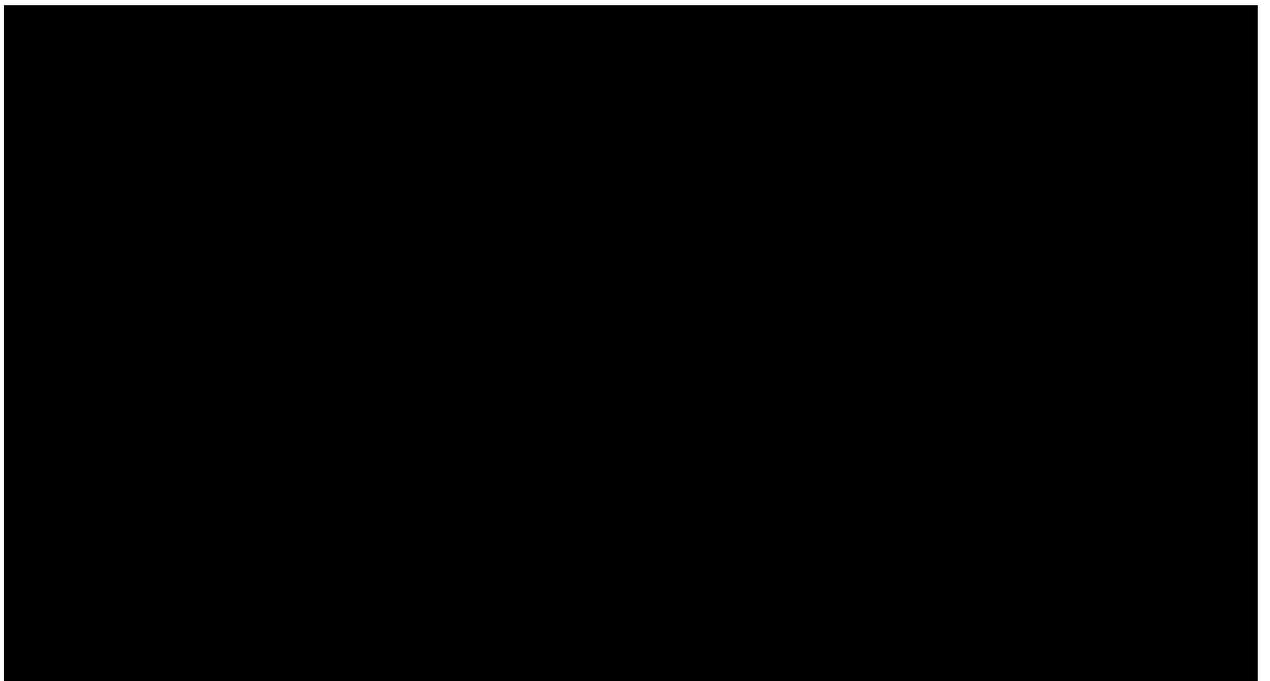
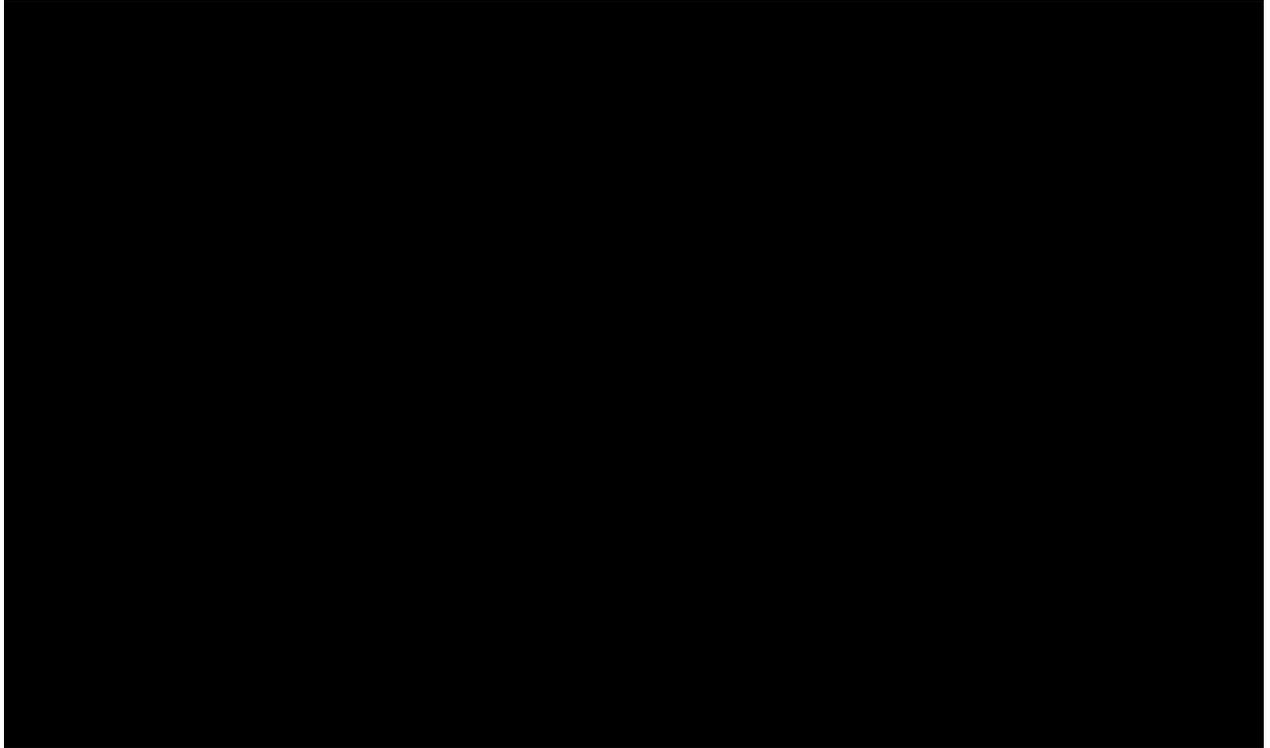


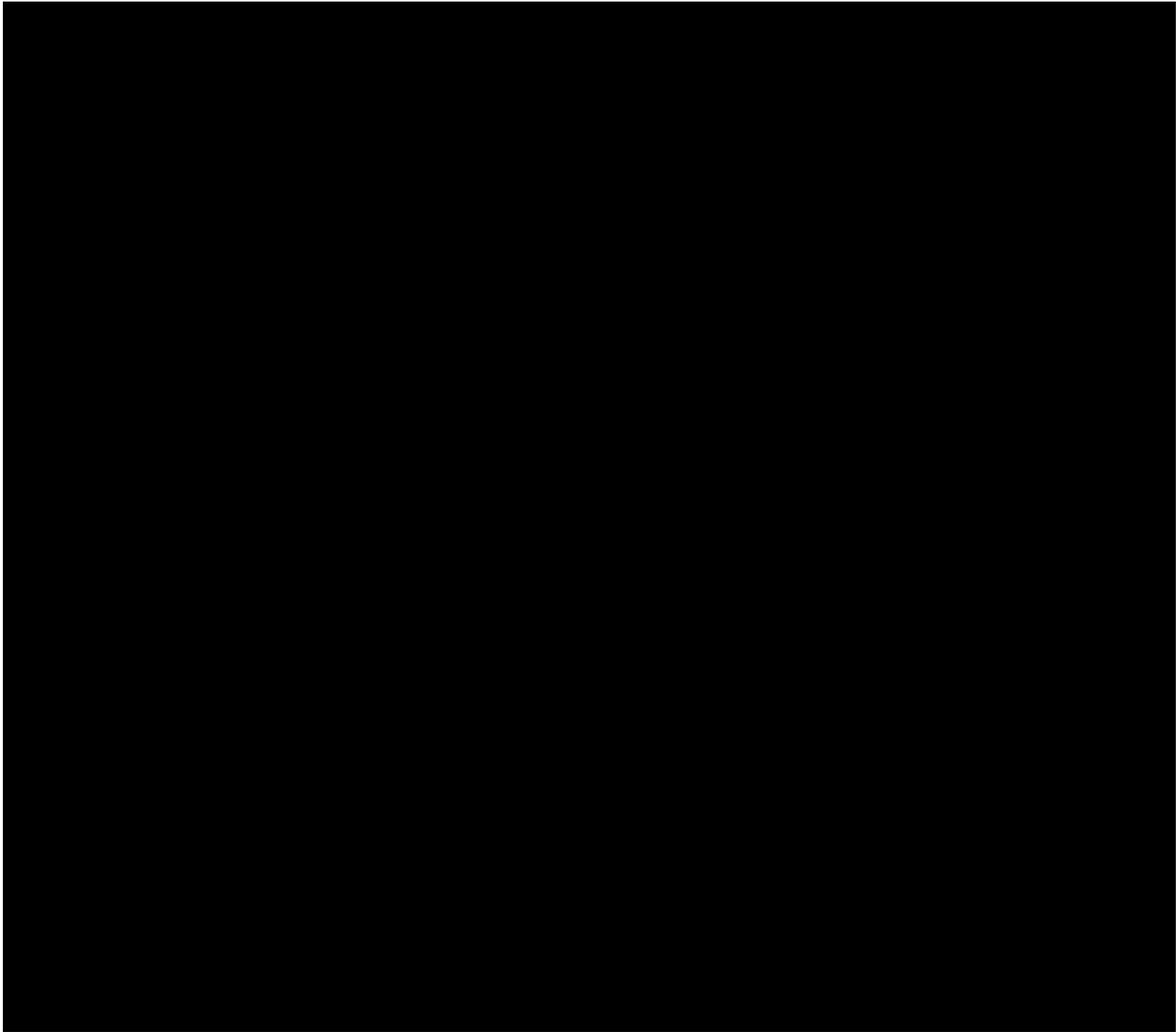






- 3.2.11.** Informe de avances al 31 de diciembre de 2016 del proyecto **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).





3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

- 3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-014/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGIA GENERAL, PARTE I”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° Q-014/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE I**”, dio a conocer las fechas del proceso; informó que 22 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales 5 presentaron ofertas que evaluó la CEO y recomienda: adjudicar **20 códigos**, por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación; además **declaran desiertos 30 códigos** de acuerdo al razonamiento expresado en cada cuadro de análisis los cuales forman parte del acta de recomendación.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-0063.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-014/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE I**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-11-0473, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS VEINTE (20) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-014/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE I**”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES

RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$117,458.65), INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DIECINUEVE (19) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA A HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6050241	PINZA RANDAL # 2 (½ CURVA)	PINZA PARA CALCULOS RENALES RANDAL CURVA LONGITUD 225MM (22.5CM) ACERO INOXIDABLE CÓDIGO:EF052R	BÁSICA	B.BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	10	10	257.64	\$ 2,576.40
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6070020	TIJERA DE DISECCIÓN METZENBAUM, CURVA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	TIJERA LIGADURA METZENBAUM CURVA, LONGITUD 180MM (18.0CM) ACERO INOXIDABLE CÓDIGO:BC606R	BÁSICA	B. BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	320 (*)	200	64.41	\$ 12,882.00
3	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6070022	TIJERA DE DISECCIÓN METZENBAUM, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	TIJERA LIGADURA METZENBAUM RECTA, LONGITUD 145MM (14.5CM) ACERO INOXIDABLE CÓDIGO: BC601R	BÁSICA	B. BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	59	59	54.24	\$ 3,200.16
4	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6070024	TIJERA DE DISECCIÓN METZENBAUM, CURVA, DE 13 -15 cm DE LONGITUD	TIJERA LIGADURA METZENBAUM CURVA 145MM (14.5CM)ACERO INOXIDABLE CÓDIGO:BC605R	BÁSICA	B. BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	87 (*)	80	55.37	\$ 4,429.60
5	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6070025	TIJERA DE DISECCIÓN METZENBAUM, RECTA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	TIJERA NELSON-METZENBAUM RECTA, LONGITUD 250MM (25.0 CM) ACERO INOXIDABLE CÓDIGO:BC612R	BÁSICA	B. BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	92	92	160.46	\$ 14,762.32
6	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6070026	TIJERA MAYO CURVA, DE 14 A 15 CM	TIJERA MAYO CURVA, LONGITUD 140MM (14.0) ACERO INOXIDABLE CÓDIGO:BC554R	BÁSICA	B. BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	154 (*)	85	44.07	\$ 3,745.95
7	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6070027	TIJERA MAYO CURVA, DE 17 A 18 CM	TIJERA MAYO CURVA, LONGITUD 170MM (17.0 CM) ACERO INOXIDABLE CÓDIGO:BC557R	BÁSICA	B. BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	560 (*)	490	51.98	\$ 25,470.20
8	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6070028	TIJERA MAYO RECTA, DE 14 A 15 CM	TIJERA MAYO RECTA, LONGITUD 140MM (14.0 CM) ACERO INOXIDABLE CÓDIGO:BC544R	BÁSICA	B. BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	188 (*)	150	40.68	\$ 6,102.00
9	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6070031	TIJERA MAYO, RECTA DE 20-25 cm DE LONGITUD	TIJERA MAYO RECTA, LONGITUD 215MM (21.5 CM)ACERO INOXIDABLE CÓDIGO: BC564R	BÁSICA	B. BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	72	72	88.14	\$ 6,346.08

10	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6070034	TIJERA NELSON, CURVA, DE 20- 23 cm DE LONGITUD	TIJERA NELSON-METZENBAUM CURVA, LONGITUD 230MM (23.0 CM) ACERO INOXIDABLE CÓDIGO:BC615R	BÁSICA	B.BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	42	42	131.08	\$ 5,505.36
11	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6071034	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, CORTE DELICADO, DE 13-17 cm DE LONGITUD	TIJERA DISECCION METZENBAUM FINA CURVA, LONGITUD 145 MM (14.5 CM) ACERO INOXIDABLE CÓDIGO:BC023R	BÁSICA	B.BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	100	100	169.5	\$ 16,950.00
12	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6073012	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 8"-9" DE LONGITUD	TIJERA VENDAJES LISTER 200MM (20.0 CM) ACERO INOXIDABLE CÓDIGO:BC863R	BÁSICA	B.BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	77 (*)	20	64.41	\$ 1,288.20
13	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6073013	TIJERA SPENCER O LITTAUER, PARA RETIRO DE PUNTOS, DE 5"-6" DE LONGITUD	TIJERA LIGADURA LITTAUER 135MM (13.5 CM) ACERO INOXIDABLE CÓDIGO: BC803R	BÁSICA	B.BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	209 (*)	20	79.1	\$ 1,582.00
14	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6080064	SET PARA EXTRACCION DE VENA TIPO NABATOFF, QUE CONTENGA MANGO SUELTO, CABLE DE TRACCION FLEXIBLE, PUNTA PLASTICA Y OLIVAS METALICAS EXTRACTORAS DE VENA	SET PARA EXTRACCION DE VENA TIPO NABATOFF CON MANGO, CABLE DE TRACCION FLEXIBLE, PUNTAS OLIVAS METALICAS EXTRACTORAS DE VENA	BÁSICA	SCHREIBER	ALEMANIA	4	4	247.9	\$ 991.60
15	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	6081062	MANGO DE BISTURI # 3, DE 12 A 13 cm DE LARGO	MANGO PARA BISTURI, INTERCAMBIABLE, DE 13 CM DE LONGITUD, FIG.3, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	BÁSICA	AVELLANUS	ALEMANIA	206 (*)	185	5.99	\$ 1,108.15
16	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	6081063	MANGO DE BISTURI # 4, DE 12 A 13 cm DE LARGO	MANGO PARA BISTURI, INTERCAMBIABLE, FIG.4, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	BÁSICA	AVELLANUS	ALEMANIA	124 (*)	30	5.99	\$ 179.70
17	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	6081064	MANGO PARA BISTURI # 3L, DE 20 A 22 cm DE LARGO	MANGO PARA BISTURI, INTERCAMBIABLE, FIG.3L, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	BÁSICA	AVELLANUS	ALEMANIA	30	30	16.69	\$ 500.70
18	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	6081065	MANGO PARA BISTURI # 4L, DE 20 cm A 22 cm DE LARGO	MANGO PARA BISTURI, INTERCAMBIABLE, FIG.4L, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO.	BÁSICA	AVELLANUS	ALEMANIA	10	10	16.69	\$ 166.90
19	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	6081066	MANGO PARA BISTURI # 7, DE 16 A 17 cm DE LARGO	MANGO PARA BISTURI, INTERCAMBIABLE, FIG.7, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO.	BÁSICA	AVELLANUS	ALEMANIA	27	27	10.79	\$ 291.33
TOTAL											\$108,078.65

B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA ÚNICA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6070029	TIJERA MAYO RECTA, DE 17 A 18 CM	TIJERA MAYO RECTA, LONGITUD 170MM O (17.0 CM) ACERO INOXIDABLE CÓDIGO:BC547R	BÁSICA	B.BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	512 (*)	200	46.9	\$ 9,380.00

(*) SE HA REALIZADO REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES CON EL OBJETO DE APEGARSE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO DE ACUERDO AL SUB NUMERAL 10.3.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

N° OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	14	114,220.27
4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	991.60
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	5	2,246.78
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		20	117,458.65

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS TREINTA (30) CÓDIGOS POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-014/2017-P/2018 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGIA GENERAL, PARTE I**”; DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

COR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	6001088	CÁNULA PARA SUCCION POOLE, CURVA, DE 7-8 mm (23-26 FRENCH) DE DIAMETRO INTERNO Y DE 21-23 cm DE LONGITUD	UN	15
2	6001089	CANULA PARA SUCCION POOLE, RECTA, DE 9-10 mm DE DIAMETRO INTERNO (30-32 FRENCH) Y DE 21-23 cm DE LONGITUD	UN	40
3	6001091	CANULA PARA SUCCION YANKAUER, DE 20-25 cm (8"-10") DE LONGITUD	UN	36
4	6003210	SONDA ACANALADA 5"-6" DE LONGITUD	UN	49
5	6003211	SONDA ACANALADA, PUNTA ABOTONADA.	UN	8
6	6020010	ESPATULA ABDOMINAL MALEABLE DE 25 A 35 cm DE LARGO Y 25 mm DE ANCHO	UN	12
7	6020012	ESPATULA ABDOMINAL MALEABLE DE 25 A 35 cm DE LARGO Y 36 A 40 mm DE ANCHO	UN	12
8	6030015	ESPECULO ANAL CHELSEA-EATON CON HOJA DE6A7cm DE LARGO Y 20 A 25 mm DE DIAMETRO	UN	2
9	6050145	PINZA MIXTER, ESTRIAS TRANSVERSALES, DE 13-14 cm DE LONGITUD	UN	20
10	6050149	PINZA ALLIS, 15-17 cm DE LONGITUD	UN	60
11	6050150	PINZA ALLIS, 18-20 cm DE LONGITUD	UN	95

COR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
12	6050151	PINZA ALLIS, 21-25 cm DE LONGITUD	UN	254
13	6050153	PINZA BABCOCK, DE 16-18 cm DE LONGITUD	UN	70
14	6050242	PINZA RANDAL #1 (¼ DE CURVA)	UN	10
15	6050269	PINZA-CLAMP INTESTINAL DOYEN, RECTA, DE 21 -23 cm DE LONGITUD	UN	10
16	6050259	PINZA TENACULO PARA TIROIDES LAHEY DE 6"-7" DE LONGITUD	UN	8
17	6050260	PINZA TENACULO PARA TIROIDES LAHEY DE 8"-9" DE LONGITUD	UN	13
18	6051060	PASA-HILOS, ABOTONADO, CURVATURA 3/4, 18-19 CM.,	UN	2
19	6055024	PINZA HARTMAN PARA CURACIONES, 18-21 cm DE LONGITUD	UN	2
20	6060109	SEPARADOR AUTOSTATICO WEITLANER, 2 X 3 GARRAS ROMAS, 10-12 cm DE LONGITUD	UN	2
21	6060111	SEPARADOR AUTOSTATICO WEITLANER, 3 X 4 GARRAS ROMAS, 15-18 cm DE LONGITUD	UN	4
22	6062041	SEPARADOR ABDOMINAL BALFOUR, HOJAS LATERALES FENESTRADAS DE 90-100 mm DE PROFUNDIDAD, APERTURA TOTAL DE 25-27 cm	UN	77
23	6062046	SEPARADOR COLLIN HARTMANN DE 5"-6" DE LONGITUD	UN	42
24	6062050	SEPARADOR DE AVER, HOJA DE 1" DE ANCHO	UN	10
25	6062051	SEPARADOR DE AVER, HOJA DE 2" DE ANCHO	UN	6
26	6062052	SEPARADOR DE AVER, HOJA DE 3" DE ANCHO	UN	6
27	6064121	SEPARADOR VOLKMAN, 4 GARFIOS AGUDOS	UN	4
28	6064122	SEPARADOR VOLKMAN, 4 GARFIOS ROMOS	UN	4
29	6070023	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	UN	81
30	6073011	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 5"-7" DE LONGITUD	UN	36

3°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, DESCRITOS EN EL ORDINAL ANTERIOR, ASÍ TAMBIÉN CONSIDERAR LOS CÓDIGOS A LOS QUE SE LES HA REALIZADO REDUCCIONES, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
6001088	CANULA PARA SUCCION POOLE, CURVA, DE 7-8 mm (23-26 FRENCH) DE DIAMETRO INTERNO Y DE 21-23 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6001088	CANULA PARA SUCCION POOLE, CURVA, DE 7-8 mm (23-26 FRENCH) DE DIAMETRO INTERNO Y DE 21-23 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ REGISTRO DEL CÓDIGO ANTE LA DNM
6001088	CANULA PARA SUCCION POOLE, CURVA, DE 7-8 mm (23-26 FRENCH) DE DIAMETRO INTERNO Y DE 21-23 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6001089	CANULA PARA SUCCION POOLE, RECTA, DE 9-10 mm DE DIAMETRO INTERNO (30-32 FRENCH) Y DE 21-23 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
6001089	CANULA PARA SUCCION POOLE, RECTA, DE 9-10 mm DE DIAMETRO INTERNO (30-32 FRENCH) Y DE 21-23 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS MAYORES A 121 DIAS O NO SUPERADOS, POR LO QUE PIERDE 25% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6001089	CANULA PARA SUCCION POOLE, RECTA, DE 9-10 mm DE DIAMETRO INTERNO (30-32 FRENCH) Y DE 21-23 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6001091	CANULA PARA SUCCION YANKAUER, DE 20-25 cm (8"-10") DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6001091	CANULA PARA SUCCION YANKAUER, DE 20-25 cm (8"-10") DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS MAYORES A 121 DIAS O NO SUPERADOS, POR LO QUE PIERDE 25% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6001091	CANULA PARA SUCCION YANKAUER, DE 20-25 cm (8"-10") DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6003210	SONDA ACANALADA 5"-6" DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6003210	SONDA ACANALADA 5"-6" DE LONGITUD	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE, YA QUE NO ESPECIFICA LA INFORMACIÓN SOLICITADA - NO PRESENTÓ REGISTRO DEL CÓDIGO ANTE LA DNM
6003210	SONDA ACANALADA 5"-6" DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6003210	SONDA ACANALADA 5"-6" DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6003211	SONDA ACANALADA, PUNTA ABOTONADA.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6003211	SONDA ACANALADA, PUNTA ABOTONADA.	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO CONCUERDA CON LO SOLICITADO. - CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE YA QUE NO CONTIENE INFORMACIÓN SOBRE LO SOLICITADO. - NO PRESENTA REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM
6003211	SONDA ACANALADA, PUNTA ABOTONADA.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6003211	SONDA ACANALADA, PUNTA ABOTONADA.	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6020010	ESPATULA ABDOMINAL MALEABLE DE 25 A 35 cm DE LARGO Y 25 mm DE ANCHO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6020010	ESPATULA ABDOMINAL MALEABLE DE 25 A 35 cm DE LARGO Y 25 mm DE ANCHO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6020010	ESPATULA ABDOMINAL MALEABLE DE 25 A 35 cm DE LARGO Y 25 mm DE ANCHO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6020012	ESPATULA ABDOMINAL MALEABLE DE 25 A 35 cm DE LARGO Y 36 A 40 mm DE ANCHO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6020012	ESPATULA ABDOMINAL MALEABLE DE 25 A 35 cm DE LARGO Y 36 A 40 mm DE ANCHO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6020012	ESPATULA ABDOMINAL MALEABLE DE 25 A 35 cm DE LARGO Y 36 A 40 mm DE ANCHO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6030015	ESPECULO ANAL CHELSEA-EATON CON HOJA DE 6A7cm DE LARGO Y 20 A 25 mm DE DIAMETRO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6030015	ESPECULO ANAL CHELSEA-EATON CON HOJA DE 6A7cm DE LARGO Y 20 A 25 mm DE DIAMETRO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6050145	PINZA MIXTER, ESTRIAS TRANSVERSALES, DE 13-14 cm DE LONGITUD	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO REGISTRA DE LA DNM

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
6050145	PINZA MIXTER, ESTRIAS TRANSVERSALES, DE 13-14 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO REGISTRA DE LA DNM
6050145	PINZA MIXTER, ESTRIAS TRANSVERSALES, DE 13-14 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6050145	PINZA MIXTER, ESTRIAS TRANSVERSALES, DE 13-14 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6050149	PINZA ALLIS, 15-17 cm DE LONGITUD	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO REGISTRA DE LA DNM
6050149	PINZA ALLIS, 15-17 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO REGISTRA DE LA DNM
6050149	PINZA ALLIS, 15-17 cm DE LONGITUD	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO REGISTRA DE LA DNM
6050149	PINZA ALLIS, 15-17 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6050149	PINZA ALLIS, 15-17 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SEGÚN OFERTA ES SIN MARCA NI LINEA IMPRESA Y LA MUESTRA TIENE NOMBRE IMPRESO, ADEMAS NO CONCUERDA MARCA DE MUESTRA CON CATALOGO. Y NO PRESENTO REGISTRA DE LA DNM
6050150	PINZA ALLIS, 18-20 cm DE LONGITUD	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO REGISTRA DE LA DNM
6050150	PINZA ALLIS, 18-20 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6050150	PINZA ALLIS, 18-20 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6050150	PINZA ALLIS, 18-20 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	MUESTRA NO CONCUERDA CON OFERTA, YA QUE TRAE IMPRESA LA LINEA Y ORIGEN PAKISTAN Y LA OFERTA DICE QUE NO VIENEN IMPRESOS Y NO PRESENTO REGISTRA DE LA DNM
6050151	PINZA ALLIS, 21-25 cm DE LONGITUD	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM
6050151	PINZA ALLIS, 21-25 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6050151	PINZA ALLIS, 21-25 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6050151	PINZA ALLIS, 21-25 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CONCUERDA CON OFERTA, YA QUE TRAE IMPRESA LA LINEA Y ORIGEN PAKISTAN Y LA OFERTA DICE QUE NO VIENEN IMPRESOS - NO PRESENTÓ REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM
6050153	PINZA BABCOCK, DE 16-18 cm DE LONGITUD	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM
6050153	PINZA BABCOCK, DE 16-18 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6050153	PINZA BABCOCK, DE 16-18 cm DE LONGITUD	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM
6050153	PINZA BABCOCK, DE 16-18 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6050153	PINZA BABCOCK, DE 16-18 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CONCUERDA CON OFERTA, YA QUE TRAE IMPRESA LA LINEA Y ORIGEN PAKISTAN Y LA OFERTA DICE QUE NO VIENEN IMPRESOS - NO PRESENTÓ REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM
6050241	PINZA RANDAL # 2 (½ CURVA)	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6050241	PINZA RANDAL # 2 (½ CURVA)	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6050241	PINZA RANDAL # 2 (½ CURVA)	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6050242	PINZA RANDAL #1 (¼ DE CURVA)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
6050242	PINZA RANDAL #1 (¼ DE CURVA)	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6050242	PINZA RANDAL #1 (¼ DE CURVA)	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6050242	PINZA RANDAL #1 (¼ DE CURVA)	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6050269	PINZA-CLAMP INTESTINAL DOYEN, RECTA, DE 21 -23 cm DE LONGITUD	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CON INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR A 121 DIAS. DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES.
6050259	PINZA TENACULO PARA TIROIDES LAHEY DE 6"-7" DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6050259	PINZA TENACULO PARA TIROIDES LAHEY DE 6"-7" DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6050259	PINZA TENACULO PARA TIROIDES LAHEY DE 6"-7" DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6050260	PINZA TENACULO PARA TIROIDES LAHEY DE 8"-9" DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6050260	PINZA TENACULO PARA TIROIDES LAHEY DE 8"-9" DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6050269	PINZA-CLAMP INTESTINAL DOYEN, RECTA, DE 21 -23 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6050269	PINZA-CLAMP INTESTINAL DOYEN, RECTA, DE 21 -23 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6050269	PINZA-CLAMP INTESTINAL DOYEN, RECTA, DE 21 -23 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6051060	PASA-HILOS ABOTONADO, CURVATURA 3/4, 18-19 CM.,	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6055024	PINZA HARTMAN PARA CURACIONES, 18-21 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6055024	PINZA HARTMAN PARA CURACIONES, 18-21 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM
6060109	SEPARADOR AUTOSTATICO WEITLANER, 2 X 3 GARRAS ROMAS, 10-12 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6060109	SEPARADOR AUTOSTATICO WEITLANER, 2 X 3 GARRAS ROMAS, 10-12 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6060109	SEPARADOR AUTOSTATICO WEITLANER, 2 X 3 GARRAS ROMAS, 10-12 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6060111	SEPARADOR AUTOSTATICO WEITLANER, 3 X 4 GARRAS ROMAS, 15-18 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6060111	SEPARADOR AUTOSTATICO WEITLANER, 3 X 4 GARRAS ROMAS, 15-18 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6060111	SEPARADOR AUTOSTATICO WEITLANER, 3 X 4 GARRAS ROMAS, 15-18 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
6062041	SEPARADOR ABDOMINAL BALFOUR, HOJAS LATERALES FENESTRADAS DE 90-100 mm DE PROFUNDIDAD, APERTURA TOTAL DE 25-27 cm	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6062041	SEPARADOR ABDOMINAL BALFOUR, HOJAS LATERALES FENESTRADAS DE 90-100 mm DE PROFUNDIDAD, APERTURA TOTAL DE 25-27 cm	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6062041	SEPARADOR ABDOMINAL BALFOUR, HOJAS LATERALES FENESTRADAS DE 90-100 mm DE PROFUNDIDAD, APERTURA TOTAL DE 25-27 cm	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6062046	SEPARADOR COLLIN HARTMANN DE 5"-6" DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6062046	SEPARADOR COLLIN HARTMANN DE 5"-6" DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SUPERADOS EN UN PERIODO MAYOR A 121 DIAS O NO SUPERADOS, POR LO QUE PIERDE EL 25% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6062050	SEPARADOR DE AVER, HOJA DE 1" DE ANCHO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6062050	SEPARADOR DE AVER, HOJA DE 1" DE ANCHO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6062050	SEPARADOR DE AVER, HOJA DE 1" DE ANCHO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6062051	SEPARADOR DE AVER, HOJA DE 2" DE ANCHO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6062051	SEPARADOR DE AVER, HOJA DE 2" DE ANCHO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SUPERADOS EN UN PERIODO MAYOR A 121 DIAS O NO SUPERADOS, POR LO QUE PIERDE 25% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA - NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6062051	SEPARADOR DE AVER, HOJA DE 2" DE ANCHO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6062052	SEPARADOR DE AVER, HOJA DE 3" DE ANCHO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6062052	SEPARADOR DE AVER, HOJA DE 3" DE ANCHO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SUPERADOS EN UN PERIODO MAYOR A 121 DIAS O NO SUPERADOS, POR LO QUE PIERDE EL 25% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, - NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6062052	SEPARADOR DE AVER, HOJA DE 3" DE ANCHO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6064121	SEPARADOR VOLKMAN, 4 GARFIOS AGUDOS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6064121	SEPARADOR VOLKMAN, 4 GARFIOS AGUDOS	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6064121	SEPARADOR VOLKMAN, 4 GARFIOS AGUDOS	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6064122	SEPARADOR VOLKMAN, 4 GARFIOS ROMOS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6064122	SEPARADOR VOLKMAN, 4 GARFIOS ROMOS	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6064122	SEPARADOR VOLKMAN, 4 GARFIOS ROMOS	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6070020	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
6070020	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070020	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CONCUERDA CON LA OFERTA, YA QUE LA OFERTA DICE MARCA NO IMPRESA Y LA MUESTRA TIENE IMPRESA UNA MARCA DIFERENTE A LA DE LA OFERTA - NO PRESENTÓ REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM
6070022	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM
6070022	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070022	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CONCUERDA CON OFERTA, YA QUE TRAE IMPRESA LA LÍNEA Y LA OFERTA DICE QUE NO - NO PRESENTÓ REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM
6070023	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6070023	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070023	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070023	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 17-20 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6070024	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 13 -15 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070024	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 13 -15 cm DE LONGITUD	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM . TRAMITE AÑO 2015
6070024	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 13 -15 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070024	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, DE 13 -15 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	MUESTRA NO CONCUERDA CON OFERTA, YA QUE TRAE IMPRESA LA LÍNEA Y LA OFERTA DICE QUE NO Y NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM
6070025	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6070025	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070025	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, RECTA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	MUESTRA NO CONCUERDA CON OFERTA, YA QUE TRAE IMPRESA LA LÍNEA Y LA OFERTA DICE QUE NO Y NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM
6070026	TIJERA MAYO CURVA, DE 14 A 15 CM	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070026	TIJERA MAYO CURVA, DE 14 A 15 CM	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070026	TIJERA MAYO CURVA, DE 14 A 15 CM	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	MUESTRA NO CONCUERDA CON OFERTA, YA QUE TRAE IMPRESA LA LÍNEA Y ORIGEN PAKISTAN Y LA OFERTA DICE QUE NO VIENEN IMPRESOS Y NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM
6070027	TIJERA MAYO CURVA, DE 17 A 18 CM	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070027	TIJERA MAYO CURVA, DE 17 A 18 CM	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070027	TIJERA MAYO CURVA, DE 17 A 18 CM	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	MUESTRA NO CONCUERDA CON OFERTA, YA QUE TRAE IMPRESA LA LÍNEA Y LA OFERTA DICE QUE NO Y NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM
6070028	TIJERA MAYO RECTA, DE 14 A 15 CM	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
6070028	TIJERA MAYO RECTA, DE 14 A 15 CM	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070028	TIJERA MAYO RECTA, DE 14 A 15 CM	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	MUESTRA NO CONCUERDA CON OFERTA, YA QUE TRAE IMPRESA LA LÍNEA Y ORIGEN PAKISTAN Y LA OFERTA DICE QUE NO VIENEN IMPRESOS Y NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM
6070029	TIJERA MAYO RECTA, DE 17 A 18 CM	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070029	TIJERA MAYO RECTA, DE 17 A 18 CM	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO REGISTRO. TRAMITE DEL 2015
6070029	TIJERA MAYO RECTA, DE 17 A 18 CM	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070029	TIJERA MAYO RECTA, DE 17 A 18 CM	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	MUESTRA NO CONCUERDA CON OFERTA, YA QUE TRAE IMPRESA LA LÍNEA Y LA OFERTA DICE QUE NO Y NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
6070031	TIJERA MAYO, RECTA DE 20-25 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6070031	TIJERA MAYO, RECTA DE 20-25 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070031	TIJERA MAYO, RECTA DE 20-25 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6070034	TIJERA NELSON, CURVA, DE 20- 23 cm DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6070034	TIJERA NELSON, CURVA, DE 20- 23 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6070034	TIJERA NELSON, CURVA, DE 20- 23 cm DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6071034	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, CORTE DELICADO, DE 13-17 cm DELONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6071034	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, CORTE DELICADO, DE 13-17 cm DELONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6071034	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, CORTE DELICADO, DE 13-17 cm DELONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6073011	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 5"-7" DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6073011	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 5"-7" DE LONGITUD	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE NO COINCIDE LA MUESTRA CON EL CATALOGO. Y NO PRESENTO REGISTRO. TRAMITE DEL 2015
6073011	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 5"-7" DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6073011	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 5"-7" DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6073012	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 8"-9" DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6073012	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 8"-9" DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6073012	TIJERA PARA CURACION TIPO LISTER, DE 8"-9" DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6073013	TIJERA SPENCER O LITTAUER, PARA RETIRO DE PUNTOS, DE 5"-6" DE LONGITUD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6073013	TIJERA SPENCER O LITTAUER, PARA RETIRO DE PUNTOS, DE 5"-6" DE LONGITUD	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM . TRAMITE AÑO 2015

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
6073013	TIJERA SPENCER O LITTAUER, PARA RETIRO DE PUNTOS, DE 5"-6" DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6073013	TIJERA SPENCER O LITTAUER, PARA RETIRO DE PUNTOS, DE 5"-6" DE LONGITUD	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	MUESTRA NO CONCUERDA CON OFERTA, YA QUE TRAE IMPRESA LA LÍNEA Y ORIGEN PAKISTAN Y LA OFERTA DICE QUE NO VIENEN IMPRESOS Y NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM
6080064	SET PARA EXTRACCION DE VENA TIPO NABATOFF, QUE CONTENGA MANGO SUELTO,CABLE DE TRACCION FLEXIBLE, PUNTA PLASTICA Y OLIVAS METALICAS EXTRACTORAS DE VENA	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6080064	SET PARA EXTRACCION DE VENA TIPO NABATOFF, QUE CONTENGA MANGO SUELTO,CABLE DE TRACCION FLEXIBLE, PUNTA PLASTICA Y OLIVAS METALICAS EXTRACTORAS DE VENA	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6081062	MANGO DE BISTURI # 3, DE 12 A 13 cm DE LARGO	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6081062	MANGO DE BISTURI # 3, DE 12 A 13 cm DE LARGO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6081062	MANGO DE BISTURI # 3, DE 12 A 13 cm DE LARGO	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6081062	MANGO DE BISTURI # 3, DE 12 A 13 cm DE LARGO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	MUESTRA NO CONCUERDA CON LA OFERTA, YA QUE LA OFERTA DICE ORIGEN USA/PAKISTÁN NO IMPRESO Y LA MUESTRA TRAE IMPRESO ORIGEN PAKISTAN, ADEMÁS LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA MISMA DEL CATÁLOGO Y LA OFERTADA Y NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM
6081063	MANGO DE BISTURI # 4, DE 12 A 13 cm DE LARGO	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6081063	MANGO DE BISTURI # 4, DE 12 A 13 cm DE LARGO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6081063	MANGO DE BISTURI # 4, DE 12 A 13 cm DE LARGO	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6081063	MANGO DE BISTURI # 4, DE 12 A 13 cm DE LARGO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	MUESTRA NO CONCUERDA CON LA OFERTA YA QUE LA MARCA DE LA MUESTRA (AMERI TEK) NO COINCIDE CON LA OFERTADA, ADEMÁS LA MUESTRA PRESENTA ÓXIDO, ADEMÁS LA MUESTRA NO CORRESPONDE AL MODELO OFERTADO, YA QUE NO POSEE ESCALA Y NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM
6081064	MANGO PARA BISTURI # 3L, DE 20 A 22 cm DE LARGO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION
6081064	MANGO PARA BISTURI # 3L, DE 20 A 22 cm DE LARGO	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6081064	MANGO PARA BISTURI # 3L, DE 20 A 22 cm DE LARGO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	MUESTRA NO CONCUERDA CON LA OFERTA, YA QUE LA OFERTA DICE ORIGEN USA/PAKISTÁN NO IMPRESO Y LA MUESTRA TRAE IMPRESO ORIGEN PAKISTAN Y NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM
6081065	MANGO PARA BISTURI # 4L, DE 20 cm A 22 cm DE LARGO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6081065	MANGO PARA BISTURI # 4L, DE 20 cm A 22 cm DE LARGO	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM Y AL REALIZAR CONSULTA A LA DNM MANIFIESTA SE ENCUENTRA OBSERVADO
6081065	MANGO PARA BISTURI # 4L, DE 20 cm A 22 cm DE LARGO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	MUESTRA NO CONCUERDA CON OFERTA, YA QUE TRAE IMPRESA LA LÍNEA Y LA OFERTA DICE QUE NO Y NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM
6081066	MANGO PARA BISTURI # 7, DE 16 A 17 cm DE LARGO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO AL NUMERAL 4.EVALUACION DE OFERTAS, NO CONTINUARA CON EL PROCESO DE EVALUACION NI SERA ELEGIBLE PARA RECOMENDACION Y NO PRESENTO REGISTRO DE LA DNM
6071034	TIJERA DE DISECCION METZENBAUM, CURVA, CORTE DELICADO, DE 13-17 cm DELONGITUD	MANGO DE BISTURI #7 DE 16.5 CM. DE LARGO	BÁSICA	NO CONCUERDA EL CÓDIGO CON LA DESCRIPCION OFERTADA. POR LO QUE HAY DISCREPANCIA EN LA OFERTA. POR LO QUE NO FUE CONSIDERADA.

5°) EL OFERTANTE **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, RECOMENDADO DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTO (DNM) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTIVO; **6°)** SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016; **7°)** LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN. **8°)** LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA

ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”; **9º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **10º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-016/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA GINECOLOGÍA”

Se hace constar que el doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador, se retiró de la sesión en este punto.

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, además sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-016/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA GINECOLOGÍA**”, mencionó las fechas del proceso; además informó 24 sociedades retiraron bases de licitación, y 4 presentaron ofertas las cuales evaluó la CEO y recomienda: adjudicar **4 códigos**, por cumplir la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, con la evaluación técnica, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitadas en las Bases de Licitación. Asimismo **declaran desiertos 35 códigos**: 10 a solicitud de la UPLAN; 24 códigos por recomendación de la CEO, y 1 código por no haberse recibido oferta.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-0064.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-016/2017-P/2018, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA GINECOLOGÍA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-11-0469, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUATRO (04) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-016/2017-P/2018, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA GINECOLOGÍA**”, POR UN MONTO TOTAL DE **TRES MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US \$3,074.01), INCLUYE IVA**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (1) CÓDIGO POR SER OFERTA MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	6014051	CURETA UTERINA SIMS, RIGIDA, CORTANTE #6(14.5 mm)	CURETA UTERINA SIMS, RIGIDA, CORTANTE #6(14.5 mm)	2	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	700-08100-14	ALEMANIA	\$39.79	\$79.58
TOTAL										\$79.58

B) TRES (3) CÓDIGOS POR SER OFERTAS ÚNICAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	6014039	CURETA UTERINA SIMS, MALEABLE, CORTANTE #6(14.5 mm)	CURETA UTERINA SIMS, MALEABLE, CORTANTE #6(14.5 mm)	2	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	700-08105-14	ALEMANIA	\$47.49	\$94.98
2	6014052	CURETA UTERINA WALLICH # 2	CURETA UTERINA WALLICH # 2	5	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	702-03506-42	ALEMANIA	\$117.99	\$589.95
3	6014054	CURETA Y SONDA ENDOMETRIAL TIPO NOVAK, DE 9"-10" DE LONGITUD, 2 mm DE DIAMETRO	CURETA Y SONDA ENDOMETRIAL TIPO NOVAK, DE 9"-10" DE LONGITUD, 2 mm DE DIAMETRO	50	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	AVELLANUS	700-06902-02	ALEMANIA	\$46.19	\$2,309.50
TOTAL										\$2,994.43

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA

CORR.	EMPRESAS RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	4	\$ 3,074.01
TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)		4	\$ 3,074.01

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DIEZ (10) CÓDIGOS, A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SEGÚN CORREOS DE FECHAS 14 DE DICIEMBRE DE 2016, Y 06 DE ENERO DE 2017, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	6014034	CURETA UTERINA SIMS, MALEABLE, CORTANTE # 1 (7.5 mm)	8
2	6014035	CURETA UTERINA SIMS, MALEABLE, CORTANTE # 2 (8.5 mm)	8
3	6014036	CURETA UTERINA SIMS, MALEABLE, CORTANTE # 3 (10 mm)	8
4	6014037	CURETA UTERINA SIMS, MALEABLE, CORTANTE # 4 (11.5 mm)	8
5	6014038	CURETA UTERINA SIMS, MALEABLE, CORTANTE # 5 (13.5 mm)	8
6	6014046	CURETA UTERINA SIMS, RÍGIDA, CORTANTE # 1 (7.5 mm)	6
7	6014048	CURETA UTERINA SIMS, RÍGIDA, CORTANTE # 3 (10 mm)	6
8	6014049	CURETA UTERINA SIMS, RÍGIDA, CORTANTE # 4 (11.5 mm)	6
9	6014050	CURETA UTERINA SIMS, RÍGIDA, CORTANTE # 5 (13.5 mm)	6
10	6033042	ESPECULO ENDOCERVICAL	3

3º) DECLARAR DESIERTO VEINTICUATRO (24) CÓDIGOS, POR RECOMENDACIÓN LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS HOJAS DE ANÁLISIS, ANEXOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	6014055	CURETA Y SONDA ENDOMETRIAL TIPO NOVAK, DE 9"-10" DE LONGITUD, 4 mm DE DIAMETRO	26
2	6033043	ESPECULO VAGINAL GRAVES, DE 3" DE LONGITUD, 3/4" DE ANCHO	132
3	6033044	ESPECULO VAGINAL GRAVES, DE 3"-4" DE LONGITUD, 1"-2" DE ANCHO	335
4	6033045	ESPECULO VAGINAL GRAVES, DE 4"-5" DE LONGITUD, 1"-2" DE ANCHO	305
5	6033046	ESPECULO VAGINAL KRISTELLER, GRANDE	45
6	6033047	ESPECULO VAGINAL KRISTELLER, MEDIANO	68
7	6033048	ESPECULO VAGINAL KRISTELLER, PEQUEÑO	28
8	6033052	VALVA VAGINAL "DOYEN" 1 3/4" X 2 1/4"	52
9	6033053	VALVA VAGINAL "DOYEN" 3 1/2 X 13/4	56
10	6033054	VALVA VAGINAL DE AUVARD DE 2 LIBRAS, VALVA RECTA DE 1½" X 3¼", LIGERAMENTE ANGULADA DE 75°	5
11	6050253	PINZA SCHRODER RECTA, TENACULO SIMPLE, DE 9"-11" DE LONGITUD	12
12	6050256	PINZA SCHRODER, RECTA, TENACULO DOBLE, DE 9"-11" DE LONGITUD	7
13	6050257	PINZA SCHROEDER O BRAUN TENACULO SIMPLE, RECTA, DE 9"-11" DE LONGITUD	28
14	6050258	PINZA SCHROEDER O DUPLAY, TENACULO SIMPLE, DOBLE CURVA DE 9"-11" DE LONGITUD	36
15	6050261	PINZA UTERINA BOZEMAN, ESTRIADA, DOBLE CURVA, DE 10"-11" DE LONGITUD	18
16	6050262	PINZA UTERINA BOZEMAN, ESTRIADA, RECTA, DE 10"-11" DE LONGITUD	27
17	6054256	PINZA PARA BIOPSIA DE CUELLO UTERINO TIPO KEVORKIAN	25
18	6054259	PINZA PARA BIOPSIA UTERINA KEVORKIAN, MORDIDA DE 3 X 8 mm Y 10"-11" DE DISTANCIA DE TRABAJO.	72
19	6070032	TIJERA NELSON METZENBAUM, CURVA, DE 27-30 cm DE LONGITUD	77
20	6070033	TIJERA NELSON METZENBAUM, RECTA, DE 27-30 cm DE LONGITUD	56
21	6070035	TIJERA NELSON, RECTA, DE 20-23 cm DE LONGITUD	45
22	6072044	TIJERA BRAUN PARA EPISIOTOMIA, DE 8"-9" DE LONGITUD	2
23	6088015	HISTEROMETRO SIMS, MALEABLE, CURVO, GRADUADO, DE 11"-13" DE LONGITUD	48
24	6088016	HISTEROMETRO SIMS, RIGIDO, CURVO, GRADUADO, DE 11"-13" DE LONGITUD	6

4º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-016/2017-P/2018, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA GINECOLOGÍA", POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	6080052	HISTEROSCOPIO COMPACTO DE IRRIGACION CONTINUA, RIGIDO, 3.2 A 4.4 MM DE DIAMETRO, DIVERSOS ANGULOS DE VISION, CON CANAL DE TRABAJO PARA INSTRUMENTOS CON SISTEMA DE OBTURACIÓN, 20 A 25 CM DE LONGITUD, EXTREMO DE VAINA DISTAL ATRAUMÁTICA, CON PUNTA REDONDEADA	1

5º) SE RECOMIENDA REALIZAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LOS ORDINALES 2º), 3º) Y 4º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. 6º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTE LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	6014034	CURETA UTERINA SIMS, MALEABLE, CORTANTE # 1 (7.5 mm)	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN
2	6014035	CURETA UTERINA SIMS, MALEABLE, CORTANTE # 2 (8.5 mm)	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN
3	6014036	CURETA UTERINA SIMS, MALEABLE, CORTANTE # 3 (10 mm)	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN
4	6014037	CURETA UTERINA SIMS, MALEABLE, CORTANTE # 4 (11.5 mm)	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN
5	6014038	CURETA UTERINA SIMS, MALEABLE, CORTANTE # 5 (13.5 mm)	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 12 mm Y LO SOLICITADO ES DE 13 mm
6	6014039	CURETA UTERINA SIMS, MALEABLE, CORTANTE #6(14.5 mm)	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
7	6014046	CURETA UTERINA SIMS, RIGIDA, CORTANTE # 1 (7.5 mm)	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN
8	6014048	CURETA UTERINA SIMS, RIGIDA, CORTANTE # 3 (10 mm)	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
			LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
9	6014049	CURETA UTERINA SIMS, RIGIDA, CORTANTE # 4 (11.5 mm)	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN
			LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
10	6014050	CURETA UTERINA SIMS, RIGIDA, CORTANTE # 5 (13.5 mm)	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 11 mm DEL AREA EXTERNA Y LO SOLICITADO ES DE 13.5 mm
			LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
11	6014051	CURETA UTERINA SIMS, RIGIDA, CORTANTE #6(14.5 mm)	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
12	6014052	CURETA UTERINA WALLICH # 2	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
13	6014054	CURETA Y SONDA ENDOMETRIAL TIPO NOVAK, DE 9"-10" DE LONGITUD, 2 mm DE DIAMETRO	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
14	6014055	CURETA Y SONDA ENDOMETRIAL TIPO NOVAK, DE 9"-10" DE LONGITUD, 4 mm DE DIAMETRO	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBSTANTE PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA
15	6033042	ESPECULO ENDOCERVICAL	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBSTANTE PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
16	6033043	ESPECULO VAGINAL GRAVES, DE 3" DE LONGITUD, 3/4" DE ANCHO	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS ES DE 1 1/4" DE ANCHO Y LO SOLICITADO ES DE 3/4" DE ANCHO
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
17	6033044	ESPECULO VAGINAL GRAVES, DE 3"-4" DE LONGITUD, 1"-2" DE ANCHO	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBSTANTE PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
18	6033045	ESPECULO VAGINAL GRAVES, DE 4"-5" DE LONGITUD, 1"-2" DE ANCHO	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBSTANTE PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
19	6033046	ESPECULO VAGINAL KRISTELLER, GRANDE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA, NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
20	6033047	ESPECULO VAGINAL KRISTELLER, MEDIANO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA, NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
21	6033048	ESPECULO VAGINAL KRISTELLER, PEQUEÑO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA, NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
22	6033052	VALVA VAGINAL "DOYEN" 1 3/4" X 2 1/4"	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS ES DE 1 2/4" DE ANCHO Y LO SOLICITADO ES DE 1 3/4" DE ANCHO
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA Y NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
23	6033053	VALVA VAGINAL "DOYEN" 3 1/2 X 13/4	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS ES DE 2 1/4" DE ANCHO PERO NO AFECTA SU USO; PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA, NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA, NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
24	6033054	VALVA VAGINAL DE ALVARD DE 2 LIBRAS, VALVA RECTA DE 1 1/2" X 3 3/4", LIGERAMENTE ANGULADA DE 75°	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA, NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
25	6050253	PINZA SCHRODER RECTA, TENACULO SIMPLE, DE 9"-11" DE LONGITUD	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
26	6050256	PINZA SCHRODER, RECTA, TENACULO DOBLE, DE 9"-11" DE LONGITUD	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
27	6050257	PINZA SCHROEDER O BRAUN TENACULO SIMPLE, RECTA, DE 9"-11" DE LONGITUD	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA, NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
28	6050258	PINZA SCHROEDER O DUPLAY, TENACULO SIMPLE, DOBLE CURVA DE 9"-11" DE LONGITUD	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA, NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
29	6050261	PINZA UTERINA BOZEMAN, ESTRIADA, DOBLE CURVA, DE 10"-11" DE LONGITUD	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBSTANTE PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
30	6050262	PINZA UTERINA BOZEMAN, ESTRIADA, RECTA, DE 10"-11" DE LONGITUD	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBSTANTE PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA, NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
31	6054256	PINZA PARA BIOPSIA DE CUELLO UTERINO TIPO KEVORKIAN	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA, NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
32	6054259	PINZA PARA BIOPSIA UTERINA KEVORKIAN, MORDIDA DE 3 X 8 mm Y 10"-11" DE DISTANCIA DE TRABAJO.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA, NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
33	6070032	TIJERA NELSON METZENBAUM, CURVA, DE 27-30 cm DE LONGITUD	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA, NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CABIRE, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA
34	6070033	TIJERA NELSON METZENBAUM, RECTA, DE 27-30 cm DE LONGITUD	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA, NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO, OFERTAN 77 UNIDADES PERO SOLO SE SOLICITAN 56
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CABIRE, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA
35	6070035	TIJERA NELSON, RECTA, DE 20-23 cm DE LONGITUD	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CABIRE, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA
36	6072044	TIJERA BRAUN PARA EPISIOTOMIA, DE 8"-9" DE LONGITUD	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
37	6088015	HISTEROMETRO SIMS, MALEABLE, CURVO, GRADUADO, DE 11"-13" DE LONGITUD	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	CUMPLE CON EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBSTANTE, PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO Y NO CUMPLE CON EVLACIÓN TÉCNICA TIENE INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS MAYORES A 121 DIAS
38	6088016	HISTEROMETRO SIMS, RIGIDO, CURVO, GRADUADO, DE 11"-13" DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO CUENTA CON REGISTRO DE LA DNM, SE REALIZÓ CONSULTA Y SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO
			LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	NO PRESENTO MUESTRA Y PRESENTO EN TIEMPO EXTEMPORANEO LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS VIGENTES, LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; 9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-071/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-071/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, dio a conocer las fechas del proceso; informó que 16 sociedades retiraron bases de licitación, y 6 presentaron ofertas las cuales evaluó la CEO y recomienda: adjudicar **4 códigos**, por cumplir las sociedades recomendadas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-0065.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-071/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-11-0450, DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUATRO (04) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-071/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$494,360.00), INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO A LA OFERTA **MENOR EN PRECIO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	BÁSICA	SPACELABS HEALTHCARE	BLEASE SIRIUS	USA	1	\$22,300.00	\$22,300.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$22,300.00

B. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER LA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES. UNIDAD RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO ORIGINAL DE FÁBRICA.	BÁSICA	DRAGER	FABIUS PLUS Y MONITOR VISTA 120	ALEMANIA*	12	\$33,500.00	\$402,000.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$402,000.00

***NOTA:** SE ADJUDICA SOLO ALEMANIA, YA QUE ES EL ÚNICO PAÍS DE ORIGEN QUE CUMPLE CON CERTIFICADO DE CALIDAD

C. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986303	MAQUINA DE ANESTESIA PARA USO EN PACIENTE PEDIATRICO Y ADULTO	MAQUINA DE ANESTESIA PARA USO EN PACIENTE PEDIATRICO Y ADULTO CON MONITOR	BÁSICA	DRAGER	PRIMUS Y MONITOR VISTA 120	ALEMANIA*	1	\$56,000.00	\$56,000.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$56,000.00

***NOTA:** SE ADJUDICA SOLO ALEMANIA, YA QUE ES EL ÚNICO PAÍS DE ORIGEN QUE CUMPLE CON CERTIFICADO DE CALIDAD

D. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	A927902	FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN	FIBROSCOPIO DE INTUBACION	BÁSICA	KARL STORZ	11301AA1, 11301DE, 11301DG	ALEMANIA	2	\$7,030.00	\$14,060.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$14,060.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD

N° OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD CÓDIGOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	1	\$14,060.00
3	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$22,300.00
5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$458,000.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR		4	\$494,360.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A927902	FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO SE ELIGE ESTA OFERTA, POR SER LA OFERTA BÁSICA MÁS FUNCIONAL PARA LOS USOS QUE SE LE DARÁ AL FIBROSCOPIO
A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MATRICULA DE COMERCIO NO CONSTA EN EXPEDIENTE ÚNICO DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, SE SOLICITÓ SUBSANAR Y EL DOCUMENTO SUBSANADO NO CUMPLE YA QUE CORRESPONDE AL AÑO 2015
A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- NO CUMPLE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE PIERDE 1.54% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MATRICULA DE COMERCIO NO CONSTA EN EXPEDIENTE ÚNICO DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, SE SOLICITÓ SUBSANAR Y EL DOCUMENTO SUBSANADO NO CUMPLE YA QUE CORRESPONDE AL AÑO 2015
A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
A986303	MAQUINA DE ANESTESIA PARA USO EN PACIENTE PEDIATRICO Y ADULTO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO SE CONSIDERA ELEGIBLE YA QUE NO INCLUYE MONITOR DE SIGNOS VITALES

3°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN; 4°) LAS SOCIEDADES

ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

3.3.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q17000042 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAPNOGRAFOS, OXÍMETROS Y MONITORES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000042** denominada **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAPNOGRAFOS, OXÍMETROS Y MONITORES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases, la

asignación presupuestaria para los 6 códigos solicitados por 17 dependencias, con el objetivo de contar con los equipos necesarios para responder a las necesidades de los derechohabientes del ISSS.

Agregó que después de una amplia discusión los señores de la comisión de trabajo respaldaron la solicitud de base manteniéndose los cinco años de evaluación en las empresas, y el 5% en el margen de error en el monto de la garantías de oferta; y recomiendan que la UACI en un plazo de 15 días presente un análisis respecto a las modificaciones que se deben hacer a la base modelo que incluyen los incumplimientos que han tenido las empresas en últimos cinco años con respecto al suministro de equipo médico, además un análisis sobre todas las ofertas donde el error no sobrepase el equivalente al 5% del monto de la garantía.

La señora vicepresidenta sometió a votación la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO #2017-0066.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000042**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAPNOGRAFOS, OXÍMETROS Y MONITORES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000042**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAPNOGRAFOS, OXÍMETROS Y MONITORES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“LA**

AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.” DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0067.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000042, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAPNOGRAFOS, OXÍMETROS Y MONITORES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PRESENTE UN ANÁLISIS RESPECTO A LAS MODIFICACIONES QUE DEBEN HACER A LA BASE MODELO QUE INCLUYEN LOS INCUMPLIMIENTOS QUE HAN TENIDO LAS EMPRESAS EN ÚLTIMOS CINCO AÑOS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, ADEMÁS UN ANÁLISIS SOBRE TODAS LAS OFERTAS DONDE EL ERROR NO SOBREPASE EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO DE LA GARANTÍA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q17000047 denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ECOCARDIOGRAFO Y UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, también sometió a consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000047** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ECOCARDIÓGRAFO Y UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases; la asignación presupuestaria para los 2 códigos solicitado por 2 dependencias debido a que los códigos incluidos en este proceso fueron declarados desiertos en la L.P. Q-045/2016.

La señora vicepresidenta sometió a votación la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-0068.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000047** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ECOCARDIÓGRAFO Y UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000047** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ECOCARDIÓGRAFO Y UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU

CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de autorización de la **Declaratoria de Urgencia** y aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G17000004** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, también sometió a conocimiento y consideración la **Declaratoria de Urgencia** y aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G17000004** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, con base al artículo 71, 72 y 73 de la LACAP; Debido a que el contrato vigente finaliza el día 24 de enero del presente año y que la última gestión de compra a través de Licitación Pública fue declarada desierta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y siendo confirmada dicha declaratoria por la Comisión Especial de Alto Nivel, por lo que el Instituto se quedaría sin cobertura para brindar atención a nuestros pacientes; es necesaria la compra de este servicio cuyo alcance es para suplir la necesidad de pacientes con diagnóstico de insuficiencia renal crónica adscritos al programa de diálisis peritoneal continua ambulatoria y que necesitan tratamiento en la modalidad de atención domiciliar, lo cual permitiría la reinserción al ambiente laboral y a la vez descongestionar las áreas de hospitalización utilizadas para estos fines, y de esta forma cumplir con la responsabilidad de no interrumpir los tratamientos de diálisis peritoneal automatizada; por lo anterior, es

necesario que se emita la Resolución Razonada en la cual se declare la urgencia y aprobación de los Aspectos Generales de la Contratación Directa en referencia.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-0069.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 68 DEL RELACAP, REFERENTE AL CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EN LA CUAL SE MANIFIESTAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA ADQUISICIÓN POR DICHA MODALIDAD, SE REQUIERE QUE SE INICIE A PARTIR DEL 25 DE ENERO DE 2017 AL 25 DE JULIO DE 2017 PERIODO QUE SE NECESITA EL SERVICIO, CON BASE A LA NECESIDAD REAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SE SOLICITA: DEBIDO A QUE EL CONTRATO VIGENTE FINALIZA EL DÍA 24 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO Y QUE LA ÚLTIMA GESTIÓN DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA FUE DECLARADA DESIERTA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y SIENDO CONFIRMADA DICHA DECLARATORIA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, POR LO QUE EL INSTITUTO SE QUEDARÍA SIN COBERTURA PARA BRINDAR ATENCIÓN A NUESTROS PACIENTES; ES NECESARIA LA COMPRA DE ESTE SERVICIO CUYO ALCANCE ES PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA Y QUE NECESITAN TRATAMIENTO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIAR, LO CUAL PERMITIRÍA LA REINSERCIÓN AL AMBIENTE LABORAL Y A LA

VEZ DESCONGESTIONAR LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN UTILIZADAS PARA ESTOS FINES, Y DE ESTA FORMA CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DE NO INTERRUMPIR LOS TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, POR LO QUE TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO PUEDE OCASIONAR UN GRAVE RIESGO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIERAN ESTE SERVICIO MÉDICO. ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; ASIMISMO CONSIDERANDO ARTÍCULO 68 DE RELACAP Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000004 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA CON **CALIFICATIVO DE URGENCIA** A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000004 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ARTICULO 68 DEL

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY**”; “**ART. 73.- CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS**” Y AL **ART. 68** DE RELACAP, QUE ESTABLECE: “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2º) **APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000004 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A**

PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; **4º)** AUTORIZAR INVITAR A PARTICIPAR A LAS SOCIEDADES: **A) LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.; B) DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y C) DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**; LAS SOCIEDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI; **5º)** PREVIO A LA EJECUCIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000043** denominada. **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000043** denominada. **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, la asignación presupuestaria para los 5 códigos solicitado por 38 dependencias.

La señora vicepresidenta sometió a votación la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-00070.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS VALIDADAS

POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000043**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000043** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q17000044 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN Y ARSENAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a consideración las **bases** para **Licitación Pública N° 2Q17000044** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN Y ARSENAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; la asignación presupuestaria para los 10 códigos solicitados por 30 dependencias solicitantes, con el objetivo de contar con equipos necesarios para esterilización de material médico quirúrgico de varios Centros de

Atención del ISSS, para sustituir equipos que ya cumplieron su vida útil, por apertura de diferentes servicios de salud o por no contar con dichos equipos.

La señora vicepresidenta sometió a votación la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-0071.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, Y QUE HAN SIDO VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000044** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN Y ARSENAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000044 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN Y ARSENAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.3.9. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q17000040 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a consideración las bases para la Licitación Pública N° 2Q17000040 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; la asignación presupuestaria para los 8 códigos solicitado por 33 dependencias, dicha gestión es para validar la gestión del proyecto para ampliación de atención odontológica y reemplazo de equipo inservible en proceso de descarte.

La señora vicepresidenta sometió a votación la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-0072.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000040 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000040 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL ART. 18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: *”LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE*

NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q17000046 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a consideración las bases para la Licitación Pública N° 2Q17000046 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, la asignación presupuestaria para los 2 códigos solicitado por el servicio de Urología del Hospital Policlínico Roma; con el objetivo de reemplazar los equipos existentes, por cumplir la vida útil.

La señora vicepresidenta sometió a votación la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-0073.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN

CONFORME AL ART. 18 INC. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000046** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000046** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, SEGÚN EL ART. 18 INC.1 DE LA LACAP, QUE ESTABLECE : “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.11. Solicitud de aprobación para la contratación de la gestión por **Convenio N° 8M17000001** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la contratación de la gestión por **Convenio N° 8M17000001** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II**”, con base a la notificación de la SECOMISCA de los oferentes adjudicados por medio de los proceso de “Negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para Centroamérica y República Dominicana” Evento 1-2015, Evento 1-2016 y Evento 2-2016 y la opinión técnica de la especialista del 9 de enero de 2017; por lo que recomiendan contratar los 8 códigos incluidos en la gestión en mención, por tener precios competitivos y ser convenientes a los intereses institucionales, a fin de garantizar el abastecimiento de estos

medicamentos para el año 2017, los cuales son vitales para la salud de los derechohabientes que los requieran. Además mostró cuadro que reflejaba el ahorro estimado en la gestión en los ocho medicamentos que asciende a \$1,117,227.90, porque la compra como ISSS el costo por los ocho códigos sería \$ 6,196,098.00

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-0074.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA ESPECIALISTA DEL 09 DE ENERO DE 2017, Y A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° 8M17000001** DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II**”, ADJUDICADOS POR MEDIO DE LOS PROCESOS DE “**NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA**” **EVENTO 1-2015, EVENTO 1-2016 Y EVENTO 2-2016**, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (**SECOMISCA**), EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (**SICA**); Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS DE LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES*”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS

PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ**”; por unanimidad ACUERDA: **1º) RATIFICAR EL PROCESO DE “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA”, POR HABER DEMOSTRADO SER UN MEDIO EFECTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS COMPETITIVOS EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; 2º) EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 14 LETRA “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, AUTORIZAR EL PAGO DE LOS MEDICAMENTOS ADJUDICADOS POR MEDIO DE LOS PROCESOS DE “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA” EVENTO 1-2015, EVENTO 1-2016 Y EVENTO 2-2016, INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA CONVENIO N° 8M17000001 DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II”, POR UN MONTO DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$4,304,127.20), MÁS LOS GASTOS DE INTERNACIÓN, IMPUESTOS Y TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SAFISSS	CANTIDAD ADJUDICADA COMISCA	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACION	MONTO	Producto Adjudicado (Nombre comercial, Fabricante y Origen) COMISCA	Empresa adjudicada COMISCA	EVENTO
1	8060141	Capecitabina 500 mg Tableta Recubierta Empaque Primario Individual o Frasco	44,000	\$ 3.45	\$ 151,800.00	Capecitabina Sandoz 500 mg tabletas recubiertas, Sandoz GmbH, India	Novartis Pharma (Logistics) Inc.	EVENTO 1-2015
2	8060309	Complejo de Factor IX 500 - 600 UI Concentrado Desechado Frasco Vial - Solvente	400	\$ 108.703	\$ 43,481.20	Beriplex P/N 500, CSL Behring GMBH, ALEMANIA	CSL Behring GMBH	EVENTO 1-2016
3	8070310	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante 100 UI/mL Solución inyectable I.V. - S.C. Frasco vial 10 mL	40,700	\$ 2.98	\$ 121,286.00	Novolin R vial 10 mL. Novo Nordisk, DINAMARCA	Novo Nordisk	EVENTO 1-2016
4	8070312	Insulina Humana Isofana NPH - ADN Recombinante 100 UI/mL Suspensión inyectable S.C. Frasco vial 10 mL	300,000	\$ 2.915	\$ 874,500.00	Novolin N. Novo Nordisk, DINAMARCA	Novo Nordisk	EVENTO 2-2016
5	8250032	Rituximab 10 mg/mL Concentrado Para Infusión Intravenosa Frasco Vial 10 mL	1,200	\$ 285.00	\$ 342,000.00	Mabthera 100 mg, F. Hoffmann-La Roche S.A. Origen: Alemania	ROCHE SERVICIOS S.A.	EVENTO 2-2016
6	8250053	Trastuzumab 440 mg Polvo para concentrado para solución para Infusión I.V. Frasco Vial con diluyente a base de agua bacteriostática para inyección (Contiene alcohol bencilico al 1.1% como preservante) Frasco Vial 20 mL	650	\$ 1,650.00	\$ 1,072,500.00	Herceptin 440 mg, F. Hoffmann-La Roche S.A. Origen: Estados Unidos	ROCHE SERVICIOS S.A.	EVENTO 2-2016

7	8250056	Trastuzumab 120 mg/ml,Solucion inyectable S.C.frasco de 5 ml,protegido de la luz	500	\$ 1,465.00	\$ 732,500.00	Herceptin 600 mg. Solución para inyección, F. Hoffmann-La Roche S.A. Origen: Suiza	ROCHE SERVICIOS S.A.	EVENTO 2-2016
8	8250057	Rituximab 1,400 mg Solución inyectable S.C. Frasco Vial 11.7 mL, protegido de la luz.	540	\$ 1,789.00	\$ 966,060.00	Mabthera 1,400 mg, concentrado para solución para perfusión, F. Hoffmann-La Roche S.A. Origen: Alemania	ROCHE SERVICIOS S.A.	EVENTO 2-2016
Monto Total					\$ 4,304,127.20			

DE CONFORMIDAD A OPINIÓN TÉCNICA, DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE; NOTA ENVIADA POR LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

➤ LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS, NO INCLUYEN LOS GASTOS DE INTERNACIÓN HASTA CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LAS BODEGAS DEL ISSS.

3°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON LOS MEDICAMENTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, Y EL PAGO DEL IVA, EN EL CASO QUE PROCEDA; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI SE REALICE LA NEGOCIACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.12. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-021/2016-P/2017** denominada: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-021/2016-P/2017** denominada: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, dio a conocer las fechas del proceso; informó que 15 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales 6 presentaron ofertas que evaluó la

CEO y recomienda: adjudicar **7 códigos** a la sociedad **Rgh de El Salvador, S.A. de C.V.**, por cumplir con la Evaluación Técnica, Financiera, Documentación Legal y Administrativa, establecidas en las Bases de Licitación en referencia; además declaran desierto 43 códigos, 2 por no haber recibido ofertas y 41 por recomendación de la CEO.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-0075.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-021/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL AREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-11-0479, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (7) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-021/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA, CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DIECINUEVE MIL**

Diecisiete dólares de los Estados Unidos de América (US \$19,017.00); incluye IVA, de acuerdo a detalle siguiente:

A. UN (1) código recomendado a la oferta menor en precio, de acuerdo a detalle siguiente:

Corr. S/ Cartel	Código	Descripción según cartel	Descripción comercial	cantidad recomendada	Ofertante	Tipo de oferta	Marca	Pais de origen	Precio Unitario	Monto total
38	2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR MACCONKEY PARA AISLAMIENTO DE SALMONELLA, SHIGELLA Y BACTERIAS COLIFORMES (ACCORDING HARM. EP/USP/JP). PRESENTACIÓN: FRASCO DE 500 GRAMOS.	29,000	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MERCK	ALEMANIA	\$ 0.097	\$ 2,813.00
TOTAL MONTO MENOR EN PRECIO										\$ 2,813.00

B. SEIS (6) códigos recomendados a la oferta única elegible, de acuerdo a detalle siguiente:

Corr. S/ Cartel	Código	Descripción según cartel	Descripción comercial	cantidad recomendada	Ofertante	Tipo de oferta	Marca	Pais de origen	Precio Unitario	Monto total
26	2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR SANGRE (BASE) PARA AISLAMIENTO Y CULTIVO DE DIVERSOS MICROORGANISMOS EXIGENTES. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 500 GRAMOS.	6,500	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MERCK	ALEMANIA	\$ 0.136	\$ 884.00
30	2102036	CALDO TIOGLICOLATO CON INDICADOR. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	MEDIO DE CULTIVO TIOGLICOLATO PARA MICROBIOLOGÍA. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 500 GRAMOS	5,000	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MERCK	ALEMANIA	\$ 0.105	\$ 525.00
31	2102038	CALDO CASO CALDO PEPTONA DE CASEINA- PEPTONA DE HARINA DE SOJA PARA MICROBIOLOGÍA (ACCORDING HARM. EP/USP/JP AND ISO). PRESENTACIÓN: FRASCO DE 500 GRAMOS.	CALDO CASO CALDO PEPTONA DE CASEINA- PEPTONA DE HARINA DE SOJA PARA MICROBIOLOGÍA (ACCORDING HARM. EP/USP/JP AND ISO). PRESENTACIÓN: FRASCO DE 500 GRAMOS.	2,000	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MERCK	ALEMANIA	\$ 0.076	\$ 152.00
32	2102039	AGAR CITRATO DE SIMMONS. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR CITRATO SEGÚN SIMMONS.	2,500	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MERCK	ALEMANIA	\$ 0.414	\$ 1,035.00
39	2102046	AGAR MANITOL ROJO DE FENOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR MANITOL-SAL COMÚN-ROJO DE FENOL PARA MICROBIOLOGÍA. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 500 GRAMOS.	3,000	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MERCK	ALEMANIA	\$ 0.136	\$ 408.00
42	2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	AGAR MUELLER-HINTON PARA DETERMINAR LA SENSIBILIDAD DE PATÓGENOS DE IMPORTANCIA CLÍNICA. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 500 GRAMOS.	75,000	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MERCK	ALEMANIA	\$ 0.176	\$13,200.00
OTAL MONTO ÚNICA OFERTA ELEGIBLE										\$16,204.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

OFERTANTE	CÓDIGOS	MONTO (INCLUYE IVA)
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	7	\$19,017.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS CUARENTA Y TRES (43) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-021/2016-P/2017, SEGÚN DETALLE:

A. DOS (2) CÓDIGOS POR NO RECIBIR OFERTAS:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	2100020	ANTISUERO SALMONELLA O GRUPO D. FRASCO 1 - 3 mL. MILILITRO	UN	4
14	2102015	TAXO N (PARAMINODIMETILANILINA OXALATO) . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	1,750

B. CUARENTA Y UN (41) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
2	2102001	ACIDO NALIDIXICO DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	26,400
3	2102002	AMIKACINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	35,500
4	2102003	PIPERACILINA DISCO 100 mcg . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	2,450
5	2102004	CEFALOTINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	23,150
6	2102005	CLINDAMICINA DISCO 2 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	10,150
7	2102006	CLORANFENICOL DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	2,900
8	2102007	ERITROMICINA DISCO 15 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	8,700
9	2102008	GENTAMICINA DISCO 10 mcg . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	36,600
10	2102009	OXACILINA SODICA DISCO DE 1 mcg . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	1,900
11	2102010	NITROFURANTOINA DISCO 300 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	25,250
12	2102012	PENICILINA G DISCO 10 U. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	3,650

POSICIÓN SEGÚN CARTEL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
13	2102014	BACITRACINA TAXO A DISCO 0.04 U . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	2,400
15	2102016	TAXO "P" O PRUEBA DE OPTOCHIN. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	2,750
16	2102017	TAXO V (NAD) . FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	UN	350
17	2102018	TAXO X (HEMINA) . FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	UN	350
18	2102019	TAXO XV (NAD, HEMINA) . FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	UN	350
19	2102020	TETRACICLINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	4,750
20	2102021	TRIMETROPRIN SULFAMETOXASOL, DISCO 1.25/23.75 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	28,150
21	2102023	MEROPENEM DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	13,100
22	2102024	AMPICILINA - SULBACTAN DISCO 10/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	12,950
23	2102025	PIPERACILINA - TAZOBACTAN DISCO 100/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	13,500
24	2102029	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACILOS GRAM NEGATIVOS FERMENTADORES CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.PARA LA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	UN	3,635
25	2102030	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE LEVADURAS (PRUEBA ASIMILACION DE CARBOHIDRATOS) CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	UN	1,320
27	2102032	CALDO SELENITO F. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	2,000
28	2102033	CALDO DE INFUSION CEREBRO CORAZON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	1,000
29	2102035	CALDO ROJO DE METILO VOGES PROSKAWER. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	500
33	2102040	AGAR HARINA DE MAIZ (CORN MEAL) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	500
34	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	54,500
35	2102042	ENRIQUECIMIENTO ISOVITALEX O SIMILAR, CAJA DE 5 - 10 AMPOLLAS O FRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	UN	1,141
36	2102043	HEMOGLOBINA EN POLVO. FRASCO 25 G. O MAS. GRAMO	UN	2,500
37	2102044	INHIBIDOR V.C.N. (VANCOMICINA, COLIMICINA, NISTATINA) . CAJA DE 10 O MAS AMPOLLAS O FRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	UN	35
40	2102047	AGAR MICOCEL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	9,100
41	2102048	MEDIO MOVILIDAD. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	4,300
43	2102051	AGAR FENIL ETANOL (P.A.) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	26,000
44	2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	19,600
45	2102053	AGAR SALMONELLA SHIGELLA (S.S.) .FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	5,000
46	2102054	AGAR TRIPLE AZUCAR Y HIERRO (TSI) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	6,000
47	2102083	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTAFILOCOCCUS.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	UN	1,595
48	2102096	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACILOS GRAM NEGATIVO NO FERMENTADORES.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS RE QUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBA. CAJA 20 PANELES O MAS. PANEL	UN	845
49	2102097	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTREPTOCOCCUS CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	UN	1,485
50	2102102	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE NEISSERIA, HAEMOPHYLUS Y MORAXELLA CATARRHALIS.CON REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 10 PANELES O MAS. PANEL	UN	120

EL DETALLE DE LAS OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
2	2102001	ACIDO NALIDIXICO DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.
2	2102001	ACIDO NALIDIXICO DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4- EVALUACIÓN DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
2	2102001	ACIDO NALIDIXICO DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
3	2102002	AMIKACINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.
3	2102002	AMIKACINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4- EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
3	2102002	AMIKACINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
4	2102003	PIPERACILINA DISCO 100 mcg . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.
4	2102003	PIPERACILINA DISCO 100 mcg . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
5	2102004	CEFALOTINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.
5	2102004	CEFALOTINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFY Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
5	2102004	CEFALOTINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
6	2102005	CLINDAMICINA DISCO 2 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.
6	2102005	CLINDAMICINA DISCO 2 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFY Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
6	2102005	CLINDAMICINA DISCO 2 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
7	2102006	CLORANFENICOL DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.
7	2102006	CLORANFENICOL DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFY Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
7	2102006	CLORANFENICOL DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
8	2102007	ERITROMICINA DISCO 15 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.
8	2102007	ERITROMICINA DISCO 15 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
8	2102007	ERITROMICINA DISCO 15 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
9	2102008	GENTAMICINA DISCO 10 mcg . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.
9	2102008	GENTAMICINA DISCO 10 mcg . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
9	2102008	GENTAMICINA DISCO 10 mcg . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
10	2102009	OXACILINA SODICA DISCO DE 1 mcg . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
10	2102009	OXACILINA SODICA DISCO DE 1 mcg . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
11	2102010	NITROFURANTOINA DISCO 300 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.
11	2102010	NITROFURANTOINA DISCO 300 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFY Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
11	2102010	NITROFURANTOINA DISCO 300 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
12	2102012	PENICILINA G DISCO 10 U. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.
12	2102012	PENICILINA G DISCO 10 U. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFY Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
12	2102012	PENICILINA G DISCO 10 U. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
13	2102014	BACITRACINA TAXO A DISCO 0.04 U . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
13	2102014	BACITRACINA TAXO A DISCO 0.04 U . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFY Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
13	2102014	BACITRACINA TAXO A DISCO 0.04 U . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
13	2102014	BACITRACINA TAXO A DISCO 0.04 U . FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
15	2102016	TAXO "P" O PRUEBA DE OPTOCHIN. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.
15	2102016	TAXO "P" O PRUEBA DE OPTOCHIN. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFY Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
15	2102016	TAXO "P" O PRUEBA DE OPTOCHIN. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
16	2102017	TAXO V (NAD) . FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.
16	2102017	TAXO V (NAD) . FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
17	2102018	TAXO X (HEMINA) . FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.
17	2102018	TAXO X (HEMINA) . FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2. SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
18	2102019	TAXO XV (NAD, HEMINA) . FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.
18	2102019	TAXO XV (NAD, HEMINA) . FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2. SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
19	2102020	TETRACICLINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.
19	2102020	TETRACICLINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2. SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
19	2102020	TETRACICLINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2. SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
20	2102021	TRIMETROPRIN SULFAMETOXASOL, DISCO 1.25/23.75 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.
20	2102021	TRIMETROPRIN SULFAMETOXASOL, DISCO 1.25/23.75 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2. SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
21	2102023	MEROPENEM DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.
21	2102023	MEROPENEM DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
21	2102023	MEROPENEM DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
22	2102024	AMPICILINA - SULBACTAN DISCO 10/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.
22	2102024	AMPICILINA - SULBACTAN DISCO 10/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
22	2102024	AMPICILINA - SULBACTAN DISCO 10/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
22	2102024	AMPICILINA - SULBACTAN DISCO 10/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
23	2102025	PIPERACILINA - TAZOBACTAN DISCO 100/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA ENERO/2014.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
23	2102025	PIPERACILINA - TAZOBACTAN DISCO 100/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2. SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
24	2102029	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACILOS GRAM NEGATIVOS FERMENTADORES CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.PARA LA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA 24/11/2016.NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1.1-OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LITERAL A.
24	2102029	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACILOS GRAM NEGATIVOS FERMENTADORES CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.PARA LA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL DOCUMENTO PRESENTADO NO ESTA VIGENTE, EMPRESA CERTIFICADA EN ESTADOS UNIDOS Y PAIS DE ORIGEN OFERTADO ES FRANCIA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. ADEMÁS, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1.1-OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LITERAL A. TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
25	2102030	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE LEVADURAS (PRUEBA ASIMILACION DE CARBOHIDRATOS) CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA 24/11/2016. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1.1-OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LITERAL A.
25	2102030	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE LEVADURAS (PRUEBA ASIMILACION DE CARBOHIDRATOS) CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL DOCUMENTO PRESENTADO NO ESTA VIGENTE, EMPRESA CERTIFICADA EN ESTADOS UNIDOS Y PAIS DE ORIGEN OFERTADO ES FRANCIA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1.1-OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LITERAL A. TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
27	2102032	CALDO SELENITO F. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A SUBNUMERAL 4.1.2-PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; SE SOLICITA QUE PRESENTEN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO PRESENTO UNO. TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
27	2102032	CALDO SELENITO F. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
27	2102032	CALDO SELENITO F. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
28	2102033	CALDO DE INFUSION CEREBRO CORAZON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	CÓDIGO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. ADEMÁS, NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
28	2102033	CALDO DE INFUSION CEREBRO CORAZON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	CÓDIGO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. ADEMÁS, NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
28	2102033	CALDO DE INFUSION CEREBRO CORAZON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CÓDIGO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. ADEMÁS, NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, NO PRESENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1.1-OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LITERAL A. TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
28	2102033	CALDO DE INFUSION CEREBRO CORAZON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CÓDIGO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
28	2102033	CALDO DE INFUSION CEREBRO CORAZON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CÓDIGO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. ADEMÁS,NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
29	2102035	CALDO ROJO DE METILO VOGES PROSKAWER. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	CÓDIGO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. ADEMÁS, NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.
29	2102035	CALDO ROJO DE METILO VOGES PROSKAWER. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CÓDIGO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
29	2102035	CALDO ROJO DE METILO VOGES PROSKAWER. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CÓDIGO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. ADEMÁS,NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
33	2102040	AGAR HARINA DE MAIZ (CORN MEAL) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	CÓDIGO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.ADEMAS, NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM.
33	2102040	AGAR HARINA DE MAIZ (CORN MEAL) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	CÓDIGO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. ADEMAS, NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUA CON LA EVALUACION TECNICA.
33	2102040	AGAR HARINA DE MAIZ (CORN MEAL) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CÓDIGO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. ADEMAS,NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
34	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.
34	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A SUBNUMERAL 4.1.2-PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; SE SOLICITA QUE PRESENTEN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO PRESENTO UNO. ADEMAS, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM.
34	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUA CON LA EVALUACION TECNICA.
34	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, NO PRESENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. ADEMAS, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
34	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A SUBNUMERAL 4.1.2-PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; SE SOLICITA QUE PRESENTEN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO PRESENTO UNO.
34	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMAS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
35	2102042	ENRIQUECIMIENTO ISOVITALEX O SIMILAR, CAJA DE 5 - 10 AMPOLLAS O FRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.
35	2102042	ENRIQUECIMIENTO ISOVITALEX O SIMILAR, CAJA DE 5 - 10 AMPOLLAS O FRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
35	2102042	ENRIQUECIMIENTO ISOVITALEX O SIMILAR, CAJA DE 5 - 10 AMPOLLAS O FRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, NO PRESENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD. ADEMÁS, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
36	2102043	HEMOGLOBINA EN POLVO. FRASCO 25 G. O MAS. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.
36	2102043	HEMOGLOBINA EN POLVO. FRASCO 25 G. O MAS. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
36	2102043	HEMOGLOBINA EN POLVO. FRASCO 25 G. O MAS. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
37	2102044	INHIBIDOR V.C.N. (VANCOMICINA, COLIMICINA, NISTATINA) . CAJA DE 10 O MAS AMPOLLAS O FRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.
37	2102044	INHIBIDOR V.C.N. (VANCOMICINA, COLIMICINA, NISTATINA) . CAJA DE 10 O MAS AMPOLLAS O FRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
40	2102047	AGAR MICOCEL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
40	2102047	AGAR MICOCEL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4- EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
40	2102047	AGAR MICOCEL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A SUBNUMERAL 4.1.2-PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; SE SOLICITA QUE PRESENTEN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO PRESENTO UNO.
41	2102048	MEDIO MOVILIDAD. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM.
41	2102048	MEDIO MOVILIDAD. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4- EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
41	2102048	MEDIO MOVILIDAD. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A SUBNUMERAL 4.1.2-PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; SE SOLICITA QUE PRESENTEN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO PRESENTO UNO.
43	2102051	AGAR FENIL ETANOL (P.A.) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4- EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
44	2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM.
44	2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A SUBNUMERAL 4.1.2-PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; SE SOLICITA QUE PRESENTEN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO PRESENTO UNO. ADEMÁS, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
44	2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4- EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
44	2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, NO PRESENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. ADEMÁS, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
44	2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A SUBNUMERAL 4.1.2-PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; SE SOLICITA QUE PRESENTEN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO PRESENTO UNO.
44	2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
45	2102053	AGAR SALMONELLA SHIGELLA (S.S.) .FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM.
45	2102053	AGAR SALMONELLA SHIGELLA (S.S.) .FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
45	2102053	AGAR SALMONELLA SHIGELLA (S.S.) .FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A SUBNUMERAL 4.1.2-PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; SE SOLICITA QUE PRESENTEN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO PRESENTO UNO.
46	2102054	AGAR TRIPLE AZUCAR Y HIERRO (TSI) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.
46	2102054	AGAR TRIPLE AZUCAR Y HIERRO (TSI) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
46	2102054	AGAR TRIPLE AZUCAR Y HIERRO (TSI) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A SUBNUMERAL 4.1.2-PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; SE SOLICITA QUE PRESENTEN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO PRESENTO UNO.
47	2102083	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTAFILOCOCCUS.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA 24/11/2016. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1.1-OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LITERAL A.
47	2102083	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTAFILOCOCCUS.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL DOCUMENTO PRESENTADO NO ESTA VIGENTE, EMPRESA CERTIFICADA EN ESTADOS UNIDOS Y PAIS DE ORIGEN OFERTADO ES FRANCIA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1.1-OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LITERAL A.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
48	2102096	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACILOS GRAM NEGATIVO NO FERMENTADORES.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBA. CAJA 20 PANELES O MAS. PANEL	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA 24/11/2016. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1.1-OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LITERAL A.
48	2102096	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACILOS GRAM NEGATIVO NO FERMENTADORES.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBA. CAJA 20 PANELES O MAS. PANEL	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL DOCUMENTO PRESENTADO NO ESTA VIGENTE, EMPRESA CERTIFICADA EN ESTADOS UNIDOS Y PAIS DE ORIGEN OFERTADO ES FRANCIA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. ADEMAS, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1.1-OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LITERAL A.
49	2102097	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTREPTOCOCCUS CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA 24/11/2016. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1.1-OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LITERAL A.
49	2102097	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTREPTOCOCCUS CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL DOCUMENTO PRESENTADO NO ESTA VIGENTE, EMPRESA CERTIFICADA EN ESTADOS UNIDOS Y PAIS DE ORIGEN OFERTADO ES FRANCIA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. ADEMAS, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1.1-OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LITERAL A.
50	2102102	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE NEISSERIA, HAEMOPHYLUS Y MORAXELLA CATARRHALIS.CON REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 10 PANELES O MAS. PANEL	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES PRE-REGISTRO, DE FECHA 24/11/2016. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1.1-OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LITERAL A.
50	2102102	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE NEISSERIA, HAEMOPHYLUS Y MORAXELLA CATARRHALIS.CON REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 10 PANELES O MAS. PANEL	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL DOCUMENTO PRESENTADO NO ESTA VIGENTE, EMPRESA CERTIFICADA EN ESTADOS UNIDOS Y PAIS DE ORIGEN OFERTADO ES FRANCIA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. ADEMAS, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS Y NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 3.1.1-OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LITERAL A.

3°) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN EN ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA QUE PRESENTÓ OBSERVACIONES O INCUMPLIMIENTOS EN EL CÓDIGO, SEGÚN DETALLE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
26	2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
26	2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A SUBNUMERAL 4.1.2-PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; SE SOLICITA QUE PRESENTEN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO PRESENTO UNO. ADEMÁS, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM.
26	2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
26	2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, NO PRESENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. ADEMÁS, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
26	2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
30	2102036	CALDO TIOGLICOLATO CON INDICADOR. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.
30	2102036	CALDO TIOGLICOLATO CON INDICADOR. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACIÓN TECNICA.
31	2102038	CALDO TRIPTICASA SOYA. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACIÓN MINIMA SOLICITADA.
31	2102038	CALDO TRIPTICASA SOYA. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACIÓN DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
31	2102038	CALDO TRIPTICASA SOYA. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
32	2102039	AGAR CITRATO DE SIMONS. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
32	2102039	AGAR CITRATO DE SIMONS. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
32	2102039	AGAR CITRATO DE SIMONS. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, NO PRESENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. ADEMAS, NO PRESENTA DOCUMENTACION TECNICA
32	2102039	AGAR CITRATO DE SIMONS. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMAS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
38	2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA.
38	2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A SUBNUMERAL 4.1.2-PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; SE SOLICITA QUE PRESENTEN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO PRESENTO UNO. ADEMAS, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
38	2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
38	2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMAS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
39	2102046	AGAR MANITOL ROJO DE FENOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
39	2102046	AGAR MANITOL ROJO DE FENOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4- EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
39	2102046	AGAR MANITOL ROJO DE FENOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.
42	2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, POR LO QUE NO LOGRA LA CALIFICACION MINIMA SOLICITADA. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM.
42	2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A SUBNUMERAL 4.1.2-PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; SE SOLICITA QUE PRESENTEN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLO PRESENTO UNO. ADEMÁS, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
42	2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE IPSFA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LO QUE PRESENTO FUE NOTAS INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO PUDO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. BASADOS EN NUMERAL 4- EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". POR LO QUE NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA.
42	2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, NO PRESENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM. ADEMÁS, TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR O IGUAL A 121 DIAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS.
42	2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACION DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA.

4°) PARA TODOS LOS CÓDIGOS SE HAN DISMINUIDO LAS CANTIDADES A COMPRAR, SEGÚN INFORME DE COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SOLICITAN LA REDUCCIÓN DE LOS MISMOS; DE ACUERDO A SUB-NUMERAL 10.13 DE NUMERAL 10- CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	NUEVA CANTIDAD
26	2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	7,000	6,500
30	2102036	CALDO TIOGLICOLATO CON INDICADOR. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	UN	7,500	5,000
31	2102038	CALDO TRIPTICASA SOYA. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	UN	4,000	2,000
32	2102039	AGAR CITRATO DE SIMONS. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	4,000	2,500
38	2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	33,500	29,000
39	2102046	AGAR MANITOL ROJO DE FENOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	4,000	3,000
42	2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	132,000	75,000

PARA EL **CÓDIGO 2102039**, LA NUEVA CANTIDAD SOLICITADA POR UPLAN ES DE 2,200 FRASCOS, SIN EMBARGO, POR LA PRESENTACIÓN OFERTADA, LA CANTIDAD SE INCREMENTÓ A 2,500, Y ASÍ NO DEJAR DESABASTECIDO A LA UNIDAD MÉDICA ZACAMIL.

DISTRIBUCIÓN:

Código	Descripción	Centro de Costo	Centro de Atención	Cantidad
2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	52BA08	H. GENERAL	4,500
		522A08	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	2,000
Total 2102031				6,500
2102036	CALDO TIOGLICOLATO CON INDICADOR. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	523A08	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	500
		533A08	U.M. ZACAMIL	1,000
		538A08	U.M. SOYAPANGO	500
		551A08	H. REGIONAL DE SANTA ANA	500
		56AA08	U.M. SAN MIGUEL	2,000
		522A08	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	500
Total 2102036				5,000
2102038	CALDO TRIPTICASA SOYA. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	552A08	H. REGIONAL DE SONSONATE	500
		533A08	U.M. ZACAMIL	500
		529A08	H. AMATEPEC	500
		541A08	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	500
Total 2102038				2,000
2102039	AGAR CITRATO DE SIMONS. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	552A08	H. REGIONAL DE SONSONATE	500
		533A08	U.M. ZACAMIL	500
		523A08	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	500
		538A08	U.M. SOYAPANGO	500
		541A08	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	500
Total 2102039				2,500
2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	563A08	U.M. USULUTAN	500
		521A08	H. MEDICO QUIRURGICO	3,000
		542A08	U.M. APOPA	1,500
		52BA08	H. GENERAL	1,500
		533A08	U.M. ZACAMIL	500
		538A08	U.M. SOYAPANGO	500

Código	Descripción	Centro de Costo	Centro de Atención	Cantidad
		551A08	H. REGIONAL DE SANTA ANA	3,500
		529A08	H. AMATEPEC	5,000
		56AA08	U.M. SAN MIGUEL	3,000
		522A08	H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	8,000
		541A08	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	500
		537A08	C. ESPECIALIDADES	500
		545A08	U.M. QUEZALTEPEQUE	1,000
Total 2102045				29,000
2102046	AGAR MANITOL ROJO DE FENOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	552A08	H. REGIONAL DE SONSONATE	500
		521A08	H. MEDICO QUIRURGICO	500
		523A08	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	500
		534A08	U.M. ILOPANGO	500
		536A08	U.M. SAN JACINTO	500
		56AA08	U.M. SAN MIGUEL	500
Total 2102046				3,000
2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	563A08	U.M. USULUTAN	2,000
		535A08	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	500
		552A08	H. REGIONAL DE SONSONATE	6,000
		521A08	H. MEDICO QUIRURGICO	2,500
		523A08	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	1,000
		542A08	U.M. APOPA	2,000
		52BA08	H. GENERAL	10,500
		533A08	U.M. ZACAMIL	4,000
		538A08	U.M. SOYAPANGO	3,000
		551A08	H. REGIONAL DE SANTA ANA	8,000
		529A08	H. AMATEPEC	4,000
		532A08	U.M. ATLACATL	4,000
		536A08	U.M. SAN JACINTO	5,000
		56AA08	U.M. SAN MIGUEL	9,500
		522A08	H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	2,500
		541A08	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	3,500
		537A08	C. ESPECIALIDADES	4,000
		545A08	U.M. QUEZALTEPEQUE	3,000
Total 2102049				75,000

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN ORDINAL 2°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 6°) LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBERÁ CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 20-CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, LA CUAL MENCIONA:

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE

MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1- SOLVENCIAS VIGENTES; 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.13. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-017/2017-P/2018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES, INCLUYENDO EQUIPO”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-017/2017-P/2018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES, INCLUYENDO EQUIPO”**, mencionó las fechas del proceso; además informó que 15 sociedades retiraron bases de licitación y solo 1 presentó oferta la cual evaluó la CEO y recomienda: **Declarar desierta** la licitación pública en mención, por no cumplir la sociedad **B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.**, con el porcentaje mínimo requerido en la evaluación técnica; porque no alcanzó el porcentaje mínimo requerido en la evaluación técnica, ya que según informe emitido por el departamento de Contratos Y Proveedores posee incumplimientos de entregas mayores a 121 días, por lo tanto no cumple y no es sujeto de recomendación. Por otra parte informó que según las existencias reportados por la UPLAN para los tres códigos incluidos en esta gestión hay cobertura para el código 7011095, seis meses; para el código 7011110 cinco meses, y para el código 7011114, doce meses; además el contrato actual vence hasta julio, por lo tanto pueden hacer otras gestiones en esos insumos.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-0076.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-017/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES, INCLUYENDO EQUIPO”**, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-11-0444, DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN*

EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-017/2017-P/2018 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES, INCLUYENDO EQUIPO**”, POR NO CUMPLIR LA SOCIEDAD OFERTANTE CON EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7011095	EXTENSOR TRANSPARENTE, PARA JERINGA DE BOMBA PERFUSORA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, LONGITUD DE 140 - 160 cm, DESCARTABLE, ESTERIL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES POSEE INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 121 DÍAS, POR LO TANTO NO CUMPLE Y NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
	7011110	JERINGA OSCURA DE 50 - 60 mL PARA BOMBA PERFUSORA. ANTIREFLUJO, SIN AGUJA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, GRADUADA, DESCARTABLE, ESTERIL, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE	
	7011114	JERINGA TRANSPARENTE DE 50 - 60 mL PARA BOMBA PERFUSORA, ANTIREFLUJO, SIN AGUJA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, GRADUADA, DESCARTABLE, ESTERIL	

3°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.14. Solicitud de aprobación para **actualizar el Listado Oficial de Medicamentos (LOM) 17ª. Edición 2015**; presentado por departamento de Planificación Estratégica en Salud.

El relator de la comisión informó que la doctora Guadalupe Argueta Barahona, jefa de sección Regulación Técnica en Salud, sometió a conocimiento y autorización la

Actualización del Listado Oficial de Medicamentos 17ª. Edición, en cumplimiento a la normativa Institucional, solicitan **incorporar 9 códigos, eliminar 2 códigos, y 15 modificaciones**; el objetivo de las actualizaciones propuestas de los códigos descritos se han realizado de acuerdo a los lineamientos establecidos y de forma consultiva con el personal médico de cada una de las especialidades para responder a sus necesidades clínicas y mejorar la calidad de atención de los pacientes.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-0077.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECCION REGULACIÓN TECNICA EN SALUD, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, QUE REFIERE A LA **ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) 17ª. EDICIÓN 2015**, DICHAS ACTUALIZACIONES PROPUESTAS DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS HAN SIDO REALIZADAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y DE FORMA CONSULTIVA CON EL PERSONAL MÉDICO DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES PARA RESPONDER A SUS NECESIDADES CLÍNICAS Y MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **ACTUALIZACIONES DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) 17ª. EDICIÓN 2015**, PRESENTADO POR LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

C. INCORPORAR NUEVE (9) CÓDIGOS AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN DETALLE:

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN Y REGULACIONES
Octreotida (Acetato) 30 mg, polvo para suspensión de depósito I.M., frasco vial + jeringa con diluyente 2.0 - 2.5 mL.	<p>Justificación: Medicamento NILO (8401318) que se requiere incorporar al Listado Oficial de medicamentos en presentación de 30 mg además de la actualmente disponible de 20 mg, para ajustar dosis de acuerdo a evolución clínica del paciente.</p> <p>Regulación: Indicado en para el tratamiento de pacientes con síntomas asociados con tumores endocrinos funcionales gastroenteropancreáticos y tumores con características del síndrome carcinoide. Uso bajo protocolo</p> <p>Especialidad: Endocrinología</p>

<p>Fludarabina fosfato 50 mg polvo para dilución I.V Frasco vial</p>	<p>Justificación: Medicamento NILO (8401218) recientemente incorporado en la Lista de Medicamentos Esenciales de OMS como terapia estándar para Leucemia Linfocítica Crónica (LLC). Este esquema de tratamiento ha demostrado ventajas en cuanto a sobrevida global, sobrevida libre de progresión y mejor calidad de vida.</p> <p>Regulación: Indicado como primera línea de tratamiento en pacientes adultos con Leucemia Linfocítica Crónica (LLC), en enfermedad avanzada activa y sintomática: Rai III / IV (Binet C), o Rai I / II (Binet A/B). 6 Ciclos de tratamiento. Uso bajo protocolo.</p> <p>Especialidad: Hematología</p>
<p>Deferoxamina Mesilato 500 mg polvo para dilución I.M.-I.V.-S.C. Frasco vial</p>	<p>Justificación: Medicamento NILO (8401220) incorporado en la Lista de Medicamentos Esenciales de OMS. Constituye una necesidad de tratamiento permanente para una población específica y es la alternativa más costo-efectiva para el tratamiento de la sobrecarga de hierro.</p> <p>Regulación: Tratamiento de intoxicación aguda por hierro y sobrecarga crónica de hierro secundaria a múltiples transfusiones sanguíneas.</p> <p>Especialidad: Hematología</p>
<p>Sofosbuvir + Ledipasvir (400 + 90) mg Tableta. Empaque primario individual o frasco por 28.</p>	<p>Justificación: Medicamento NILO (8401458) incorporado en la Lista de Medicamentos Esenciales de OMS, para tratamiento de la infección por virus de Hepatitis C, demostrando un beneficio clínico al incrementar hasta en un 99% la respuesta viral sostenida (SVR).</p> <p>Regulación: Indicado para el tratamiento de la infección por virus de Hepatitis C en los genotipos 1, 4,5 y 6. Dosis: 1 tableta vía oral cada día por un máximo de 12 semanas (3 meses).</p> <p>Especialidad: Infectología</p>
<p>Etravirina 100 mg tableta, empaque primario individual o frasco.</p>	<p>Justificación: Medicamento NILO (8401338) Indicado para tratamiento de infección por HIV en tercera línea, en combinación con otros agentes antirretrovirales en pacientes en los que se demuestra evidencia de replicación viral y cepas resistentes (comprobado por genotipificación viral) a un Inhibidor no Nucleótido de la Transcriptasa Reversa (INNTR) u otros medicamentos antirretrovirales, previa aprobación de caso individual por la conferencia institucional de la especialidad de Infectología y monitoreo del uso y resultados del fármaco. No se deberá utilizar en combinación única con Inhibidor Nucleótido de la Transcriptasa Reversa (INTR). Dosis: 200 mg V.O. cada 12 hrs., después de las comidas.</p> <p>Especialidad: Infectología</p>
<p>Levetiracetam 1000 mg tableta ranurada, empaque primario individual o frasco.</p>	<p>Justificación: Medicamento NILO (8401357) que constituye una necesidad de tratamiento permanente para una población específica como alternativa terapéutica en Epilepsia Refractaria.</p> <p>Regulación: Indicado en pacientes con epilepsia refractaria al tratamiento de al menos 2 anticonvulsivantes incluidos en el Listado Oficial. Dosis: 1500 mg V.O. 3 veces al día.</p> <p>Especialidad: Neurología</p>
<p>Protamina Clorhidrato 1000 UI /mL Solución Inyectable (Libre de preservantes) I.V. Frasco Vial o Ampolla 5 mL.</p>	<p>Justificación: Medicamento hemostático indicado para neutralizar el efecto de la heparina no fraccionada que se administra previo a una cirugía o durante la circulación extracorpórea, particularmente en cirugía cardíaca. Declarado desierto en múltiples gestiones de compra. La incorporación de un código alterno de común acuerdo con el Jefe de Cirugía Cardiovascular, permite ampliar el número de potenciales oferentes, considerando las presentaciones comercializadas en forma de sal SULFATO o CLORHIDRATO, que comparten la misma indicación de uso. Se requieren códigos alternos para una adecuada prescripción y titulación de dosis, de acuerdo a las unidades de medida en que se dosifica cada sal.</p>
<p>Triamcinolona Acetonido 10 mg/mL Suspensión Inyectable I.A. Frasco Vial o Ampolla 1 mL, protegido de la Luz.</p>	<p>Justificación: Medicamento de difícil adquisición sin ningún proveedor calificado. La incorporación de código alterno en presentación de 1 mL, permite ampliar el número de potenciales oferentes.</p> <p>Especialidad: Dermatología, Reumatología, Ortopedia, Cirugía Plástica, Cirugía General.</p>
<p>Hidrocortisona (Succinato Sódico) 100 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial, con o sin diluyente adjunto (agua estéril para inyectables, libre de preservantes).</p>	<p>Justificación: La creación de un código oficial de Hidrocortisona sin alcohol bencílico para la población de neonatos, diferente al código para uso en adultos permite el uso seguro en la población de neonatos, debido a que la exposición a cantidades excesivas de alcohol bencílico como preservante, ha sido asociada con toxicidad (Hipotensión y acidosis metabólica), particularmente en neonatos y ha sido propuesto por el área de Documentación Técnica/DACABI y Depto. Gestión Compras, UACI, como alternativa para facilitar la gestión de ambos códigos.</p>

D. MODIFICAR QUINCE (15) CÓDIGOS DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN
8070412	Octreotide (Acetato) 20 mg, Polvo para suspensión de depósito I.M., frasco vial + jeringa con diluyente 2.5 ml.	Octreotida (Acetato) 20 mg, Polvo para suspensión de depósito I.M., frasco vial + jeringa con diluyente 2.0-2.5 ml.	La modificación en la descripción propuesta por el área de Documentación Técnica/DACABI, permite incorporar un rango de volumen al diluyente, considerando los productos disponibles en el mercado farmacéutico local.

8250215	Ribavirina 200 mg Tableta o Cápsula; Empaque primario Individual.	Ribavirina 200 mg Tableta o Cápsula Empaque primario Individual o Frasco.	La modificación en la descripción propuesta por el área de Documentación Técnica/DACABI, permite incorporar la presentación en Frascos, ampliando el número de potenciales oferentes.
8040405	Hidralazina Clorhidrato 50 mg Tableta Recubierta Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	Hidralazina Clorhidrato 50 mg Tableta con o sin recubrimiento Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	La modificación en la descripción propuesta por el área de Documentación Técnica/DACABI, permite considerar la forma farmacéutica en tabletas con o sin recubrimiento, ampliando el número de potenciales oferentes.
8010212	Acetaminofén + Oxidodona; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	Acetaminofén + Oxidodona Clorhidrato ; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	La modificación propuesta por el área de Documentación Técnica/DACABI, permite especificar la sal Clorhidrato del principio activo Oxidodona.
8140405	Simeticona 100 mg /mL Suspensión Oral Frasco Gotero 20 - 30 mL, protegido de la luz.	Simeticona 100 mg /mL Suspensión o Emulsión Oral Frasco Gotero 20 - 30 mL, protegido de la luz.	La modificación propuesta por el área de Documentación Técnica/DACABI, permite incluir la forma farmacéutica en Emulsión, para ampliar el número de potenciales oferentes.
8250055	Donepecilo 5 mg Tableta Empaque primario individual	Donepecilo Clorhidrato 5 mg Tableta Empaque primario individual	La modificación propuesta por el área de Documentación Técnica/DACABI, permite especificar la sal Clorhidrato del principio activo Donepecilo
8070108	Vitamina A (Palmitato) 50,000 UI Cápsula o Perla de Gelatina Blanda Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	Vitamina A (Palmitato o Acetato) 50,000 UI Cápsula o Perla de Gelatina Blanda Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	La modificación en la descripción solicitada por el área de Documentación Técnica/DACABI, permite incluir la sal Acetato de Vitamina A, para ampliar el número de potenciales oferentes.
8110020	Quinolona + Hidrocortisona Suspensión Ótica, Frasco Gotero 5 -10 mL	Ciprofloxacina (Clorhidrato) + Hidrocortisona (0.2 % + 1.0) % Suspensión Ótica, Frasco Gotero 5 -10 mL	La modificación solicitada por el área de Documentación Técnica/DACABI, permite especificar en la descripción la sal Clorhidrato y la concentración de cada principio activo.
8020702	Enema Hipertónico (Bifosfato Sódico 16% + Fosfato Sódico 6%) Solución Tubo Flexible con cánula 120 - 140 mL	Enema Hipertónico [Fosfato de sodio, monobásico (NaH₂PO₄) 14.4-17.6 % + Fosfato de sodio, dibásico (Na₂HPO₄) 5.4-6.6 %] Solución Tubo Flexible con cánula 120 - 140 mL.	La modificación solicitada por el área de Documentación Técnica/DACABI, permite especificar en la descripción, la denominación y concentración correspondiente de cada principio activo, considerando los productos disponibles en el mercado farmacéutico.
8010508	Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial con diluyente (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes).	Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial, con o sin diluyente adjunto.	La modificación en la descripción solicitada por el área de Documentación Técnica/DACABI, facilita su adquisición, considerando los productos disponibles en el mercado farmacéutico local.
8080109	Clonazepam 2 mg Tableta ranurada Empaque primario Individual o Frasco, protegido de la luz.	Clonazepam 2 mg Tableta ranurada en cruz Empaque primario Individual o Frasco, protegido de la luz.	La modificación en la forma farmacéutica solicitada por el área de Documentación Técnica/DACABI, permite dividir la tableta en dos mitades iguales o en cuartos para facilitar el ajuste de la dosis y evita el riesgo de administración de dosis inexactas debido al fraccionamiento de la tableta de 2 mg con ranura simple (una ranura), en pacientes que tienen indicadas dosis bajas o fraccionadas para el manejo de epilepsia o trastorno de pánico.
8120037	Calamina Mentolada; Calamina 8 g, Óxido Zinc 8 g, Magma de Bentonita 25g, Glicerina 2 mL, solución Tópica de Hidróxido de Calcio, con mentol, csp 100 mL Loción; Frasco de 120 mL	Calamina Mentolada; Calamina 8 g, Óxido Zinc 8 g, Magma de Bentonita 25g, Glicerina 2 mL, solución Tópica de Hidróxido de Calcio, con mentol, csp 100 mL; Suspensión ; Frasco de 120 mL	La modificación en la descripción solicitada por el área de Documentación Técnica/DACABI, permite actualizar la forma farmacéutica como suspensión, considerando los cambios efectuados en la farmacopea de referencia.
8090505	Multivitaminas y Minerales Prenatales. Fórmula con micronutrientes esenciales que permita suplementar los requerimientos de ingesta dietética diaria en la mujer embarazada. Preferiblemente que contenga la siguiente composición por tableta o cápsula: Vitamina A (como equivalentes de Retinol): No más de 800 mcg (2,665 U.I.); Vitamina D: No más de 10 mcg (400 U.I.); Vitamina E (como equivalentes de alfa-Tocoferol): No más de 18 mg (30 UI); Tiamina (Vitamina B1): No más de 3 mg; Riboflavina	Multivitaminas y Minerales Prenatales. Fórmula con micronutrientes esenciales que permita suplementar los requerimientos de ingesta dietética diaria en la mujer embarazada. Preferiblemente que contenga: Vitamina A (como equivalentes de Retinol): no más de 800 mcg (2,665 U.I.); Vitamina D: No más de 10 mcg (400 U.I.); Vitamina E (Como equivalentes de alfa-Tocoferol): No más de 18 mg (30 U.I.); Tiamina (Vitamina B1): No más de 3 mg; Riboflavina (Vitamina B2): no más de 3.5 mg;	La modificación propuesta permite garantizar que el contenido de Ácido Fólico tabletas, suplemente los requerimientos diarios de la mujer en edad reproductiva, embarazo y lactancia, según el grupo de riesgo: Mínimo 0.4 mg (400 mcg) al día.

	(Vitamina B2): No más de 3.5 mg; Piridoxina (Vitamina B6): No más de 8 mg; Cianocobalamina (Vitamina B12): No más de 8 mcg; Ácido Ascórbico (Vitamina C): 50 a 100 mg; Ácido Fólico (como Folato): 0.4 a 1 mg; Zinc (elemental): 10 a 25 mg; Hierro elemental: 25 a 60 mg; Yodo (elemental): 150 a 300 mcg. Puede contener Niacina (Vitamina B3): 15 a 20 mg y Calcio (elemental): 50 a 150 mg. Preferiblemente sin flúor, en caso de contener éste no deberá ser más de 2.2 mg Fluoruro de sodio (Equiv. a 1 mg de flúor). Cápsula o Tableta Recubierta. Empaque primario individual, protegido de la luz.	Piridoxina(Vitamina B6): No más de 8 mg; Cianocobalamina (Vitamina B12): No más de 8 mcg; Ácido Ascórbico (Vitamina C): 50 a 100 mg; Zinc (elemental): 10 a 25 mg; Hierro elemental: 25 a 60 mg; Yodo (elemental): 150 a 300 mcg. Debe contener Ácido Fólico (como Folato): 0.4 a 1 mg. Puede contener Niacina (Vitamina B3): 15 a 20 mg y Calcio (elemental): 50 a 150 mg. Preferiblemente sin flúor, y en caso de contener, éste no deberá ser más de 2.2 mg de Fluoruro de sodio (Equiv. a 1 mg de flúor). Cápsula o Tableta Recubierta. Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	
8010505	Triamcinolona Acetonido 10 mg/mL Suspensión Inyectable I.M. - I.A.- I.L. Frasco Vial 5 mL Protegido de la Luz.	Triamcinolona Acetonido 10 mg/mL Suspensión Inyectable I.A. Frasco Vial 5 mL Protegido de la Luz.	La modificación solicitada permite especificar solamente la vía de administración Intraarticular (I.A.) por ser la vía principal de administración y de mayor riesgo. Existen productos en el mercado que contraindican la vía I.M. o no rotulan la vía I.L. Existen otros corticosteroides disponibles en el LOM para administración I.M.
8060412	Eritropoyetina alfa Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable I.V. Jeringa Prellenada 0.4 mL, protegido de la luz.	Eritropoyetina alfa Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable I.V. S.C. Jeringa Prellenada 0.4 mL, protegido de la luz.	La modificación solicitada permite la administración de Eritropoyetina alfa por vía subcutánea (S.C.), respaldado en la aprobación por autoridades reguladoras de los estados miembros de la Unión Europea y Canadá (Health Canada). Regulación: Uso bajo protocolo. Indicado para el tratamiento de pacientes con anemia sintomática asociada a insuficiencia renal crónica (IRC). En los pacientes en hemodiálisis, administrar preferiblemente por vía I.V. Especialidad: Nefrología

F. ELIMINAR CINCO (5) CÓDIGOS DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
8030207	Levodropropizina 6 mg/ml solución oral, frasco 100-120 ml con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	Medicamento Antitusivo de acción periférica, indicado únicamente para el alivio sintomático de la tos no productiva por un corto período de tiempo, incorporado al LOM en el año 2013 en sustitución de Dextrometorfán. El Depto. de Planificación de Bienes y Servicios Médicos ha solicitado su eliminación debido a que no es un medicamento esencial y no ha sido adquirido desde su incorporación.
8020701	Aceite Mineral Solución Oleosa o Emulsión oral Frasco 120 - 250 mL	Medicamento no disponible en el país en fórmula sin Fenolftaleína, no adquirido desde diciembre 2014 posterior a la eliminación de la Fenolftaleína de su fórmula debido a aspectos de seguridad. Solicitado para eliminación por el Depto. de Planificación de Bienes y Servicios Médicos como medicamento de difícil adquisición en el país. El Aceite Mineral es un hidrocarburo derivado del petróleo con evidencia insuficiente de su riesgo carcinogénico en humanos. Existen otros laxantes disponibles como alternativa en el LOM.

2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, GIRE INSTRUCCIONES A LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD PARA QUE EFECTÚE LA DIVULGACIÓN A LOS USUARIOS DE LAS ACTUALIZACIONES AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA PARA LAS GESTIONES DE COMPRA A EFECTUARSE EN EL PERÍODO 2017-2018; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador, se retiró de la sesión en este momento.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 12 DE ENERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2017-0078.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”,** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED],** CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

Despido

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0079.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, UN MES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]S (US \$7,144.93); IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES

CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

Por muerte

3.4.1.3. [REDACTED]
Beneficiaria de la trabajadora fallecida

ACUERDO #2017-0080.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORITA [REDACTED] BENEFICIARIA DEL 40% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICUATRO AÑOS, DIEZ MESES Y OCHO DÍAS** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO DEL 40% POR LA

CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiario de la trabajadora fallecida

ACUERDO #2017-0081.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "F"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] BENEFICIARIO DEL 10% DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, DIEZ MESES Y OCHO DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO DEL 10%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED]
Beneficiario del trabajador fallecido

ACUERDO #2017-0082.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "F"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] BENEFICIARIO DEL 10% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTICUATRO DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]**

[REDACTED],
SUMA DE LA CUAL SE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO DEL 10% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED]; **Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.6. [REDACTED]
Beneficiaria del trabajador fallecido

ACUERDO #2017-0083.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] BENEFICIARIA DEL 40% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTICUATRO DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED]; SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO DEL 40% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiaria del trabajador fallecido
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0084.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED] [REDACTED], BENEFICIARIA DEL **10%** DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO DEL 10% POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiaria del trabajador fallecido
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0085.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE**

PROTECCIÓN", LETRA "F", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] BENEFICIARIA DEL **40%** DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTICUATRO DÍAS** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO DEL 40%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 2, 2 "A", 2 "B" y 2 "C").

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **ciento treinta y cinco propuestas de nombramientos** de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos

nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, destituciones, traslados, renunciaciones, promociones, plazas creadas en ejecución, cambios de plaza, defunciones, adición de horas e incapacidades por maternidad y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 2, corresponde al personal médico, contiene 22 nombramientos, de los cuales 7 son recursos externos (1 permanente y 6 interinos); y 15 son recursos internos (6 permanentes y 9 interinos).

Con respecto al cuadro 2 "A", que refiere al personal paramédico, contiene 32 propuestas de nombramientos, de los cuales 27 son recursos externos (2 permanentes y 25 de manera interina); y 5 son recursos internos (4 permanentes y 1 interino).

El cuadro 2 "B", corresponde al personal de enfermería, son 75 nombramientos, de los cuales 57 son recursos externos (2 nombrados de forma permanente y 55 de manera interina); y 18 son recursos internos (1 permanente y 17 interinos).

Y el cuadro 2 "C", se refiere al personal administrativo de salud, son 6 nombramientos, los cuales son recursos internos, todos de forma interina.

La señora vicepresidenta sometió a votación los cuadros de nombramientos presentados. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0086.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O

EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS **NÚMERO DOS (02), DOS “A” (02 “A”), DOS “B” (02 “B”) Y DOS “C” (02 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: Unidad Financiera Institucional y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento.

-Lic. Francisco Noel Menjivar Menjivar	-Jefe Análisis financiero
-Licda. Evelia Jeannette Posada Martínez	-Jefe Sección contabilidad institucional
-Licda. Ana Cecilia Álvarez Mejía	-Analista Financiero
-Licda. Delmy Ernestina Carranza Alvarado	-Jefe Sección Contrataciones
-Sr. Edmundo Godofredo Ochoa Carabante	-Técnico Mantto. II (Mantenimiento HMQyO)

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **cinco propuestas de nombramientos** del personal que cubrirá plaza en la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Adquisiciones y contrataciones y División de Apoyo y Mantenimiento, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Licenciado Francisco Noel Menjivar Menjivar** como **Jefe de Análisis Financiero**, de la Sección Análisis Financiero, durante el periodo del 03 de enero al 31 de diciembre de 2017, en forma interina.

- ✓ **Licenciada Evelia Jeannette Posada Martínez** como **Jefe de Sección Contabilidad Institucional**, de la Sección Contabilidad Institucional, durante el período del 17 de enero al 31 de diciembre de 2017, en forma interina.
- ✓ **Licenciada Ana Cecilia Álvarez Mejía**, como **Analista Financiero** de la Sección análisis financiero, durante el período del 17 de enero al 03 de marzo de 2017.
- ✓ **Licenciada Delmy Ernestina Carranza Alvarado** como **Jefe de Sección Contrataciones**, de la Sección Contrataciones, durante el período del 03 de enero al 11 de febrero de 2017, en forma interina.
- ✓ **Señor Edmundo Godofredo Ochoa Carabante** como **técnico de Mantenimiento**, del departamento de Mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, durante el período del 01 de enero al 03 de abril de 2017, en forma interina.

La señora vicepresidenta sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas. Las cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0087.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

DATOS PERSONALES			SITUACION PROPUESTA			
No.	No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
1	██████	LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR MENJIVAR	JEFE DE ANALISIS FINANCIERO	17/01/2017	31/12/2017	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL ANALISIS FINANCIERO

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0088.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 09 DE ENERO DE 2017, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE **REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS POR COMPRA DE MEDICAMENTO**, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], PACIENTE PENSIONADA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) PAGAR A LA [REDACTED] [REDACTED] PACIENTE PENSIONADA, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS REALIZADOS FUERA DEL ISSS, POR LA COMPRA DEL MEDICAMENTO CÓDIGO ISSS 8080506 PRAMIPEXOL DICLORHIDRATO MONOHIDRATADO 1mg TABLETA (EQUIVALENTE A 0.7mg DE PRAMIPEXOL BASE), EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, QUE LE FUE INDICADO EN EL INSTITUTO, PERO EN LAS FECHAS DE LAS RECETAS PRESENTADAS, NO SE TENÍA EN EXISTENCIA. POR LO TANTO LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LA COMPRA EXTERNA DEL MEDICAMENTO, SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN**

3.4.4. Solicitud de aprobación de arrendamiento del inmueble propiedad [REDACTED] [REDACTED], Boulevard del Ejército, para el traslado del Almacén de insumos médicos, por un monto mensual de **US\$ 8,500.00 más IVA.**

La relatora de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Munguía, jefa de la división de Abastecimiento, sometió a conocimiento y aprobación el arrendamiento del inmueble propiedad de [REDACTED], ubicado en el Boulevard del Ejército Nacional KM 6 ½ dentro del “Complejo Industrial Regina”, Nave Industrial N° 5 para el traslado del Almacén de insumos médicos, por un monto mensual de **US\$ 8,500.00 más IVA**. Explicó que la finalidad es brindar un adecuado resguardo a los bienes institucionales de acuerdo a las buenas prácticas de Almacenaje y con ello, dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, establecida por el Ministerio de Trabajo. Agregó que el contrato se propone con una vigencia de dos años, prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes, por períodos de un año y durante cuatro años consecutivos como máximo. Expuso además que se recibieron varias ofertas escogiéndose la de [REDACTED] por resultar más conveniente a los intereses institucionales, con un precio de US\$ 3.427 por m² (precio sin IVA). Comentó que la dimensión de la bodega del inmueble es de 1,618 mts², con una altura entre 6 y 12 metros, por lo que se proyecta la adquisición de estantería de 3 y 4 niveles; además de equipo de montacargas para pasillo angosto, de modo que se logre maximizar la capacidad de almacenaje, considerando el crecimiento futuro del almacén.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó la aprobación del arrendamiento presentado, además se solicitó que la dependencia respectiva realice un recuento de las propiedades o inmuebles que posee la Institución.

La señora vicepresidenta sometió a votación la aprobación del arrendamiento del inmueble presentado, con la recomendación solicitada por la comisión de trabajo. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0089.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL **ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE NAVE INDUSTRIAL N° 5 UBICADO EN EL BOULEVARD DEL EJÉRCITO NACIONAL, KM 6 ½ DENTRO DEL “COMPLEJO INDUSTRIAL REGINA”, PARA EL TRASLADO DEL ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, POR UN MONTO DE DOCE CUOTAS MENSUALES DE OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,500.00) MÁS IVA; (\$115,260.00 TOTAL ANUAL**

CON IVA INCLUIDO), YA QUE DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO, LA BODEGA OFERTADA POR [REDACTED], S.A. DE C.V., ES LA DE MENOR PRECIO POR METRO CUADRADO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y [REDACTED]** DEL INMUEBLE DENOMINADO: **NAVE INDUSTRIAL N° 5**, UBICADO EN EL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, KM 6 ½ DENTRO DEL “COMPLEJO INDUSTRIAL REGINA”, CON VIGENCIA DE DOS AÑOS, PRORROGABLE POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES POR PERÍODOS DE UN AÑO Y DURANTE CUATRO AÑOS CONSECUTIVOS COMO MÁXIMO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA **TRASLADAR EL ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS**, POR UN MONTO DE DOCE CUOTAS MENSUALES DE OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$8,500.00) MÁS IVA**; (\$115,260.00 TOTAL ANUAL CON IVA INCLUIDO), EL ARRENDAMIENTO INICIARÍA EN EL MES DE ENERO 2017, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD A LA OFERTA PRESENTADA POR [REDACTED] [REDACTED], DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0090.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE NAVE INDUSTRIAL N° 5 UBICADO EN EL BOULEVARD DEL EJÉRCITO NACIONAL, KM 6 ½ DENTRO DEL “COMPLEJO INDUSTRIAL REGINA” PARA EL TRASLADO DEL ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REALICEN UN INVENTARIO DE LOS INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, EN EL CUAL SE DETALLE EL USO QUE SE LES ESTÁ DANDO ACTUALMENTE** Y PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.5. Solicitud de aclaración de la causa por la cual no se ha contratado nuevas plazas de médicos, presentado por el doctor Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Rivera Ticas solicitó aclarar la razón por la cual a las nuevas plazas de médicos agregados (de todas las especialidades) no se les ha contratado; puesto que se les había informado su contratación a partir de enero, pero que ahora les explicaron que no está aprobado el presupuesto de la nación y por ende no se les puede contratar. Expresó su duda, dado que la Institución es autónoma.

Agregó que el licenciado Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, manifestó que la ley orgánica de administración financiera del Estado establece tres tipos de presupuesto: el presupuesto general de la nación, el presupuesto especial y el presupuesto extraordinario; explicó que la Institución cuenta con el presupuesto especial, debido al ingreso de las cotizaciones. Añadió que, por disposición de ley, mientras no se apruebe el nuevo presupuesto, el Estado sigue funcionando con el correspondiente al año anterior; y ese es el motivo por el cual no se pueden contratar nuevas plazas, pues, el nuevo presupuesto es el que las ampara.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

No hubo.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 5.1.- Solicitud de **modificar la integración de las comisiones de trabajo del Consejo Directivo**. Presentada por el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El licenciado Jorge Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, informó que debido a cambios internos en el Ministerio de Trabajo, se solicita cambio

en la integración de las comisiones de trabajo del Consejo Directivo, en el sentido que el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, asista a la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, y su persona a la comisión de Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0091.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN EL SENTIDO DE **MODIFICAR EL ACUERDO #2017-0010.ENE.**, RELATIVO A LA “**CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2017**”, por unanimidad ACUERDA: 1°) **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0010.ENE.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3713, DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE CONTIENE LA **INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2017**, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR AL LICENCIADO WALTER DE JESÚS ZÚNIGA REYES, A LA COMISIÓN DE “**INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES**”; Y AL LICENCIADO JORGE ARNOLDO BOLAÑOS PAZ, A LA COMISIÓN DE “**COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO**”; AMBOS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

“INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” DÍA MARTES 12:00 M.D	“COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” DÍA MIÉRCOLES. 12:00 M.D	“RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” DÍA JUEVES 12:00 M.D	“EJECUTIVA” DÍA JUEVES 12:00 M.D	“AUDITORIA” DÍA VIERNES 12:00 M.D
1.- Dr. Rafael Vásquez Flores	1.- Dr. Rafael Vásquez Flores	1.- Lic. Humberto Barrera Salinas	1.- Lic. Humberto Barrera Salinas	1.- Lic. Humberto Barrera Salinas
2.- Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes	2.- Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz	2.- Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes	2.- Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes	2.- Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz
3.- Lic. Reynaldo Edgar Roldán Salinas	3.- Lic. Reynaldo Edgar Roldán Salinas	3.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	3.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	3.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada
4.- Lic. Alejandro Rivera	4.- Lic. Alejandro Rivera	4.- Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar	4.- Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar	4.- Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
5.- Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado	5.- Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado	5.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros	5.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros	5.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros
6.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6.- Dr. Rafael Reyes Rodríguez	6.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6.- Dr. Rafael Reyes Rodríguez
7.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	7.- Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7.- Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7.- Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7.- Arq. Marcelo Suárez Barrientos
8.- Arq. Marcelo Suárez Barrientos	8.- Lic. Nelson Alexander Maldonado González	8.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	8.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	8.- Lic. Nelson Alexander Maldonado González

9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)
10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)

2°) DELEGAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTES RELACIONADA A PARTIR DEL DIECISÉIS DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, RELACIONADA CON LA ADMISIÓN O NO ADMISIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ORIGINADOS DE LA LACAP, CON BASE EN LO DISPUESTO A LOS ARTS. 14 LETRAS D) Y S) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 77 DE LA LACAP Y 19 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo

/dh